

Re: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES, Radicado: 11001-31-100-30-2022-00372-00

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

Mar 22/11/2022 5:10 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 ALEJO CELEDON-1038.pdf
 AUDIENCIA SUSPENDE INC MP 248-2022 (1).pdf
 CONSULTA 110016099069202265541.pdf
 CONSULTA CUI 110016000050202215160 FISCAL 355....
 CONTESTACION DEMANDA JUZ 30 FAMILIA final.pdf
 CORREO CONJUNTO RESTRICCION Y RESPUESTA.pdf
 DICTAMEN MEDICO LEGAL.pdf
 Gmail - CANCELACION Traslado de escrito de acus...
 Gmail - DERECHO DE PETICION SOL HISTORIA CLINI...
 Gmail - PAZ Y SALVO ALEJO CELEDON.pdf
 Gmail - SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINAL...
 Gmail - SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINAL...
 Gmail - SOLICITUD MEDIACION PARA COMPARTIR C...
 HISTORIA CLINICA MOSQUERA.pdf
 MEDIDA PROTECCION 233-2022.pdf
 PETICION ALIANSALUD EPS.pdf
 poder DIVORCIO (1).pdf
 poder DIVORCIO.pdf
 recibos.pdf
 registro fotográfico (1).pdf
 registro fotográfico lesiones a FREDDY ALEJO.pdf
 SOLICITUD CONEXIDAD PROCESAL (1).pdf

Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias

Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

El mar, 22 nov 2022 a la(s) 16:34, Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

(flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

No abre, verifique permisos

Cordialmente,
Judith Martínez Miranda
Asistente Social Juzgado 30 de Familia

De: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 4:23 p. m.

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alariomo@gmail.com <alariomo@gmail.com>; gloritaospinaf@yahoo.es <gloritaospinaf@yahoo.es>

Asunto: Re: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES, Radicado: 11001-31-100-30-2022-00372-00

 [ALEJO CELEDON-1038.pdf](#)

 [AUDIENCIA SUSPENDE INC MP 248-2022 \(1\).pdf](#)

 [CONSULTA 110016099069202265541.pdf](#)

 [CONSULTA CUI 110016000050202215160 FISCAL 355....](#)

 [CONTESTACION DEMANDA JUZ 30 FAMILIA final.pdf](#)

 [CORREO CONJUNTO RESTRICCIÓN Y RESPUESTA.pdf](#)

 [DICTAMEN MEDICO LEGAL.pdf](#)

 [Gmail - CANCELACION Traslado de escrito de acus...](#)

 [Gmail - DERECHO DE PETICION SOL HISTORIA CLINI...](#)

 [Gmail - PAZ Y SALVO ALEJO CELEDON.pdf](#)

 [Gmail - SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINAL...](#)

 [Gmail - SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINAL...](#)

 [Gmail - SOLICITUD MEDIACION PARA COMPARTIR C...](#)

 [HISTORIA CLINICA MOSQUERA.pdf](#)

 [MEDIDA PROTECCION 233-2022.pdf](#)

 [PETICION ALIANSALUD EPS.pdf](#) [poder DIVORCIO.pdf](#) [recibos.pdf](#) [registro fotográfico \(1\).pdf](#) [registro fotográfico lesiones a FREDDY ALEJO.pdf](#) [SOLICITUD CONEXIDAD PROCESAL \(1\).pdf](#)

Buena Tarde

En atención a su requerimiento me permito allegar los documentos en archivo PDF, no obstante al hacer el cargue de archivos en PDF algunos tienen más de 25 GB por lo tanto se suben en DRIVE, solicito respetuosamente verificar nuevamente.

Quedo muy atenta a su respuesta, mil gracias

Favor Acusar Recibo

Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, está sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

El mar, 22 nov 2022 a la(s) 15:21, Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

(flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenas tardes, se acusa recibido, se advierte que los archivos del pantallazo no abren, favor remitirlos en **formato PDF**

Cordialmente,

Judith Martínez Miranda
Asistente Social Juzgado 30 de Familia



De: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 2:48 p. m.

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alariomo@gmail.com <alariomo@gmail.com>; gloritaospinaf@yahoo.es <gloritaospinaf@yahoo.es>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES, Radicado: 11001-31-100-30-2022-00372-00

Doctora
VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA
flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

ÁLVARO IGNACIO ALARIO MONTERO
Abogado parte demandante
alariomo@gmail.com

Proceso: **DIVORCIO**
Radicado: **11001-31-100-30-2022-00372-00**
Demandante: **RAFAELA CELEDÓN GUERRA**
Demandado: **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES

FLOR MARINA CHACON MORENO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.956.280 de Bogotá, Tarjeta Profesional 184.706 del C.S. de la J., con domicilio profesional en Mosquera Cundinamarca, Calle 4 # 1E-74, celular 320-3395415 Email: justiciaylitigio@gmail.com obrando conforme al poder que fue otorgado por el señor **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa manifiesto que estando dentro del término legal

Cordial Saludo

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

 [ALEJO CELEDON-1038.pdf](#)

 [CORREO CONJUNTO RESTRICCION Y RESPUESTA.pdf](#)

 [DICTAMEN MEDICO LEGAL.pdf](#)

 [DOC MEDICINA LEGAL.pdf](#)

 [Gmail - DERECHO DE PETICION SOL HISTORIA CLINIC...](#)

 [Gmail - PAZ Y SALVO ALEJO CELEDON.pdf](#)

 [Gmail - SOLICITUD MEDIACION PARA COMPARTIR CON ...](#)

 [HISTORIA CLINICA MOSQUERA.pdf](#)

 [MEDIDA PROTECCION 233-2022.pdf](#)

 [PETICION ALIANSALUD EPS.pdf](#)

 [poder DIVORCIO.pdf](#)

 [recibos.pdf](#)

 [registro fotográfico lesiones a FREDDY ALEJO.pdf](#)

 [registro fotográfico.pdf](#)



COLEGIO SANTA MARIANA DE JESUS

NIT: 890300572-8

PAZ Y SALVO AÑO: 2020

Alumno:

ALEJO CELEDON FREDY ESTEBAN

1001

210237

EL ESTUDIANTE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PENSIONES

NOVIEMBRE 22/11/2022



TESORERIA

MM ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES

Servicio personalizado a su alcance



Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022

Señores
ALIANSA SALUD EPS
Calle 63 28-76
Correo: notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN ART.23, 29 CP, LEY 1755 30 JUNIO 2015**
Asunto: **SOLICITUD HISTORIA CLÍNICA Y CALIDAD AFILIADO**
Proceso Judicial: **JUZGADO 30 CIRCUITO FAMILIA RAD: 11001311003020220037200**
Afiliado: **RAFAELA CELEDON GUERRA C.C. No. 40.799.892**

FLOR MARINA CHACON MORENO mayor de edad e identificada con mi cédula de ciudadanía No. 51.956.280 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 184.706 Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogada de confianza del señor **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, elevo ante sus dependencias el presente Derecho de Petición de conformidad con lo normado en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política; Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas que le sean concordantes, comedidamente solicito me sea expedida una **COPIA DETALLADA DE LA HISTORIA CLINICA Y LA CALIDAD DE AFILIACION QUE OSTENTA** la señora **RAFAELA CELEDON GUERRA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.799.892.

Lo anterior es requerido como elemento material probatorio y evidencia física documental dentro del proceso de **DIVORCIO** que cursa en el Juzgado 30 de Familia de esta ciudad, bajo el radicado **11001311003020220037200**, específicamente se requiere esta información para demostrar al juzgado que los padecimientos médicos que manifiesta la señora Rafaela Celedon Guerra en el líbero de la demanda no tienen su génesis en el presunto maltrato físico de su esposo, señor Freddy Raúl Alejo Pinzón, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8.737.823 de Barranquilla, también afiliado a su EPS, contrario a ello; que su patología obedece a problemas netamente de su organismo, como es la calcificación de la placenta y endometriosis por la que fue operada.

Sea procedente indicar que estas labores para la defensa que tienen amparo constitucional artículo 23 y 29 y que fueron regladas e implementadas en la Ley 906 de 2004, artículos 267 a 274 y Ley 1142 de 2007.

Nota: Como quiera que la información solicitada es personal y tiene una reserva legal, por ser requerida como prueba documental de acreditación sobre la condición de salud de la señora RAFAELA CELEDON GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.799.892, comedidamente le solicito que la historia clínica sea remitida al despacho judicial ubicado en Bogotá D.C., Edificio Nemqueteba Calle 14 No. 7-36 Piso 12, correo electrónico flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co colocando en la referencia PROCESO DE DIVORCIO RADICADO 11001311003020220037200 DE RAFAELA CELEDON GUERRA CONTRA FREDDY RAUL ALEJO PINZON. Y por ser procedente solicito me sea informado a mi correo electrónico la remisión de lo aquí peticionado para los fines pertinentes.

Quedo atenta a su respuesta agradeciendo si diligencia y colaboración.

Atentamente,


FLOR MARINA CHACON MORENO
C.C. 51.956.280 de BOGOTA D.C.
T.P. 184.706 del C.S.J.

Aliansa Salud
eps
AUXILIAR INTEGRAL 17
PLAZA CENTRAL
17-11-22

**COMPROBANTE DE RADICACIÓN**

No. RADICACIÓN

TIPO DE SOLICITUD:
ReclamoMEDIO SOLICITUD:
Escrito**00220759**

I. DATOS GENERALES				
FECHA RADICACIÓN (DIA, MES,AÑO) Nov 17 2022 10:00AM	NOMBRE DE LA OFICINA OF CALLE 13	CÓD.OFICINA 281	CIUDAD BOGOTA	CÓD.CIUDAD 11001
II. DATOS DEL USUARIO AFECTADO				
USUARIO AFECTADO: RAFAELA CELEDON GUERRA			TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN: CC 40799892	
DIRECCIÓN DE ENVÍO: Av CII 147 · 21-75 T d Ap 403 Cedritos			CIUDAD: BOGOTA	
TEL. RESIDENCIA Y/O TEL. OFICINA 6261913 / 006261913	CORREO ELECTRÓNICO rafacele305@gmail.com		NÚMERO CELULAR	
¿RIESGO DE VIDA? No	NÚMERO CONTRATO: F238153962631CC0008737823	EDAD: 51	RÉGIMEN: CONTRIBUTIVO	
III. DATOS DEL USUARIO SOLICITANTE				
USUARIO SOLICITANTE: FLOR MARINA CHACON MORENO			TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN: CC 51956280	
DIRECCIÓN DE ENVÍO: CLL 14 # 7-36 PISO 12			CIUDAD DE ENVÍO: 11001- BOGOTA	
TEL. RESIDENCIA Y/O TEL. OFICINA 0 / 0	CORREO ELECTRÓNICO justiciaylitigio@gmail.com		NÚMERO CELULAR 3203395415	
IV. DATOS DE RADICACIÓN				
TIPO DE RADICACIÓN Reclamo	AUTORIZA ENVIO RESPUESTA VIA CORREO ELECTRÓNICO s	DERE. PETICION No	FEC. POSIBLE RESPUESTA 09/12/2022	NRO FOLIOS 1
AUXILIAR INTEGRAL 17 PLAZA CENTRAL FIRMAS				
FIRMA Y SELLO ALIANSALUD. Radicado por Claudia Caterine Bejarano Vera (cb41)			FIRMA DEL SOLICITANTE	

Este comprobante no constituye aprobación de la solicitud radicada, por lo tanto, ALIANSALUD se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud.

Recuerde que, en el evento de no obtener respuesta a la PQR, usted podrá comunicarlo a la Superintendencia Nacional de Salud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
AUTOPISTA NORTE No. 159 A-82 Piso 3
Casa de Justicia
TELEFONOS 675-10-11-12-13; CELULAR 3045905429

1

**AUDIENCIA DE TRÁMITE A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN -LEY 294 DE 1996
MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 575 DE 2000, LA LEY 1257 DE 2008 Y
DECRETOS REGLAMENTARIOS NOS. 4799 DE 2011 Y 2734 DE 2012.**

**AUDIENCIA INCUMPLIMIENTO PROVISIONALES MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 248-
2022- RUG No. 372-2022**

ACCIONANTE: HUGO DANIEL MANZANO CELEDON

VICTIMA: HUGO DANIEL MANZANO CELEDON – RAFAELA CELEDON GUERRA

ACCIONADO: FREDY RAUL ALEJO PINZON

Siendo la fecha y hora señalada para la celebración de la diligencia de audiencia dentro del asunto de la referencia, la Comisaría Primera de Familia de Usaquén II, se constituyó en audiencia de que trata el Art. 18 de la Ley 294 de 1.996, modificado por el Art. 12 de la Ley 575 de 2.000 para tal fin la declara abierta, siendo las diez y treinta y siete de la mañana (10:37 AM).

COMPARECENCIA:

HUGO DANIEL MANZANO CELEDON: NO COMPARECE

RAFAELA CELEDON GUERRA: NO COMPARECE

FREDY RAUL ALEJO PINZON: NO COMPARECE

Revisadas las diligencias se observa que la Abogada ROCIO DEL PILAR VELOZA CANTILLO en calidad de apoderada de la accionante RAFAELA CELEDON GUERRA, presenta solicitud de reprogramación de la audiencia debido a que se encuentra fuera de la ciudad atendiendo un asunto profesional. Por tal razón y en aras de garantizar el debido proceso a las partes y de acuerdo a lo normado en el al Art. 15 de la Ley 294 de 1996, se aclara que las partes pueden solicitar por una (1) sola vez el aplazamiento de las audiencias. Así las cosas, el Despacho dispone:

PRIMERO: PROGRAMAR para el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), a fin de llevar a cabo audiencia de trámite y/o fallo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2022-1013-092757-ba0770-47971137
2022-10-13T09:29:15-05:00 - Página 1 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
AUTOPISTA NORTE No. 159 A-82 Piso 3
Casa de Justicia
TELEFONOS 675-10-11-12-13; CELULAR 3045905429

2

Las partes quedan notificadas en estrados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIANA P. MARTINEZ H.
COMISARIA DE FAMILIA DE USAQUEN II



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2022-1013-092757-ba070-47971137
2022-10-13T09:29:15-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AUDIENCIA SUSPENDE INC MP 248-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221013-092757-ba0f70-47971137

Creación: 2022-10-13 09:27:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-13 09:29:15



Escanee el código
para verificación

Firma: **DIANA P. MARTINEZ H.**

DIANA PATRICIA MARTINEZ HEMELBERG

51903395

dmartinezh@sdis.gov.co

COMISARIA DE FAMILIA

COMISARIA DE FAMILIA DE USAQUEN 2



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221013-092757-ba0f70-47971137
2022-10-13T09:29:15-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221013-092757-ba0f70-47971137
2022-10-13T09:29:15-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AUDIENCIA SUSPENDE INC MP 248-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20221013-092757-ba0f70-47971137

Creación: 2022-10-13 09:27:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-10-13 09:29:15

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DIANA PATRICIA MARTINEZ HEMELBERG dmartinezh@sdis.gov.co COMISARIA DE FAMILIA COMISARIA DE FAMILIA DE USAQUEN 2	Aprobado	Env.: 2022-10-13 09:27:57 Lec.: 2022-10-13 09:29:09 Res.: 2022-10-13 09:29:15 IP Res.: 186.155.7.19

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

Doctoras
CLARA GAITAN
LUISA PEDRAZA
FISCALIA LOCAL 293
UNIDAD VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Bogotá D.C.

Asunto: **SOLICITUD CONEXIDAD PROCESAL NOTICIAS CRIMINALES**
Radicado: **110016000050202215160**
Delito: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Denunciante: **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**
Denunciado: **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**

Respetadas Doctoras:

Con el acostumbrado respeto me dirijo a su despacho a fin de solicitar se proceda a la conexidad procesal sobre la investigación que cursa en su despacho bajo el radicado de la referencia, y por los mismos hechos ante la Fiscalía 355 Local radicado 110016099069202265541 N.I 294 y la Fiscalía 364 Local, sin conocer el número de radicado. Todas de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, para tal efecto me permito poner en conocimiento los siguientes antecedentes facticos y jurídicos:

SITUACION FACTICA

1. El día 1 de junio de 2022 en mi apartamento sostenía un dialogo con mi esposa por asuntos de pareja, ella llamo al hijo Hugo para que interviniera en la charla, él se molestó por lo que manifesté y la situación se salió de control, el me agredió y yo en mi legítima defensa reaccione.
2. Consecuencia de esta situación fui valorado por medicina legal con una incapacidad provisional de 12 días, y con nueva revisión programada para el 7 de noviembre de 2022.
3. El día 7 de junio me presente ante la Comisaría de familia de Usaquén para poner en conocimiento los hechos, fue impuesta una medida de protección a mi favor y en contra del señor Hugo Daniel Manzano Celedon. Radicado 233-2022.
4. El día 15 de junio de 2022, el señor Hugo Manzano, se presentó ante la Comisaría de Familia de Usaquén poniendo en conocimiento los mismos hechos del 1 de junio, declarándose víctima con el agravante que en su denuncia vinculo a su señora madre y esposa mía y a mi hijo Freddy Esteban Alejo que nada tiene que ver con esta situación.
5. La Comisaría de Familia impuso medida de protección a su favor y en mi contra, bajo el radicado 248-2022.
6. Dentro de las actuaciones y como es más que evidente, la intención del señor Hugo Manzano, es perjudicarme, instauo una queja por un inexistente incumplimiento a la medida de protección, consiguiendo con ello, la apertura de una noticia criminal que avanza en la Fiscalía 364, eso fue lo que me explico la señora Fiscal.

SITUACION JURIDICA:

De los hechos brevemente expuestos se tiene que:

1. Un proceso que adelanta la Comisaría de Familia donde funjo como víctima yo, Freddy Raúl Alejo Pinzón y cuyo radicado es 233-2022 RUG 233-2022, medida de protección con el mismo número, y como denunciado el señor Hugo Daniel Manzano. Estos hechos cursan investigación preliminar en la Fiscalía 47 Local de la Unidad de Violencia Intrafamiliar con el radicado de noticia criminal 110016000050202213638.

2. Un proceso que adelanta la Comisaría de Familia donde funge como víctima el señor Hugo Daniel Manzano, Rafaela Celedon y Freddy Esteban Alejo Celedon, hijo del suscrito, Freddy Alejo y que no solo nada tiene que ver mi hijo en este asunto, sino que es victimizado por su hermano Hugo Daniel Manzano y señora madre Rafaela Celedon, aprovechando su condición especial de discapacidad, y cuyo radicado es 248-2022 RUG 248-2022, medida de protección con el mismo número, y como denunciado yo, Freddy Raúl Alejo Pinzón. Estos hechos cursan investigación preliminar en la Fiscalía 293 Local de la Unidad de Violencia Intrafamiliar con el radicado de noticia criminal 110016000050202215160 y los mismos ante la fiscalía 355 Local Unida de Violencia Intrafamiliar bajo el radicado 110016099069202265541 N.I. 294. y también ante la fiscalía 364 Local, de la cual no tengo el número de noticia criminal.
3. La Fiscalía 355 Local me cito para audiencia de traslado de escrito de acusación para el día viernes 28 de octubre de 2022 a las 3:00 pm. Anexo citación.

Como fundamento jurídico de esta solicitud señora Fiscal y en atención que no se ha generado un mayor desgaste de la administración de justicia, requiero se tenga en cuenta lo descrito en el código de procedimiento penal, artículo 50 que señala "por cada delito se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera que sea el número de autores o partícipes, salvo las excepciones constitucionales y legales (...)"

Artículo 51 numeral 2 "Se impute a una persona la comisión de más de un delito con una acción u omisión o varias acciones u omisiones, realizadas con unidad de tiempo y lugar"

Artículo 51 Numeral 4 "Se impute a una persona la comisión de uno o varios delitos en la que exista homogeneidad en el modo de actuar de los autores o partícipes, relación razonable de lugar y tiempo, y, la evidencia aportada a una de las investigaciones pueda influir en la otra.

Parágrafo: la defensa en la audiencia preparatoria podrá solicitar se decrete la conexidad invocando alguna de las causales anteriores.

Artículo 52 "Cuando deban juzgarse delitos conexos conocerá de ellos el juez de mayor jerarquía de acuerdo con la competencia por razón del fuero legal o la naturaleza del asunto; si corresponden a la misma jerarquía será factor de competencia el territorio, en forma excluyente y preferente, en el siguiente orden: donde se haya cometido el delito más grave; donde se haya realizado el mayor número de delitos; donde se haya producido la primera aprehensión o donde se haya formulado primero la imputación.

Sea procedente indicar que no se ha realizado la vinculación formal del suscrito ante su despacho ni ante ninguno de los enunciados, Fiscalía 355 y 364 Local, que adelanta presuntamente la investigación por el incumplimiento a la medida de protección, y que se reiteró desconozco el número de noticia criminal.

Bajo las anteriores consideraciones, respetuosamente solicito se efectuó la revisión de las noticias criminales y se unifique esta investigación, a fin de evitar duplicidad de procesos, desgaste innecesario de la administración de justicia y dobles o como en este caso una triple acusación por los mismos hechos que hasta el momento son objeto de investigación y que no se cuenta con un fallo ante la Comisaría de Familia, menos con un dictamen médico legal definitivo.

Agradezco su valiosa colaboración al presente y quedo muy atento a su respuesta, la cual recibo en la secretaria de su despacho y/o en mi correo electrónico freddyalejop@hotmail.com y/o justiciaylitigio@gmail.com.

De usted, con el debido respeto


FREDDY RAUL ALEJO PINZON
C.C. No. 8.737.823 de Barranquilla
Celular 3125863273

Copia: Fiscalía 355 Local Dra. Alba Julieth Villar Agudelo, alba.villar@fiscalia.gov.co
: Fiscalía 364 Local



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINALES RAD: 110016000050202215160 / 110016099069202265541 N.I 294.

1 mensaje

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 08:00

Para: clara.gaitan@fiscalia.gov.co, luisa.pedraza@fiscalia.gov.co, alba.villar@fiscalia.gov.co

CC: freddyalejop@hotmail.com

FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DE ESTE MEMORIAL

Doctoras

CLARA GAITAN**LUISA PEDRAZA****FISCALÍA LOCAL 293****UNIDAD VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Bogotá D.C.

Asunto: **SOLICITUD CONEXIDAD PROCESAL NOTICIAS CRIMINALES**Radicado: **110016000050202215160**Delito: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**Denunciante: **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**Denunciado: **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**

Respetadas Doctoras:

Con el acostumbrado respeto me dirijo a su despacho a fin de solicitar se proceda a la conexidad procesal sobre la investigación que cursa en su despacho bajo el radicado de la referencia, y por los mismos hechos ante la Fiscalía 355 Local radicado 110016099069202265541 N.I 294 y la Fiscalía 364 Local, sin conocer el número de radicado. Todas de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, para tal efecto me permito allegar los siguientes documentos:

 **PROCESO FISCALIA 355 LOCAL.pdf**
1435K



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

PAZ Y SALVO ALEJO CELEDON

1 mensaje

HEYDI JAMAN DE FAJARDO <tesoreria@colegiosantamarianadejesus.edu.co>

22 de noviembre de 2022, 08:57

Para: justiciaylitigio@gmail.com

BUENOS DIAS: Estoy enviando el paz y salvo solicitado desde tesoreria colegio Santa Mariana de Jesús.

Bendecido dia

--

Heydi Jaman



ALEJO CELEDON037.pdf
36K

Medida de protección y restricción

De: Rafaela Celedon (rafacele305@gmail.com)

Para: granada_hills147@yahoo.com

Fecha: jueves, 21 de julio de 2022, 12:54 p. m. COT

Buenos días estimada Andrea.

Espero se encuentre muy bien. Por el medio le envío los documentos emillidos por la comisaría de familia donde se nos asigna la medida de protección provisional a mis hijos y a mí, con ello solicito restringir la entrada a Freddy Raúl Alejo Pinzón al conjunto, esto incluye las áreas de parqueadero y cualquiera de las áreas comunes.

De igual manera, se restringe el ingreso de los vehículos Mazda CX-5 de placas GMX 535, Nisan X-Trail de placas ELY 998 y Toyota PRADO de placas UCR 978. El vehículo Nisan X-Trail se encuentra actualmente dentro del conjunto, este no podrá ser extraído de su lugar sin previa autorización mía para el ingreso del señor ÚNICAMENTE al sector del parqueadero.

Muchas gracias y feliz día.

Atentamente:

Rafaela Celedón Guerra.



Caso violencia intrafamiliar .pdf
2.9MB

Bogotá D.C., 23 de julio de 2022

Señores

ANDREA MUÑOZ

Administradora

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS

Ciudad

**ASUNTO: PROHIBICIÓN DE MI INGRESO AL CONJUNTO
RESIDENCIAL GRANADA HILLS**

Respetados señores:

En mi condición de propietario y residente del apartamento 403 Torre D de esta copropiedad, manifiesto tajantemente mi inconformidad frente a la orden impartida a los guardas de la copropiedad, por la señora ANDREA MUÑOZ, administradora de este conjunto, en el sentido de (...) *restringir la entrada a Freddy Raúl Alejo Pinzón al conjunto, esto incluye las áreas de parqueadero y cualquiera de las áreas comunes.*

De igual manera, se restringe el ingreso de los vehículos Mazda CX-5 de placas GMX 535, Nisan X-Trail de placas ELY 998 Y Toyota PRADO de placas UCR 978. El vehículo Nisan X-Trail se encuentra actualmente dentro del conjunto, este no podrá ser extraído de su lugar sin previa autorización mía para el ingreso del señor ÚNICAMENTE al sector del parqueadero. (...). Lo anterior, con fundamento en la comunicación vía correo electrónico, del pasado 21 de julio de 2022, enviada por mi esposa, señora RAFAELA CELEDÓN GUERRA.

Sobre el particular hago las siguientes precisiones, así:

1. Si bien es cierto, la Comisaría de Familia de Usaquén 2, mediante acto administrativo, numeral segundo, otorgó (...) como **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN, el ORDENAR al accionados(as) señores(as) FREDY RAUL ALEJO PINZON, que se ABSTENGA de ejercer todo acto de violencia física, verbal o psicológica, en contra de el(a) señor(a) HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, FREDDY ESTEBAN ALEJO CELEDON Y RAFAELA CELEDON GUERRA bien sea lugar público o privado. (...)**. No deja de ser menos, que esta misma Comisaría de Familia de Usaquén 2, profirió previamente a mi favor, **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN el ORDENAR al accionados(as) señores(as) HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, que se ABSTENGA de ejercer todo acto de violencia física, verbal o psicológica, en contra de el(a) señor(a) FREDY RAUL ALEJO PINZON.**

2. Es claro lo dispuesto en estos actos administrativos, que tanto al señor Manzano Celedón como a mí, el despacho de la Comisaría nos conmina a **ABSTENERNOS de ejercer todo acto de violencia física, verbal o psicológica entre nosotros**, en ningún momento está indicando el resuelve de los actos administrativos, la restricción del ingreso a mi lugar de habitación y propiedad, y menos, la restricción del ingreso a las áreas de parqueaderos o comunes de la copropiedad, de lo cual soy propietario en la proporción del coeficiente de copropiedad, como tampoco se restringe el ingreso y salida de los vehículos Mazda CX-5 de placas GMX 535, Nissan X-Trail de placas ELY 998, de mi propiedad. Hago la salvedad que la camioneta Toyota PRADO de placas UCR 978 no es de mí propiedad.

3. Visto lo anterior, se infiere sin lugar a equívoco alguno, que la orden impartida por la señora administradora, es una clara extralimitación de funciones y raya con las otorgadas por la Ley 675 de 2000, y el mismo Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad, máxime si se tiene en cuenta, que desde que resido en el

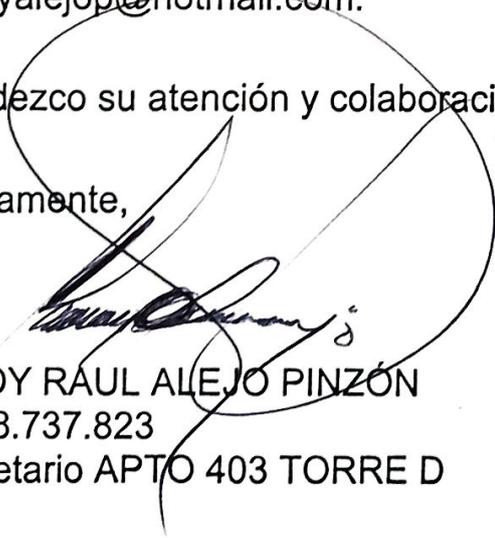
apartamento de mi propiedad (20 años), de los cuales, 19 años los he convivido en este inmueble con mi esposa, la señora RAFAELA CELEDÓN GUERRA, tiempo en el cual no he dado muestras de mala conducta ni he sido objeto de llamados de atención y menos sancionado con la restricción en el uso de las áreas comunes, por el contrario, he sido cumplidor de mis deberes como propietario tanto en las obligaciones pecuniarias (pago de administración ordinarias y extraordinarias) como en las comportamentales, de tal manera que, no existen antecedentes que den lugar a impartir este tipo de órdenes sin existir **UNA ÓRDEN JUDICIAL QUE ASÍ LO DISPONGA.**

Por lo expuesto anteriormente, **SOLICITO de manera inmediata, se revoque la orden impartida por ser violatoria de mi derecho de defensa y del debido proceso, y, peor aún, porque no está soportada en orden judicial alguna, de lo contrario, me veré avocado a iniciar las acciones legales en contra de la copropiedad y en defensa de mis derechos.**

Quedo atento a su respuesta por escrito a mi requerimiento, la cual la podré recibir personalmente o en mi correo electrónico freddyalejop@hotmail.com.

Agradezco su atención y colaboración sobre el particular.

Atentamente,



FREDY RAÚL ALEJO PINZÓN
C.C. 8.737.823
Propietario APTO 403 TORRE D

	ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA OFICIO REMISORIO A OTRA INSTITUCIÓN –APOYO POLICIVO	Código: i-PS-SF-.1.3..2
		Versión: 02
		Fecha: Junio de 2011
		Página: 7 de 15

Acceso a la Justicia Familiar y atención Integral en Comisarías de Familia"

Bogotá D.C. **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Señor:
Comandante
Estación de Policía /CAI Correspondiente
Ciudad

Ref.: Medida de Protección No. **233-2022** RUG No. **372-2022**

Respetado Señor

Cordialmente le comunico que el Comisario primero de Familia - de la localidad de Usaquén 2, titular de este Despacho, en resolución de fecha **DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** dentro de trámite de la Medida de Protección en referencia, con fundamento en los artículos 5 literal f) y 20 de la Ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000, dispuso prestar protección y apoyo especial a el(la) señor(a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, residente en la AV CL 147 NO 21 -75 TORRE D APTO 403, en el barrio **CEDRITOS**; a fin de evitar hechos de violencia intrafamiliar por parte de el (la) señor (a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**.

De la misma manera le informo que de manera provisional se ordenó:

(...) **SEGUNDO: OTORGAR como MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN, el ORDENAR al accionado(a) señor (a) HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, que se ABSTENGA de ejercer todo acto de agresión física, verbal o psicológica, en contra de el(la) señora) FREDDY RAUL ALEJO PINZON, bien sea lugar público o privado. OFICIAR EN TAL SENTIDO A LAS AUTORIDADES DE POLICIA. (...)**

El Artículo 8 del Decreto 4799 de 2011, establece:

(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 652 de 2001 que reglamentó la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 de 2000, la autoridad competente podrá solicitar en forma escrita, el acompañamiento de la Policía Nacional para hacer efectivas las medidas de protección. En este caso, los miembros de la Policía Nacional deberán acudir de forma inmediata, siguiendo la orden de la autoridad competente, para lo cual, podrán aplicar sus protocolos de atención, siempre que estos no contradigan la orden emitida.

- a) Con el propósito de dar cumplimiento y ejecución efectiva a las medidas impartidas por las autoridades competentes, la Policía Nacional deberá:
- b) Elaborar un protocolo de riesgo, de acuerdo con el cual, una vez analizada la situación particular de la víctima, se establezcan los mecanismos idóneos para poder dar cumplimiento a la medida;
- c) Elaborar un registro nacional que contenga información sobre las medidas de protección y apoyos policivos ordenados por las autoridades competentes, así como de las actas entregadas a las víctimas en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 294 de 1996. El citado registro será diseñado por el Ministerio de Defensa con la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer; y,
- d) La Policía Nacional adjuntará a los informes ejecutivos que entregará a la Fiscalía General de la Nación, una constancia de esos registros e informará lo pertinente a la autoridad que emitió la medida. (...)

En tal virtud, sírvase proceder conforme a sus funciones de policía y advertir al precitado señor el cumplimiento de las medidas ordenadas, para salvaguardar la integridad del grupo familiar.

Sin otro particular, agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,



EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 233-2022 RUG: 372-2022

OBJETO A DECIDIR

Procede el despacho a dar trámite a la solicitud de Medida de Protección, presentada por el(la) señor(a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON** a su favor, en contra de el(la) señor(a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**, por presuntos hechos de violencia intrafamiliar los cuales tuvieron ocasión en la localidad Usaquén, según hechos de presunta violencia intrafamiliar reportados por el(a) señor(a).

HECHOS

HACE PRESENCIA EL SEÑOR FREDDY RAUL ALEJO PINZON IDENTIFICADO CON CC. 8737823, REPORTANDO PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (FISICA Y VERBAL) HACIA EL POR PARTE DE SU HIJASTRO EL SR. HUGO DANIEL MANZANO CELEDON. EL DIA 1 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:30 PM DE LA NOCHE YO LLEGUE A LA CASA MI ESPOSA, RAFAELA CELDON GUERRA EMPEZÓ A MOLESTAR QUE PORQUE HABÍA LLEGADO A ESA HORA, QUE ELLA NO SE AGUANTABA ESO, DISCUTIMOS POR UN TEMA FAMILIAR Y ELLA LLAMO A SU HIJO HUGO, Y EMPEZÓ A DECIRLE ACERCA DE LA DISCUSIÓN QUE TENÍAMOS, ENTONCES EMPEZAMOS A DISCUTIR CON HUGO Y LA MAMÁ, CUANDO HUGO EMPEZÓ A GRITARME QUE YO ERA UN MAL PAPA, ERA IRRESPONSABLE, ENTONCES EN ESE MOMENTO SE ME ENCARO GRITÁNDOME Y ESE DIA NOS FUIMOS A LOS GOLPES, CAUSÁNDOME UNA RUPTURA EN EL PÁRPADO DERECHO Y UN GOLPE EN EL PECHO Y OTRO EN LA PIERNA DERECHA, Y LUEGO YO DECIDI POR EVITAR PROBLEMAS COGI MI ROPA E IRME DE LA CASA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los hechos encontrados y denunciados se enmarcan dentro del contexto de la violencia intrafamiliar, entendiendo que el artículo 4 de la ley 294 de 1996 modificado por la ley 575 de 2000 artículo 1 modificado a su vez por el artículo 16 de la ley 1257 de 2008 establece que: "Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psicológico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente".

Ahora bien de conformidad con lo reportado se hace necesario tomar medidas PROVISIONALES a favor de el(la) señor(a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON** a fin de evitar hechos de violencia.

Por otra parte, es a este el despacho al que le competente conocer, en virtud del lugar de residencia de la víctima y la facultad legal contemplada en el artículo referenciado en el párrafo anterior. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LASUSCRITA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y AVOCAR el conocimiento de la medida de protección solicitada a favor de el (la) señor (a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON** en contra del (la) señor (a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON** Para lo cual se deberá Imprimir el procedimiento contemplado en las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.

SEGUNDO: OTORGAR como **MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN**, el **ORDENAR** al accionado(a) señor (a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**, que se **ABSTENGA** de ejercer todo acto de violencia física, verbal o psicológica, en contra de el(la) señor(a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON** bien sea lugar público o privado. OFÍCIAR EN TAL SENTIDO A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA.

TERCERO: INFORMAR a el (la) señor(a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**, que de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 de la ley 294 de 1996, podrá presentar descargos, presentar fórmulas de advenimiento antes de la audiencia y solicitar pruebas que pretenda hacer valer las cuales se practicarán dentro del desarrollo de la audiencia de ley.

CUARTO: CONVOCAR a él(la) señor(a) **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON** a el(la) señor(a) **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, para que comparezcan ante este despacho próximo **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 AM)** CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 12 DE LA LEY 294 DE 1996 MODIFICADO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY 575 DE 2000. PARA TALES FINES LIBRENSE LAS COMUNICACIONES QUE CORRESPONDAN A TRAVES DE LA PSICOLOGA DEL DESPACHO.

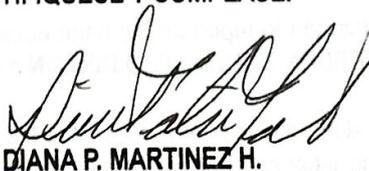
QUINTO: ADVERTIR a las partes que en la audiencia de que trata el numeral anterior deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer, tanto documentales como testimoniales. Aunado a que la inasistencia por parte del accionado dará por ciertos los cargos formulados en su contra, según lo precitado por el art 9 de la ley 575 de 2000.

SEXTO: ORDENAR al comandante de la estación de policía y/o c.a.i que corresponda, prestar apoyo policivo y protección policiva a las víctimas, para ello se oficiará al señor comandante de la estación de policía y/o c.a.i de la localidad Usaqué, a quien se le otorgan amplias facultades para que tome cualquier medida pendiente a fin de prevenir nuevos hechos de violencia en contra la víctima.

SEPTIMO: NOTIFICAR A LOS INTERVINIENTES QUE CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOVENO: NOTIFICAR A AMBAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA P. MARTINEZ H.
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA USAQUÉN 2



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINALES RAD: 110016000050202215160 / 110016099069202265541 N.I 294.

1 mensaje

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 08:00

Para: clara.gaitan@fiscalia.gov.co, luisa.pedraza@fiscalia.gov.co, alba.villar@fiscalia.gov.co

CC: freddyalejop@hotmail.com

FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DE ESTE MEMORIAL

Doctoras

CLARA GAITAN**LUISA PEDRAZA****FISCALÍA LOCAL 293****UNIDAD VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Bogotá D.C.

Asunto: **SOLICITUD CONEXIDAD PROCESAL NOTICIAS CRIMINALES**Radicado: **110016000050202215160**Delito: **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**Denunciante: **HUGO DANIEL MANZANO CELEDON**Denunciado: **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**

Respetadas Doctoras:

Con el acostumbrado respeto me dirijo a su despacho a fin de solicitar se proceda a la conexidad procesal sobre la investigación que cursa en su despacho bajo el radicado de la referencia, y por los mismos hechos ante la Fiscalía 355 Local radicado 110016099069202265541 N.I 294 y la Fiscalía 364 Local, sin conocer el número de radicado. Todas de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, para tal efecto me permito allegar los siguientes documentos:

 **PROCESO FISCALIA 355 LOCAL.pdf**
1435K



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

SOLICITUD MEDIACION PARA COMPARTIR CON EL NIÑO FIN DE SEMANA

3 mensajes

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

25 de agosto de 2022, 15:38

Para: pveloza@velozaocampohabogados.com

CC: freddyalejop@hotmail.com

Doctora respetuoso saludo:

Atendiendo su calidad de apoderada de la señora Rafaela Celedón, comedidamente solicitamos su mediación para que comunique la viabilidad de que el señor Freddy Raul Alejo pueda recoger al niño Freddy Esteban Alejo Celedón mañana a las 4:00 pm para que pase el fin de semana con el y reintegrarlo al apartamento el lunes 29 de agosto en horas de la tarde sobre las 4:00 pm aproximadamente, teniendo en cuenta el tráfico de esta ciudad.

Agradezco su valiosa mediación, quedo atenta a su respuesta.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Pilar Veloza <pveloza@velozaocampohabogados.com>

26 de agosto de 2022, 10:30

Para: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

CC: freddyalejop@hotmail.com, hmnzano@outlook.com, rafacele305@gmail.com, alariomo@gmail.com

Estimada doctora Chacón,

Agradezco su mensaje. Luego de conversar con mi representada sobre su solicitud, quisiera comentarle que en los términos en que es presentada no puede ser aceptada por ella. Precisamente, el día de ayer cuando este tema salió al final de la audiencia en la Comisaría de Familia de Usaquén la sugerencia que se le dio a usted y a su cliente por parte del Comisario y que fue apoyada por mi, era que por favor, nos presentara una propuesta planeada, completa y clara. En primer lugar, teniendo en cuenta que Freddy Esteban es una persona con discapacidad las visitas requieren una preparación logística previa que permitan tanto al señor Alejo como a la Señora Celedon disfrutar de la compañía de su hijo. En ese sentido, la señora Rafaela ya tenía planeadas una serie de actividades para compartir con Freddy Esteban este fin de semana y dado que su requerimiento se hace de un día para otro, no es posible atenderlo.

No obstante y siguiendo lo sugerido por el Comisario, la invito a usted y a su representado a presentar una propuesta de acuerdo de visitas que abarque los siguientes puntos:

1. Horarios para llamadas y medios de comunicación con Freddy Esteban. Tanto para tener contacto con él previo a las visitas como durante ellas.
2. Días de la semana, intensidad horaria y frecuencia de visitas.
3. Parámetros mínimos de cuidado (tipo de alimentación, tipo de actividades a desarrollar, personas y entornos con los que va a compartir).
4. Compromisos sobre seguimiento a tratamientos médicos.

Adicionalmente y teniendo en cuenta, que su representado desde el día que abandonó la casa no ha cumplido debidamente con su deber de dar alimentos para los rubros de alimentación, gastos médicos, recreación y educación de Freddy Esteban, de manera comedida le propongo que su propuesta incluya este asunto. Sobre todo si es de su interés iniciar un ejercicio de arreglo directo con nosotros tendientes a concretar un acuerdo.

Estamos muy atentos a su respuesta,

Pilar Veloza

On Thu, Aug 25, 2022 at 3:39 PM Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com> wrote:

Doctora respetuoso saludo:

Atendiendo su calidad de apoderada de la señora Rafaela Celedón, comedidamente solicitamos su mediación para que comunique la viabilidad de que el señor Freddy Raul Alejo pueda recoger al niño Freddy Esteban Alejo Celedón

mañana a las 4:00 pm para que pase el fin de semana con el y reintegrarlo al apartamento el lunes 29 de agosto en horas de la tarde sobre las 4:00 pm aproximadamente, teniendo en cuenta el tráfico de esta ciudad.

Agradezco su valiosa mediación, quedo atenta a su respuesta.

FAVOR ACUSAR RECIBO



Rocío del Pilar Veloza C.

Socia / Abogada

+57 313 3708901

Escribe a mi email

Visita nuestra web

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>
Para: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

3 de octubre de 2022, 11:12

----- Forwarded message -----

De: **Pilar Veloza** <pveloza@velozaocampohabogados.com>

Date: vie., 26 de agosto de 2022 10:30 a. m.

Subject: Re: SOLICITUD MEDIACION PARA COMPARTIR CON EL NIÑO FIN DE SEMANA

To: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

Cc: <freddyalejop@hotmail.com>, <hmnzano@outlook.com>, <rafacele305@gmail.com>, <alariomo@gmail.com>

Estimada doctora Chacón,

Agradezco su mensaje. Luego de conversar con mi representada sobre su solicitud, quisiera comentarle que en los términos en que es presentada no puede ser aceptada por ella. Precisamente, el día de ayer cuando este tema salió al final de la audiencia en la Comisaría de Familia de Usaquén la sugerencia que se le dio a usted y a su cliente por parte del Comisario y que fue apoyada por mi, era que por favor, nos presentara una propuesta planeada, completa y clara. En primer lugar, teniendo en cuenta que Freddy Esteban es una persona con discapacidad las visitas requieren una preparación logística previa que permitan tanto al señor Alejo como a la Señora Celedon disfrutar de la compañía de su hijo. En ese sentido, la señora Rafaela ya tenía planeadas una serie de actividades para compartir con Freddy Esteban este fin de semana y dado que su requerimiento se hace de un día para otro, no es posible atenderlo.

No obstante y siguiendo lo sugerido por el Comisario, la invito a usted y a su representado a presentar una propuesta de acuerdo de visitas que abarque los siguientes puntos:

1. Horarios para llamadas y medios de comunicación con Freddy Esteban. Tanto para tener contacto con él previo a las visitas como durante ellas.
2. Días de la semana, intensidad horaria y frecuencia de visitas.
3. Parámetros mínimos de cuidado (tipo de alimentación, tipo de actividades a desarrollar, personas y entornos con los que va a compartir).
4. Compromisos sobre seguimiento a tratamientos médicos.

Adicionalmente y teniendo en cuenta, que su representado desde el día que abandonó la casa no ha cumplido debidamente con su deber de dar alimentos para los rubros de alimentación, gastos médicos, recreación y educación de Freddy Esteban, de manera comedida le propongo que su propuesta incluya este asunto. Sobre todo si es de su interés iniciar un ejercicio de arreglo directo con nosotros tendientes a concretar un acuerdo.

Estamos muy atentos a su respuesta,

Pilar Veloza

On Thu, Aug 25, 2022 at 3:39 PM Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com> wrote:

Doctora respetuoso saludo:

Atendiendo su calidad de apoderada de la señora Rafaela Celedón, comedidamente solicitamos su mediación para que comunique la viabilidad de que el señor Freddy Raul Alejo pueda recoger al niño Freddy Esteban Alejo Celedón mañana a las 4:00 pm para que pase el fin de semana con el y reintegrarlo al apartamento el lunes 29 de agosto en horas de la tarde sobre las 4:00 pm aproximadamente, teniendo en cuenta el tráfico de esta ciudad.

Agradezco su valiosa mediación, quedo atenta a su respuesta.

FAVOR ACUSAR RECIBO

--



Rocío del Pilar Veloza C.

Socia / Abogada

+57 313 3708901

Escribe a mi email

Visita nuestra web



Servicio personalizado a su alcance

Mosquera Cundinamarca,

Doctora
VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA
flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

Proceso: **DIVORCIO**
Radicado: **11001-31-100-30-2022-00372-00**
Demandante: **RAFAELA CELEDON GUERRA**
Demandado: **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA Y PRESENTACION DE EXCEPCIONES**

FLOR MARINA CHACON MORENO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.956.280 de Bogotá, Tarjeta Profesional 184.706 del C.S. de la J., con domicilio profesional en Mosquera Cundinamarca, Calle 4 # 1E-74, celular 320-3395415 email: justiciaylitigio@gmail.com obrando conforme al poder que fue otorgado por el señor **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa manifiesto que estando dentro del término legal, procedo a dar contestación de la demanda, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto.

AL TERCER HECHO: No es claro, para lo cual solicité a su Despacho se requiera a la parte demandante o en su defecto se oficie a la respectiva EPS donde se encuentra afiliado **FREDDY ESTEBAN**, a fin de aportar la historia clínica completa del mismo para establecer con certeza y mayor claridad la condición patológica que padece **FREDDY ESTEBAN ALEJO CELEDON**.

AL CUARTO HECHO: No es claro, y se reitera que es necesario contar con la historia clínica de **FREDDY ESTEBAN** para determinar realmente en qué proporción es la discapacidad que padece el referido, toda vez, que el relato que hace el apoderado actor en este punto, es un tanto confuso, en el entendido que independientemente del factor que haya ocasionado la discapacidad, lo que se debe probar es que la misma si existe y sobre todo que dicha discapacidad persistirá en el tiempo, ya que tal circunstancia será relevante al momento de determinar la obligación que tiene mi poderdante de suministrar alimentos a su hijo, al igual que el monto de los mismos, alimentos por demás que están en cabeza de ambos progenitores en igual proporción, indistintamente de quién tenga la custodia de **FREDDY ESTEBAN**.

AL QUINTO HECHO: Es parcialmente cierto, respecto a que la demandante sí tuvo un segundo embarazo, el cual no llegó a feliz término desafortunadamente, no obstante, es irrelevante las demás acotaciones que allí se mencionan, que por demás son falsas, toda vez, que infieren con la realidad, ya que mi poderdante siempre ha estado presto a colaborar con las cargas del hogar que conformó con la señora **RAFAELA**, no solo en el ámbito económico sino también en todos los aspectos domésticos. Aclarando, que la decisión de no emplearse fue única y



Servicio personalizado a su alcance

exclusivamente de la actora, no fue una imposición de mi mandante, como se pretende hacer ver al despacho, obsérvese que mi mandante a raíz de la responsabilidad que le implicaba mantener la calidad de vida a su núcleo familiar y ante los infructuosos negocios, lo llevaron a un nivel de estrés extremo que conllevó a una parálisis facial, situación que en su sentir manifiesta nunca imagino que hubiera sido una carga para la demandante, contrario a ello considero que la colaboración y atención recibida era un acto de bondad ocasionado por la relación del matrimonio.

AL SEXTO HECHO: No es cierto, la actora falta completamente a la verdad haciendo tales afirmaciones, pues mi prohijado el Sr. FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN siempre se ha preocupado por el bienestar de la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA y de su hijo, él siempre ha velado por el bienestar tanto económico como emocional para con su núcleo familiar, les ha proporcionado la estabilidad necesaria y acorde a sus posibilidades, sin reparar en gastos, es así, que siempre han gozado de una afiliación a un plan de salud básico y a uno complementario en medicina prepagada, el cual incluso a la fecha continúa sufragando. Aunado a esto, y con el fin de demostrar que los argumentos esbozados por la pasiva son falsos, es preciso que se incorpore a éste proceso la historia clínica detallada de la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA, documento que ya fue objeto de petición por parte de la suscrita ante la EPS ALIANSALUD y que se solicitó y fue remitido directamente al Despacho atendiendo la reserva legal del mismo, documento que es fundamental para establecer la situación real de los padecimientos de salud que en su momento haya sufrido la demandante y así desvirtuar las declaraciones mal intencionadas que exponen.

AL SEPTIMO HECHO: No es cierto, pues, el Sr. FREDDY RAUL ALEJO PINZON, junto con su familia solo se hospedaron en la casa de los padres de la actora, por un lapso de tan solo dos (2) meses y medio, tiempo en el cual mi poderdante, sufrago todos los gastos congruos y necesarios de su núcleo familiar. Además, no es de recibo de mi mandante tan injustas versiones respecto a que desatendía sus obligaciones como esposo y padre, y peor aún, que se le tilde de desconsiderado o despreocupado que es lo que da a entender la demandante con sus afirmaciones, toda vez, que la pérdida de dicho hijo no fue una pérdida solo de la señora RAFAELA, pues, mi poderdante también padeció y padece el dolor de haber perdido a ese hijo, indistintamente de cómo exteriorice su dolor. Por lo tanto, y a fin de conseguir un divorcio considero que no se hace necesario recurrir como a todas luces se observa en el escrito de demanda a relatos infundados que lo que pretenden es manchar el buen nombre y dignidad de mi mandante, haciéndolo ver como un ser humano insensible y de malos sentimientos.

AL OCTAVO HECHO: No es cierto, la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA, no puede tratar de excusarse en su conyugue por su falta de determinación para conducir y concluir los roles de su vida y menos cuando es una persona de un carácter fuerte, máxime, cuando mi poderdante en muchas ocasiones le insistió para que contratara una empleada doméstica que le facilitará y le ayudará en todo cuanto a las labores del hogar se refería e incluso para ayudarle también con los cuidados de su hijo FREDDY ESTEBAN, sin embargo, fue ella quien declino esta sugerencia bajo la premisa que ninguna hacia las cosas como a ella le gustaban y que tenía de nuevo que repetir las a su gusto, adicionalmente, sugería que las empleadas a cargo, fácilmente podrían seducir a su esposo, pues señala mi mandante es una mujer muy celosa y desconfiada, siempre demostró una autosuficiencia y control frente a las decisiones de mi poderdante. Si la dinámica fuese como reza en el escrito de demanda *“encierro, todo el peso del trabajo diario en el hogar y la atención y cuidado de su hijo discapacitado siguió recayendo en ella, agravando su estado emocional y psíquico”*, entonces, porqué jamás denunció ante las autoridades competentes tal situación, porqué justo cuando mi



Servicio personalizado a su alcance

poderdante decide manifestarle su intención de divorciarse de ella, además después de más de 20 años, es que decide sacar a la luz unos hechos que jamás han sido ventilados o denunciados frente a los entes competentes, razón por la cual nunca ha existido pronunciamiento, investigación o fallo judicial al respecto en contra de mi defendido.

AL NOVENO HECHO: No es cierto, que se pruebe. Por el contrario, mi mandante, al ser su primogénito, siempre ha estado muy atento a todas y cada una de las necesidades tanto afectivas como económicas de FREDDY ESTEBAN, tanto en su desarrollo psicomotriz, crecimiento, desarrollo y destrezas, razón por la cual, fue el Sr. FREDDY RAUL ALEJO PINZON, quien solicitó diferentes conceptos médicos, buscando ante todo el bienestar de su único hijo, con los cuidados adecuados y las terapias requeridas, nunca, se negó a brindarle lo mejor y lo inalcanzable para que FREDDY ESTEBAN tuviese lo necesario y más, debe tenerse en cuenta que él es su razón de vivir, reitero es su único hijo, mal haría en desconocer la discapacidad que presentaba su hijo, cuando a todas luces sostenía un trato diario con él menor desde su nacimiento. Además, sea esta la oportunidad para indicarle a su señoría que mi mandante nunca ha tenido problemas de alcoholismo no existe dictamen médico que así lo certifique. Las ocasiones en que hubo ingesta de licor, eran en aquellas reuniones de tipo social, en un entorno familiar, en donde incluso la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA, participe activa de estos eventos, tal y como se puede evidenciar en el registro fotográfico presentado como prueba documental.

Bajo esta óptica, NO es sensato si quiera, pensar que la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA no debida salir de la casa, pues ella tenía libre albedrío como cualquier ser humano, nunca, se le ha coartado la libertad, como lo pretende de forma malintencionada hacer ver al despacho, pues fueron muchos los eventos compartidos en familia, tanto de la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA como del Sr. FREDDY RAUL ALEJO PINZON. No solo en Bogotá, sino los viajes a Barranquilla en planes de vacaciones, los cuales se compartían en familia, así se acredita en los registros fotográficos allegados como prueba de acreditación.

AL DECIMO HECHO: Es falso, que se pruebe tales afirmaciones. Reitero que el Sr. FREDDY RAUL ALEJO PINZON, siempre ha procurado brindar la mayor y mejor calidad de vida a su hijo FREDDY ESTEBAN, nunca ha escatimado en gastos, en pro del bienestar de su único hijo, de allí la calidad de vida que ostentó su núcleo familiar, quien solo trabajo para dares lo mejor siempre, como así lo estima la demandante en el acápite de pretensiones del libero de la demanda, numeral 3 donde exige una pensión permanente en cuantía no inferior a tres millones de pesos, sin tener en cuenta que la ocupación de mi mandante y sus ingresos dependen del éxito de la gestión y que su trabajo no representa ingresos fijos.

No es cierto que la decisión de adquirir los servicios de medicina prepagada, haya sido por petición de la demandante, menos de sus familiares, fue un acto voluntario de mi representado, adicional, es de precisar que mi mandante ni siquiera por ley estaría obligado a adquirir un plan complementario, así se trate de su propio hijo en condición de discapacidad. No obstante, fue su decisión contar con ese servicio en procura de una atención más eficaz y pronta para su núcleo familiar, en especial para su hijo, a diferencia de la que pudiese recibir en una EPS normalmente.

Frente al ingreso al jardín infantil TIM, FREDDY ESTEBAN contaba aproximadamente con 3 años de edad, y la vinculación se hizo como parte de su desarrollo e integración con otros niños, aprovechado que el jardín se encontraba ubicado en la misma zona de la vivienda, sin que ello, sea un presupuesto para



Servicio personalizado a su alcance

afirmar que él se negaba a sufragar lo necesario para su hijo, lo que pretendía el Sr. FREDDY RAUL, era la integración con otros menores de la misma edad, pero, ante el comportamiento adoptado por el niño la rectora de este jardín, indicó a la Sra. RAFAELA y a mi mandante, que el niño debía ser tratado por un especialista, por detectar la disminución en su comportamiento frente a los niños que compartían junto a él, hecho que fue rechazado de plano por la Sra. RAFAELA, y constituyó el retiro del niño del jardín. Siempre el Sr. FREDDY RAUL, llevo el niño al colegio y no como es manifestado temerariamente en este ítem, que era la Sra. RAFAELA responsable de esta labor. Si ella debía recogerlo, siempre contó con el dinero necesario para el traslado en taxi, así lo hizo, en el Jardín de la Casita de Pinocho y en el Colegio Santa Mariana de Jesús, en donde fue matriculado FREDDY ESTEBAN, colegio que cumple con los presupuestos adecuados para la adecuada formación de su único hijo. El Sr. FREDDY RAUL, llevaba a su hijo al colegio en carro todos los días, en compañía de la Sra. RAFAELA, hecho que puede ser confirmado, por el Sr. NORBERTO BLANCO SILVA y cuando por situaciones ajenas a su voluntad, mi mandante no podía recoger al niño en el Colegio, la Sra. RAFAELA disponía del dinero suficiente para su traslado en un medio cómodo, NO en transporte público, situación que manifiesta mi mandante fue muy ocasional y por voluntad de ella, aduciendo que FREDDY ESTEBAN le gustaba y no como lo asevera la demandante que era el medio de transporte.

AL DECIMO PRIMER HECHO: No es cierto, el Sr. FREDDY RAUL, nunca escatimo con las necesidades de su núcleo familiar, todo lo que se requería él lo suministraba sin reparo alguno, la demandante si tuvo cuentas bancarias y que disponía de ellas a su libre albedrío, así como la iniciativa para capacitarse siempre fue apoyada por el demandando, tanto así, que él le costeo un curso de conducción y luego de unas clases ella desistió, bajo el argumento que era muy nerviosa y para eso manejaba el Sr. FREDDY RAUL, a una finca en Chinauta y también a la finca de su suegro y demás lugares que frecuentaban. Nunca fue atada a los caprichos de mi mandante, contrario a ello, él sí estuvo sometido a las decisiones que la Sra. RAFAELA impusiera. Su único hijo FREDDY ESTEBAN, si estuvo en un colegio con las competencias pertinentes, por su condición especial contó con tutoras personalizadas para su atención, iniciativas que fueron adoptadas por mi mandante y no por la Sra. RAFAELA.

AL DECIMO SEGUNDO HECHO: No es cierto que las terapias se convirtieron en la voluntad del padre, pues él siempre ha promulgado su amor y entrega absoluta a su único hijo FREDDY ESTEBAN, por ende, cualquier evolución en su tratamiento, era una victoria, sin importarle el tiempo que demandará esta labor, para mi mandante su prioridad siempre es la familia y en especial su único hijo, a quien acompañaba y estaba presente en las terapias, tendría que ser una situación de fuerza mayor el tener que dejarlos en el centro médico y trasladarse a su lugar de actividades que está ubicado en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, en cuyos eventos, mi poderdante manifiesta fehacientemente proporcionaba a la Sra. RAFAELA, lo que ella exigiera para el retorno a su casa, como bien lo describe el togado "*la seguridad del menor*".

AL DECIMO TERCER HECHO: No es cierto, es cuestionable las afirmaciones que hace el togado, al manifestar que el Sr. FREDDY RAUL, permaneció siempre ausente, son apreciaciones subjetivas y descalificantes, tendientes a acreditar las causales objeto de este petitorio, sin tener en cuenta los derechos fundamentales personalísimos como son la dignidad humana, buen nombre, la honra, condenando con su relato a mi mandante, sin el derecho a la presunción de inocencia. Es evidente que lo manifestado frente a las terapias, al encierro y demás situaciones reiteradas en cada ítem, son manifestaciones tendenciosas en procura de socavar el buen nombre y la dignidad de mi protegido, son simples



Servicio personalizado a su alcance

relatos infundados solo para cumplir con una carga probatoria a fin de lograr el objetivo de este proceso, pero, que por demás carece de pruebas fehacientes.

AL DECIMO CATORCE HECHO: No es cierto, no existe ninguna recomendación médica que tenga el alcance descrito en este ítem, la Finca fue adquirida porque se dieron los presupuestos, en ese momento y en la condición de comerciante de mi mandante, se presentó la oportunidad de adquirirla, se adquirió para ser un lugar de esparcimiento para la familia y allegados de ambos, ahí se realizaron las celebraciones de cumpleaños, festejos de fin de año. NO es una parcela, menos un lote como despectivamente se denuncia, nunca ha existido en el núcleo familiar la plurinombrada y descalificante palabra de “esclavitud, servil”, de ser ese el escenario debe ser plenamente demostrado. De lo contrario estaríamos frente a una imputación deshonrosa al buen nombre de mi mandante.

De las manifestaciones realizadas en este ítem, se anexa como prueba de acreditación sendos registros fotográficos que desvirtúan las aseveraciones descritas por la activa.

AL DECIMO QUINTO HECHO: Es parcialmente cierto, la adquisición de los vehículos y registro estaba a nombre la Sra. RAFAELA, así como la disposición de los rodantes. Mi mandante le pago los cursos de conducción en centros especializados que prestan estos servicios, a menos que fuera en centro de aprendizaje donde le hicieran esas manifestaciones. pero como se indicó en el ítem once de este acápite, la Sra. RAFAELA fue quien denegó la posibilidad de aprender a conducir aduciendo nervios y que para eso estaba mi mandante.

AL DECIMO SEXTO HECHO: Es parcialmente cierto, y desvirtúa el ítem decimo del libero de la demanda. Nótese, que aquí la demandante acepta que FREDDY ESTEBAN, fue matriculado en un colegio con educación especial, que contó con tutoras encargadas de la formación del único hijo de mi mandante; no es claro, porque las labores cotidianas de cualquier hogar se pretende hacer ver como excesivas a favor de la demandante, es evidente la consigna de desacreditación permanente hacía mi poderdante, quien como todo ser humano puede cometer errores, pero, no de la magnitud que pretende hacer ver la actora, y tratándose de su único hijo y el bienestar de su cónyuge, llama la atención de mi mandante que hasta ahora tenga conocimiento de estas situaciones que a todas luces faltan a la verdad y a la convivencia que data por más de 20 años.

AL DECIMO SÉPTIMO HECHO: No es cierto que mi mandante haya desatendido sus obligaciones para con su hijo como se pretende hacer ver en esta acción, en donde a lo largo del escrito de demanda la constante ha sido el presunto sufrimiento y esclavitud al que ha sido sometida la Sra. RAFAELA, hechos que faltan a la verdad y que no cuentan con pruebas debidamente soportadas. No es lógico siquiera pensar, que un viaje de esparcimiento se convierta en lo narrado, es incoherente que mi mandante a sabiendas que es el conductor que transporta la familia, que está ejerciendo una actividad de peligro y que reclama extremo cuidado, se vaya a poner a tomar en la forma que aquí lo relatan, máxime si transporta lo más valioso en su vida, que es su único hijo y su núcleo familiar. Tampoco es dable siquiera imaginar que la Sra. RAFAELA, siendo una mujer con un carácter fuerte se haya sometido tan dócilmente a esta situación.

AL DECIMO OCTAVO HECHO: No es cierto, que se pruebe. Es desgastante, e inoficioso controvertir los mismos supuestos hechos que a lo largo de la demanda, sin asidero alguno sigue narrando la demandante.

AL DECIMO NOVENO HECHO: No es cierto, todas son afirmaciones del imaginativo de la demandante, expresiones como “mandar a joder”, “le grita que



Servicio personalizado a su alcance

llegó a su vida como una pobre perra”, son jergas típicas de la guajira y no de donde es nativo mi mandante la ciudad de Barranquilla. Mi poderdante insiste que nunca ha tratado mal a su cónyuge e hijo, contrario a ello ha propiciado el bienestar y todas las comodidades para su núcleo familiar.

AL VIGÉSIMO HECHO: Este hecho no tiene relación con la demanda, adicional no es cierto, toda vez que fue mi mandante quien le proporciono toda la educación profesional y primer semestre de Maestría, cursos de inglés en centros educativos de reconocido prestigio al Sr. HUGO MANZANO.

AL VIGÉSIMO PRIMER HECHO: No es cierto, dichas manifestaciones faltan a la verdad, no es procedente se utilice la situación especial de FREDDY ESTEBAN, como sustento de estas injurias deshonrosas en contra de mi mandante.

AL VIGÉSIMO SEGUNDO HECHO: NO es cierto el relato de la demandante, los hechos acaecidos del 1º de junio de 2022, tienen su génesis en una situación específica que está en conocimiento de la comisaria de Usaquén, bajo el radicado RUG 372-2022 con MEDIDA DE PROTECCION 233-2022, a favor de mi poderdante, en esa fecha siendo aproximadamente las 10:30 pm, el Sr. FREDDY RAUL, llegó a la casa y dialogando con la Sra. RAFAELA, la razón por la cual llegaba a esa hora, la demandante se exalto, y la situación se complicó porque el Sr. FREDDY RAUL, le mostro una foto de la casa de santería donde ella llevaba al hijo FREDDY ESTEBAN, presuntamente para que se curara de su discapacidad. Consecuente a ello se presentó una agresión física de HUGO MANZANO a mi mandante, quien respondió a su legítima defensa al Sr. HUGO MANZANO. Hechos que no son objeto de debate en este asunto y que tienen su línea procesal ante la jurisdicción penal. Sea procedente aclarar, que el día 1º de junio del año que avanza, mi mandante en aras de garantizar la tranquilidad de su único hijo, opto por irse de su residencia, no sin antes, preguntarle a la Sra. RAFAELA *“Yo no vivió un minuto más con tu hijo, mira como me volvió, esto lo voy a poner en conocimiento de la fiscalía, yo me voy, procedí a recoger algunas de mis pertenencias, abrí la caja fuerte y le entregue joyas de alto valor, que le había comprado en el lapso de nuestra convivencia, entre ellas diamantes, esmeraldas y piedras preciosas, relojes, documentos personales, 3 armas con sus respectivos salvoconductos, también le dije que vamos hacer con los alimentos, mercado y servicios; ella me respondió a mi tu no me vas a humillar, no te voy a recibir nada yo no soy Martha Torres que se deja humillar de tu hermano, no necesito nada de ti, se te olvida que yo soy la hermana de Jorge Celedón y él tiene muchas influencias”* Aunado a ello, se tiene que la Sra. RAFAELA, radico derecho de petición del correo electrónico ante la administración del Conjunto RESIDENCIAL GRANADA HILLS, solicitando restringir la entrada de mi poderdante, incluyendo las áreas de parqueadero y comunes, documento que se incorpora junto con la petición elevada por mi mandante a la administradora, como prueba documental de acreditación.

De igual manera, se tiene que de acuerdo a lo narrado por la señora RAFAELA en este ítem, los hechos no fueron como ella los pretende hacer ver, existió una agresión física por parte del señor HUGO MANZANO en contra de mi mandante, no como sutil mente se indica el escrito demandatorio, un empujón, pues las lesiones ocasionadas fueron objeto de valoración médica en primera instancia ante el hospital de María Auxiliadora en Mosquera, un segundo dictamen ante la Fundación Santafé de Bogotá, aunado a ello se tiene la orden de valoración médico legal dispuesta por la Comisaría de Familia de Usaquén, cuyo resultado fue una incapacidad médico legal de 12 días PROVISIONALES. Bajo este entendido la Comisaría realizó remisión del expediente a la Fiscalía General de la Nación, siendo asignada a la Fiscalía 47 Local Unidad de Violencia Intrafamiliar quien ordeno la segunda valoración médico legal ante el Instituto Nacional de



Servicio personalizado a su alcance

Medicina Legal y Ciencias Forenses, resultado que ya obra en el plenario de este despacho judicial y que desconocemos, pues el legista indico a mi mandante que ellos hacen la remisión de los hallazgos y resultados al Fiscal únicamente.

Así mismo, dentro de la narración la demandante indica que “(...)mi hijo toma registro filmico de mi marido recogiendo la gran mayoría de sus pertenencias, desocupa la caja fuerte, saca sus armas y deja la residencia(...)”, en el mismo debe observarse el rostro de mi mandante ensangrentado, humillado no solo por los hechos acaecidos sino siendo burlado con la filmación como si fuera un delincuente de lo peor, obligado a salir de su propiedad para evitar más problemas con el primogénito de la señora RAFAELA, quien manifiesta mi mandante durante el altercado no hizo nada por evitarlo, contario a ello sostuvo a mi mandante de los brazos para que su hijo lo golpeará con fuerza mientras le decía “dale más duro para que aprenda a respetarme”, palabras que causaron un profundo dolor a mi mandante, quien de inmediato vio que lo mejor era irse de su lugar de habitación y procedió a recoger algunas de sus pertenencias. Antes de irse mi mandante si le hizo énfasis en el tema del mercado para ella y su hijo, como ya se indicó en precedencia.

AL VIGÉSIMO TERCER HECHO: No es cierto, después de los hechos de 1º de junio hasta el 11 de junio del año de marras, la Sra. RAFAELA bloqueo el contacto de mi poderdante, por ende, no podrían existir constantes insultos, agresiones verbales y amenazas, contario a ello si se compartió toda una tarde de despartimiento con ella y mi único hijo en el Centro Comercial SANTAFE, para este momento ya no se compartía ni techo, ni lecho, mi mandante nunca dio consentimiento para que realizara tal grabación, en ese orden, desde ya solicito se rechace de plano esta prueba, porque vulnera de manera flagrante el derecho a la intimidad de mi representado.

En el desarrollo del proceso RUG 372-2022, mi mandante a través de la suscrita solicitó la mediación de la Comisaría de Familia, para que pudiera ver a FREDDY ESTEBAN, toda vez que desde el 11 de junio no podía verlo, llevarlo de paseo, a almorzar y compartir con él, petición que fue rechazada en primera instancia por la apoderada de la señora Rafaela, pero se insistió que era una petición fuera de la audiencia, un ruego humanitario y más allá del conflicto entre el señor FREDDY ALEJO y el señor HUGO MANZANO, tanto mi mandante FREDDY ALEJO en su calidad de padre y FREDDY ESTEBAN en calidad de hijo, ostentan derechos fundamentales amparados por la constitución política, entre ellos ver y compartir ser una familia, con su hijo,. A su turno el funcionario indicó que esta petición se mediará entre las apoderadas, en ese orden se remitió vía correo electrónico solicitud formal, teniendo en cuenta que mi mandante siempre ha compartido con FREDDY ESTEBAN, le ha brindado todo su amor y cuidado. La togada al día siguiente remitió respuesta vía correo electrónico donde pone conocimiento una serie de exigencias por que la señora RAFAELA impone para que mi poderdante pueda ver a FREDDY ESTEBAN, adicional señala que no será en ese fin de semana, sino cuando de cumplimiento al requerimiento. Documento que se incorpora como prueba documental de la vulneración del derecho a mi representado y que fundamenta la petición especial en este escrito exceptivo.

AL VIGÉSIMO CUARTO HECHO: Este hecho es improcedente, toda vez que se están tomando preceptos legales como ciertos, sin permitir el derecho fundamental de contradicción y debido proceso, vulnerando adicionalmente la presunción de inocencia, que reza nuestra carta magna.

AL VIGÉSIMO QUINTO HECHO: No es cierto, que se pruebe. Mi mandante tiene una actividad comercial, como rentista de capital, y así está debidamente



Servicio personalizado a su alcance

acreditado ante las entidades fiscales, en esa medida fluctúan dependiendo los negocios que en el día a día se realizan como algunos se gana y otros se pierde, esta última situación con bastante frecuencia como antes de la emergencia sanitaria, de pleno conocimiento y que a hoy nos tiene en esta crisis financiera.

AL VIGÉSIMO SEXTO HECHO: No es cierto, mi mandante en aras de propenden la estabilidad y tranquilidad de su único hijo FREDDY ESTEBAN, y ante la agresión física recibida por el Sr. HUGO MANZANO el 1º de junio del año en curso, sin desatender las obligaciones que le asisten, como son el pago de los servicios públicos, las seguridad social, medicina prepagada, las cuotas de administración y cuotas extraordinarias, sin que le sea recibido por parte de la Sra. RAFAELA, dineros para el cumplimiento de los alimentos, bajo la premisa “que ella no necesitaba nada de mi mandante y que no se iba dejar humillar”. Mi mandante ante las recomendaciones realizadas por los funcionarios de la Comisaria de Familia de Usaquén, pese a su gran dolor por no poder ver ni compartir con su único hijo FREDDY ESTEBAN, ha recibido las observaciones de los funcionarios, y ha guardado distancia para evitar inconvenientes y malos entendidos que puedan ser aprovechados por la demandante y el señor HUGO MANZANO.

AL VIGÉSIMO SEPTIMO HECHO: Este ítem no corresponde a un hecho.

AL VIGÉSIMO OCTAVO HECHO: No es cierto, la manifestación realizada por el togado, es una mera expectativa, con la que prejuzga a mi poderdante, sumado a las aseveraciones que recibe por parte de la Sra. RAFAELA, sin tener en cuenta el debido proceso y el derecho de contradicción que la constitución y la ley otorga, siendo esto resorte del Despacho en su trabajo de sana crítica y valoración de todas las pruebas en conjunto.

AL VIGÉSIMO NOVENO HECHO: Si es cierto. No obstante, sobre este proceso pesa la presunción de inocencia, no hay cosa juzgada y este proceso está ligado a la medida de protección 233 a favor de mi mandante y en contra del Sr. HUGO MANZANO. Sea procedente indicar, que respecto o en contra de FREDDY ESTEBAN, no existe violencia intrafamiliar, y como lo manifestó el funcionario de la comisaria él simple y llanamente es una víctima indirecta dentro de estas dos medidas de protección.

AL TRIGÉSIMO HECHO: Este ítem será debatido en la etapa procesal correspondiente.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho, toda vez, que no se han presentado vías de hecho que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohijado y que lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja. No se prueba de manera fehaciente ninguno de los hechos relacionados en la demanda, y si por el contrario se trata de afirmaciones temerarias y mal intencionadas por parte de la demandante en contra de mi prohijado, tal como se argumentará y demostrará más adelante, existen verdaderos fundamentos de hecho para enervar las mismas, como consecuencia entre otras cosas de la prosperidad de las excepciones que se formularán.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar su incumplimiento como cónyuge, ni mucho menos



Servicio personalizado a su alcance

que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

Aunado a lo anterior, no es viable que se establezca ninguna cuota alimentaria a favor de la demandante puesto que la misma cuenta con los medios para su subsistencia, adicional convive con su hijo mayor HUGO MANZANO, quien es persona solvente, actualmente se encuentra laborando y como lo establece el **artículo 251 del código civil, establece la obligación de cuidado y de auxilio que los hijos deben a los padres en su ancianidad, en el estado de demencia y en todas las circunstancias de la vida en que necesitaren sus auxilios.**

En el caso que nos ocupa, mi mandante FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN siempre se ha preocupado por el bienestar de la Sra. RAFAELA CELEDÓN GUERRA y de su único hijo, nunca en el lapso de tiempo de su matrimonio, se ha presentado un escenario con violencia, discriminación y mucho menos una afectación a su núcleo familiar, no hay antecedentes ante las autoridades competentes, donde demuestre evento alguno.

En tratándose de la obligación de suministrar alimentos en favor de FREDDY ESTEBAN, es de precisar su Señoría, que tal obligación recae en cabeza de ambos padres por partes iguales, lo que significa que la madre debe proporcionar suma igual, por lo tanto, y teniendo en cuenta que la parte demandante no relaciona específicamente cuales son los gastos en que se incurren para la manutención de FREDDY ESTEBAN, me permito, acorde a lo indicado por mi prohijado relacionar los gastos mensuales que deberán ser cubiertos en igual proporción por cada uno de los progenitores, los cuales equivalen aproximadamente a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000.00)**, discriminados así:

Cuota de alimentos, manutención y educación (incluye pensión y ruta) por parte de FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN	\$ 700.000.00
Vestuario 4 mudas, serán cubiertas por ambos padres, por partes iguales	\$ 800.000.00
Respecto a los tutores especializados para FREDDY ESTEBAN, dichos gastos serán cubierto por ambos padres, por partes iguales.	
Respecto al estudio cada padre aportara el 50% de matrícula, útiles escolares, uniformes	
Salud. Respecto a la seguridad social de FREDDY ESTEBAN, el padre se compromete a mantenerlo afiliado en la respectiva E.P.S. donde está en este momento; pero si hubiere que cubrir otros gastos diferentes a los que cubre la E.P.S. donde están afiliado; dichos gastos serán cubierto por ambos padres, por partes iguales.	
En cuanto a los gastos adicionales como: Cumpleaños y aguinaldos, y los que requiera FREDDY ESTEBAN por su correcto desarrollo en sociedad, serán cubierto por ambos padres, por partes iguales a partir del año 2023.	



Servicio personalizado a su alcance

Reiterando su Señoría que esa es una cuota suficiente para cubrir las necesidades básicas de FREDDY ESTEBAN y que, por lo tanto, estaría acorde a lo que establece el artículo 413 del Código Civil, que reza así:

*... “**ARTICULO 413.** Los alimentos se dividen en congruos y necesarios. Congruos son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social. Necesarios los que le dan lo que basta para sustentar la vida.”...*

Correlación con lo preceptuado en el artículo 23 y 24 de la Ley 1098 de 2006, que reza así:

*...“**ARTÍCULO 23. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que **sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral** (Negrillas fuera de texto). La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales”*

*...” **ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.*

Por último, el que supuestamente la demandante no cuente con trabajo, no es excusa para que no cumpla con la carga económica que le corresponde, pues, la misma suerte correría mi mandante sino contara con trabajo, por lo que, en tal caso, no es justificación suficiente para desentenderse de sus obligaciones alimentarias para con sus hijos.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

1.- INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con la demandante obedeció a inconvenientes que tiene su génesis a la situación específica que está en conocimiento de la comisaria de Usaquén, bajo el radicado RUG 372-2022 con MEDIDA DE PROTECCION 233-2022, a favor de mi poderdante. Así mismo, alega la demandante que se dejó totalmente desprotegida desconociendo y faltando a la verdad de su dicho.



Servicio personalizado a su alcance

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho” siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en este asunto.

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

2.- CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de lo manifestado en el escrito de demanda, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a situaciones con el señor HUGO MANZANO hijo mayor de la demandante en contra de mi defendido.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz. reza:

“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, era necesario que la juez valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...)”.

Frente a las manifestaciones que hace la demandante hacia mi poderdante, es importante establecer

3.- INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA CON LA DEMANDANTE.

La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros **no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios.** (Negritas mías)



Valga señalar que la honorable corte constitucional ha indicado que, en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y ayuda se reducen **“en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles”.** (Negrillas mías)

La legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimento en las siguientes situaciones:

- Cuando los cónyuges hacen vida en común
- Cuando existe separación de hecho: Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, **entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos.**
- En caso de divorcio, **cuando el cónyuge separado no es culpable.**

Así mismo se debe tener en cuenta que el derecho a alimentos subsiste siempre y cuando el cónyuge no tenga los medios para su subsistencia, y en el presente proceso no obra prueba siquiera sumaria que indique que la demandante no pueda valerse por sus propios medios o que este en alguna situación de discapacidad o incapacidad que le impida laborar.

La corte constitucional en sentencia C-237 de 1997, ha fijado los requisitos para que sea procedente la cuota alimentaria entre cónyuges así:

1. Que el peticionario requiera los alimentos que demanda

2. Que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos.

3. Que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos; resaltando que: **“El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario** y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.”

Dicha posición fue reitera en sentencia T-266 de 2017, según la cual la persona que solicita alimentos a su cónyuge o compañero (a) permanente, debe demostrar:

- (i) la necesidad del alimentario.
- (ii) la capacidad económica de la persona a quien se le piden los alimentos y
- (iii) un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento.

Por ello, la obligación alimentaria se supedita al principio de proporcionalidad, en cuanto consulta la capacidad económica del alimentante, y la necesidad concreta del alimentario.

Situación que no es probada en el presente proceso, puesto que en ningún momento obra prueba dentro del mismo que demuestra LA NECESIDAD de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma. Así mismo, tampoco se demuestra la culpa de mi poderdante en la ruptura de la relación, debido a que la demandante solo se limita en sus pruebas a allegar las que obran sobre la existencia del matrimonio mas no allega prueba alguna sobre la culpa de mi poderdante o sobre su incapacidad de procurarse su sustento.



Servicio personalizado a su alcance

4. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Finalmente solicito, con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del C. G. del P., reconocer en la sentencia y decretar de oficio, cualquier excepción que advierta, o que resulte probada dentro del proceso. Ha hecho carrera en la doctrina y principalmente en la jurisprudencia, al amparo de la reivindicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, que las circunstancias fácticas constitutivas de “excepción” que se pruebe dentro del trámite procesal, se declararán en la respectiva sentencia, por lo cual se eleva esta respetuosa solicitud, en ejercicio de la defensa técnica a favor de la parte que represento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta demanda en lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de 1991; Art. 154 del Código Civil, modificado por la Ley 25 de I.992, Arts. 411, 1781,1820 y ss. Ibídem, Arts.427 y ss. del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2272 de 1.989, Ley 25 de I.992.

PRUEBAS

Solicito señora Juez, tener apreciar y valorar como tales las siguientes pruebas en cumplimiento de lo normado en el artículo 173 del Código General del Proceso.

DOCUMENTALES

Téngase en cuenta las surtidas en la actuación procesal y probatoria, además de las que se enuncian a continuación:

Registros fotográficos, contentivos en 98 folios útiles, que permiten ilustrar a su señoría los viajes y momentos compartidos en familia, con ello se pretende desvirtuar la manifestación realizada por la demandante en los ítems 7, 9 y 18 del acápite de hechos. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que hace parte de la convivencia de mi mandante con la demandante, su único hijo FREDDY ESTEBAN y el señor Hugo Manzano, no se vulneran derechos fundamentales porque se ilustra son situaciones de convivencia en el marco familiar.

Copias simples de pagos a la seguridad social y medicina prepagada, contentivos en 13 folios útiles, permiten acreditar que mi mandante ha cumplido con su obligación de la cobertura de salud, prueba que es conducente, pertinente, útil y necesaria para desvirtuar la manifestación de incumplimiento de mi mandante a los deberes en el acápite de hechos del libero demandatorio, entre ellos el ítem 10.

Copias simples del pago de servicios públicos del lugar de residencia de la señora RAFAELA su único hijo FREDDY ESTEBAN y el señor Hugo Manzano, contentivos en 33 folios útiles, permiten acreditar que mi mandante ha cumplido con su obligación para el suministro de servicios públicos domiciliarios para su núcleo familiar. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil porque versa sobre los hechos de la demanda sujetos a contradicción.

Copias simples de los pagos de cuota de administración y cuota extraordinaria del apartamento donde reside la demandante, contentivos en 7 folios útiles, permiten acreditar que mi mandante ha cumplido con su obligación para la sana convivencia en el entorno social, siendo esta legal, pertinente, porque versa sobre los hechos de la demanda sujetos a contradicción.



Registros fotográficos, contentivos en 5 folios útiles, que permiten ilustrar a su señoría las locaciones de la finca ubicada en Chinauta, los momentos compartidos en familia y con las amistades, con ello se pretende desvirtuar la manifestación realizada por la demandante en los ítems 14 y 17 del acápite de hechos. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que ilustra su señoría sobre la real situación de convivencia. No se vulneran derechos fundamentales dentro del marco personal de los integrantes de la familia.

Paz y Salvo del colegio Santa Mariana de Jesús, contentivo en un (1) folio útil, con el cual se desvirtúa la manifestación signada en el líbero de la demanda ítem 18. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil porque permite demostrar a su señoría que la demandada falta a la verdad en su manifestación.

Derecho de Petición dirigido a la ALIANSALUD EPS remitido por la suscrita vía correo electrónico el 17 de noviembre de 2022 y radicado en las oficinas en la misma fecha bajo el No. 00220759 mediante el cual se solicitó copia de la historia clínica de la señora RAFAELA CELEDON. Entendiendo la reserva legal de esta información, se peticiono que la respuesta fuera remitida directamente al despacho; esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que ilustra su señoría sobre la real situación patológica de la demandante y no como aduce en los ítems 5 y 6 del acápite de hechos. No se vulneran derechos fundamentales toda vez que se cumple los preceptos descritos en el artículo 29 de la constitución política en concordancia con lo reglado en el artículo 174 del C.G.P.

Copias simples del correo emitido por la señora RAFAELA CELEDON a la administradora del conjunto residencial donde reside y la radicación del Derecho de petición de mi mandante a la administradora del conjunto en oposición a lo solicitado por la señora Rafaela. Se anexa en 4 folios útiles. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que pone en conocimiento la vulneración de derechos que ha padecido mi poderdante en este asunto.

Copia simple de radicación de solicitud de Medida de Protección 233.2022 RUG No. 372-2020, de fecha 7 de junio de 2022, con la cual se acredita la puesta en conocimiento de los hechos acaecidos el día 1 de junio de 2022 donde mi representado fue víctima. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que pone en conocimiento la Génesis de la situación por la que hoy nos encontramos ante su estrado, y es sustento para la solicitud de prueba trasladada

Copia simple del Informe Pericial de Clínica Forense No. UBBOGSE-DRBO-06862-2022 de fecha 9 de junio de 2022, expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y orden de cita para segunda valoración. Soportes que desvirtúan hecho 22 del acápite de hechos, siendo estos documentos pruebas legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que pone en conocimiento la verdad de lo acontecido en la fecha 1 de junio de 2022.

Copia simple de solicitud de segunda valoración médico legal ordenada por la Fiscalía 47 Local, dentro del radicado CUI 110016000050202213638 de fecha 1 de octubre de 2022, con la cual se acredita la puesta en conocimiento de los hechos acaecidos el día 1 de junio de 2022 donde mi representado fue víctima. Esta prueba es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que pone en conocimiento la Génesis de la situación por la que hoy nos encontramos ante su estrado, y es sustento para la solicitud de prueba trasladada.

Copia correo remitido por la suscrita y respuesta de la profesional del derecho con las exigencias para otorgar la concesión de compartir padre e hijo. Esta prueba



Servicio personalizado a su alcance

es legal, conducente, pertinente, necesaria y útil toda vez que pone en conocimiento la flagrante vulneración de derechos fundamentales hacia mi poderdante y su único hijo FREDDY ESTEBAN.

PDF pantallazo noticia criminal 110016000050202215160 Fiscalía Local 293 Unidad Violencia Intrafamiliar

PDF pantallazo noticia criminal 110016099069202265541 Fiscalía Local 364 Unidad de Violencia Intrafamiliar

PDF Mensaje de datos envió solicitud conexidad procesal a las Fiscalías 293 y 355 Local Unidad de Violencia Intrafamiliar

Escrito petitorio de conexidad procesal remitido por la suscrita y firmado por mi mandante.

Comunicado de la Comisaría de Familia donde suspende audiencia y reprograma para el 22 de diciembre de 2022 por incumplimiento medida de protección

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito su señoría se sirva decretar el Interrogatorio de parte a la señora RAFAELA CELEDON GUERRA, a fin de que absuelva y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, el cual formularé en su debida oportunidad o lo allegaré en sobre cerrado, conforme a lo establecido en el artículo 219 del C. G. del P.

Solicito su señoría se sirva decretar la declaración del señor FREDDY RAUL ALEJO PINZON, a fin de que absuelva y deponga sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, el cual formularé en su debida oportunidad o lo allegaré en sobre cerrado, conforme a lo establecido en el artículo 219 del C. G. del P.

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez, se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas, a fin de que depongan sobre los hechos que le consta respecto a la presente acción, los cuales relaciono a continuación, así:

Doctor JOSE ALEJANDRO GONZALEZ SIERRA, Médico especialista en Ginecología, Laparoscopia y Medicina Reproductiva, con domicilio profesional en Bogotá D.C., Calle 116 No. 9. 72 consultorio 707, celular 3024600077 WhatsApp 3002152128 y podrá interpretar la Historia clínica de la señora RAFAELA CELEDON, depondrá sobre la causa clínica de la pérdida del segundo hijo.

Señor NORBERTO BLANCO SILVA, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.697.338 de Onzaga Santander, con domicilio en Bogotá D.C., Calle 194 No 45 -51 celular 312-5325924 y correo electrónico norbertoblanco11@gmail.com, Trabajador Colegio Santa Mariana encargado de la puerta de entrada del colegio.

Señor ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.159 expedida en Usaquén Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C. Calle 180 No. 12 A - 16 Torre 5 Apto 703, celular 3138303203, trabajador Colegio Santa Mariana.

Señor GERARDO ALONSO PIEDRAHITA RAMIREZ, persona mayor de edad e

MM ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES



Servicio personalizado a su alcance

identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.445.843 expedida en San Pedro Valle del Cauca, con domicilio en Bogotá D.C., barrio Verbenal Carrera 16 B No. 185 – 66, trabajador Colegio Santa Mariana.

Señor GUSTAVO CADENA BARBOSA persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.101.975 expedida en el Socorro Santander, con domicilio en Bogotá D.C., Avenida Calle 147 # 21-75 Torre D Apartamento 402 conjunto Granada Hills celular 315-8407913 y correo electrónico gustavocadenabarbosa@gmail.com, vecino del conjunto donde residió hasta el 1 de junio mi mandante y depondrá sobre las condiciones sociales dentro del conjunto de habitación.

Señor HERNANDO EMILIO HERNANDEZ DIAZ, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80-271.337 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en Bogotá D.C., Calle 160 No. 73 - 47 Torre 5 Apartamento 104 conjunto Monet celular 3153949712 y/o 3102172902 y correo electrónico nando0610@hotmail.com, vecino del conjunto donde residió hasta el 1 de junio mi mandante y depondrá sobre las condiciones sociales dentro del conjunto de habitación.

Señor HENRRY QUIJANO MAHECHA persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.93.341.532, con domicilio en Tolima barrio Paraíso de los Auces Transversal 15 A No. 3 – 31 celular 3143643828, maestro de obra quien construyo la casa de Chinauta.

Señor LEONARDO MORENO CARDONA, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.536.992 expedida en Armenia Quindío, con domicilio en Chinauta Parcelación Chicalá lote 14 Kilómetro 71, celular 3128644810, trabajador de la finca de Chinauta.

Bajo el aplicativo de la Rama Judicial no permite cargar “videos”, se efectuará en la epata procesal correspondiente.

SOLICITUD PRUEBAS TRASLADADAS

De conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Constitución Política, en armonía con los preceptos legales recopilados en el Código General del Proceso, artículo 174 respetuosamente solicito se Decrete por su despacho las siguientes pruebas trasladada, atendiendo que son pertinentes, útiles, necesarias y conducentes para establecer con claridad los hechos objeto de debate en este asunto, así como permitirá a su señoría realizar la apreciación de pruebas en conjunto de conformidad con lo descrito en el artículo 176, situación para la cual es deber de la parte aportar lo pertinente para que el operador judicial pueda desarrollar la valoración probatoria en conjunto.

Bajo esa premisa, su señoría solicito Decretar y ordenar a quien corresponda libre los oficios pertinentes para el traslado de las siguientes pruebas que se encuentran aliadas en los procesos:

COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA USAQUEN 2, Dra. DIANA P. MARTINEZ H y/o quien haga sus veces, para que remita con destino a su despacho copia íntegra a nuestra costa y/o por medio magnético proceso RUG No. 372-2022 Medida de Protección 233-2022, para tal efecto me permito indicar los datos de notificación Bogotá D.C., Autopista Norte No. 159 A 82 Piso 3, correo electrónico comisaria_usaquen2@sdis.gov.co.



Servicio personalizado a su alcance

FISCALIA LOCAL 47 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Dra. JACKE MAYELY ALFONSO HUERTAS Fiscal Delegada ante Jueces Municipales y Promiscuos donde se adelanta proceso en contra del señor HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, por el presunto punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, para que remita con destino a su despacho copia íntegra a nuestra costa y/o por medio magnético proceso bajo el radicado NUNC 110016000050202213638, el despacho está ubicado en Bogotá Carrera 13 No. 18 – 51, correo electrónico jacke.alfonso@fiscalia.gov.co

FRENTE A LA SOLICITUD DE RECEPCION DE TESTIMONIO

Respetuosamente su señoría de conformidad con lo normado en el artículo 211 del Código General del Proceso, solicito la tacha del testimonio del señor HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, solicitado por la activa en el libero de la demanda. Reza el artículo en cita:

“Artículo 211. Imparcialidad del testigo

Cualquiera de las partes podrá tachar el testimonio de las personas que se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, dependencias, sentimientos o interés en relación con las partes o sus apoderados, antecedentes personales u otras causas.

La tacha deberá formularse con expresión de las razones en que se funda. El juez analizará el testimonio en el momento de fallar de acuerdo con las circunstancias de cada caso.”

Fundamento esta solicitud en los siguientes términos:

El señor HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, es el primogénito de la demandante, señora RAFAELA, fue la persona que agredió físicamente a mi poderdante el día primero de junio de 2022, humillo a mi mandante realizando una filmación mientras el recogía algunas de sus pertenencias en su apartamento, tuvo que salir de su lugar de habitación para evitar mas conflictos con el señor Manzano, quien le ha montado una persecución judicial sin tener en cuenta el desgaste innecesario de la administración de justicia, es así como se tiene dentro del proceso RUG 372 . 2022 un proceso de demanda instaurada por el señor Manzano, con medida de protección No. 248-2022 en contra de mi mandante, cuyo traslado correspondió a la Fiscalía Local 294 Unidad de Violencia Intrafamiliar radicado 110016000050202215160; los mismos hechos están en conocimiento de la Fiscalía 355 Local Unidad de Violencia Intrafamiliar bajo el radicado 110016099069202265541 y aunado a ello, ante la Fiscalía Local Unidad de Violencia Intrafamiliar se adelanta investigación preliminar por la presunto incumplimiento a la medida de protección 2022-248, sin que se haya adelantado ni siquiera la primera audiencia ante la Comisaria de Familia de Usaquén, pues la audiencia está programada para el 22 de diciembre de 2022, existe una presunta queja por un incumplimiento a la medida de protección. Documentos que se incorporan como prueba documental y que hacen parte integral de este escrito exceptivo.

Es así como la suscrita solicito ante los despachos fiscales la Conexidad de las conductas por versar sobre los mismos hechos y actores, de conformidad con lo normado en el artículo 51 del Código de Procedimiento Penal. Aunado a ello para evitar doble incriminación y el desgaste innecesario del operador judicial.

Bajo estas consideraciones su señoría es evidente, a todas luces que no podrá existir objetividad en el testimonio del señor HUGO DANIEL MANZANO CELEDON, su testimonio estará parcializado a reforzar las pretensiones de la



Servicio personalizado a su alcance

demandante, es natural es su progenitora y convive con ella, y la persecución es evidente hacia mi mandante, ha manifestado en las audiencias ante la Comisaría de Familia que tiene mas de 100 audios y grabaciones de mi mandante, lo que constituye sin lugar a equívocos una vez más una clara y flagrante vulneración a los derechos fundamentales personalísimos del señor FREDDY RAUL ALEJO PINZON, como es el Derecho a la Intimidad, mi mandante sufre por la impotencia de no poder ni siquiera tener un dialogo telefónico con su único hijo FREDDY ESTEBAN ALEJO CELEDON, todo por esta situación.

FRENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES URGENTES

PETICION No. 1: Respetuosamente su señoría solicitó NO SE DECRETE, atendiendo que mi mandante desde la fecha 1 de junio de 2022 NO ha vuelto al inmueble salvo a la portería y ello única y exclusivamente para recoger los recibos de servicios públicos domiciliarios, que como se acredita en el acápite de pruebas han sido cancelados por el señor FREDDY RAUL ALEJO PINZON. acto que ha realizado en primera instancia iniciativa propia y por recomendación de la Comisaría de Familia de Usaquén.

PETICION No. 2: Solicito su señoría NO SE DECRETE, toda vez que con esta petición se está prejuzgando a mi mandante, vulnerando la presunción de inocencia, aunado a ello se tenga en cuenta lo descrito en el inciso que precede en este acápite.

PETICION No. 3: Solicito su señoría se abstenga de tal Decreto, toda vez que el profesional del derecho olvida o desconoce la actividad comercial de mi mandante, sumado al hecho que, desde el conocimiento por parte de mí mandante, sobre la demanda ante su despacho no se han realizado los actos señalados.

Contrario a ello y con fundamento en lo normado en la Constitución Política, respetuosamente solicito al despacho que de MANERA PROVISIONAL disponga lo necesario para que mi poderdante señor FREDDY RAUL ALEJO PINZON, pueda compartir con su único hijo FREDDY ESTEBAN ALEJO CELEDON, persona de condición especial que ha sido privado por parte de su progenitora, señora Rafaela Celedón de ver y compartir con su padre, hecho que se puso de presente ante la Comisaría de Familia de Usaquén en el curso del proceso que allí se adelanta, recibiendo como respuesta que de conformidad con los lineamientos legales carecen de competencia para resolver lo peticionado, pero que podría elevar la solicitud de visitas provisionales ante el Juez de Familia, teniendo en cuenta que el señor FREDDY ESTEBAN ALEJO CELEDON no era una víctima directa dentro del asunto.

Aunado a ello, su señoría dentro de las pruebas documentales aportadas en este escrito exceptivo obra correo electrónico y respuesta de este, donde se solicita el permiso de visita pese a ser este un Derecho fundamental consagrado en la carta magna, artículo 42 máxime que se trata de una persona en condición especial que siempre ha convivido con su progenitor y necesita sentir su amor, apoyo y compañía.

PETICIONES

De conformidad a lo expuesto, primeramente, solicito a su Despacho:

MM ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES



Servicio personalizado a su alcance

1. Que se declare probadas las excepciones propuestas y se desestimen las pretensiones elevadas por la demandante.
2. Condenar a la demandante en costas, esto es, gastos procesales y agencias en derecho de este proceso.

ANEXOS

Poder conferido para actuar.

Y los demás documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En las aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

EL DEMANDADO: En las aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

LA SUSCRITA: Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en la Calle 4 # 1E-74, Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca. Móvil 320-3395415. Email: justiciaylitigio@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Flor Marina Chacon Moreno'.

FLOR MARINA CHACON MORENO

C.C. No. 51.956.280 de Bogotá

T.P. 184.706 del C S. de la J.

Celular: 320-3395415

Correo electrónico: justiciaylitigio@gmail.com

HISTORIA CLINICA
ESE MARIA AUXILIADORA - MOSQUERA
Nit. 832010436
Dir. CALLE 3 N° 2-15 ESTE - Tel. 8932394



Código Plantilla:FPAS-27
Fecha Historia:02/06/2022 02:47 a.m.
Lugar y Fecha:MOSQUERA,CUNDINAMARCA 02/06/2022 02:47 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 8737823 FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Administradora: ALIANSALUD Convenio: ALIANSALUD Tipo de Usuario: COTIZANTE NIVEL1
No Historia: 8737823 Cons. Historia: 3924288
Atención: Urgencias

IDENTIFICACION GENERAL

Historia: 8737823
Hora: 02:46
Edad: 58 Años
E.A.P.B.: ALIANSALUD
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Sexo: Masculino
Procedente De: MOSQUERA
Barrio F: RESERVA DE MALLORCA
Zona: URBANO

Fecha: 02/06/2022
Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Fecha Nacimiento F: 01/04/1964
Convenio: ALIANSALUD
Estado Civil: Soltero
Natural de: CUNDINAMARCA
Direccion: DG 3 902
Municipio F: MOSQUERA
Telefono: 3125863273

IDENTIFICACION DEL ACOMPAÑANTE

Nombre del Acompañante: 0
Direccion de Acompañante: 0
Parentesco.: NO APLICA

Identificacion del Acompañante: 0
Tel. del Acompañante: 0

IDENTIFICACION DE LA PERSONA RESPONSABLE

Nombre Persona Responsable: 0
Direccion.: 0
Parentesco: 0

Identificación: 0
telefono de persona responsable: 0

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS GENERAL

Diligenciar todos los campos:

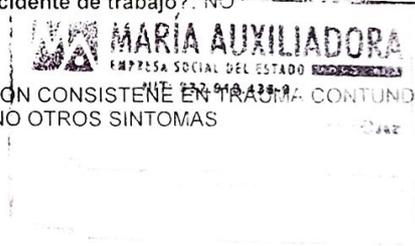
HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS GENERAL

Datos de la Consulta
Tiempo en horas del reingreso?: NO APLICA

Consulta urgencias accidente de trabajo?: NO

MOTIVO DE CONSULTA

Referido por paciente ,acompañante o autoridad: "ME DIERON UN PUÑO"



ENFERMEDAD ACTUAL

(Descripción médica): PACIENTE DE 58 AÑOS CONSULTA POR CUADOR DE 4 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENE EN TRAUMA CONTUNDENTE EN RIÑA, POSTERIORMENTE HERIDA EN REIGON PERIORBITARIA DERECHA, SANGRADO ESCASO, NO OTROS SINTOMAS

Escala de Dolor: 0-SIN DOLOR

REVISIÓN POR SISTEMAS

(Descripción de hallazgos positivos por sistemas): no presenta o no refiere

ANTECEDENTES

Antecedentes Familiares

Describe cuáles: NIEGA

Antecedentes Personales

Ant. Patológicos: NIEGA
Ant. Quirurgicos: NIEGA
Ant. Farmacologicos: NIEGA
Ant. Traumaticos: NIEGA

Ant. Hospitalarios: NIEGA
Ant. Toxico-alergicos: NIEGA
Ant. Transfuncionales: NIEGA
Antecedentes pediátricos: -

Ampliación de antecedentes positivos: - NIEGA

Antecedentes gineco-obstetricos

EXAMEN FÍSICO

Estado de Hidratación: HIDRATADO
Cabeza y C. Cabelludo: NORMOCEFALO
Otorrinolaringológico: OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, OROFARINGE SIN ALTERACIONES

Estado de Conciencia(T): CONCIENTE
Cara: SIN ALTERACIONES

Estado General

Estado General: Bueno

SIGNOS VITALES

Temperatura: 35.00
FR (min): 20
GLASGOW: 15/15
Talla (m): 0

FC(min): 75
Tensión arterial: 135/85
Peso (Kg): 0

Tórax:

Corazón y Vasos

Ruidos cardíacos(descripción): RITMICOS, SIN SOPLOS AUDIBLES

Respiratorio

Ruidos Respiratorios: SIN AGREGADOS, SAO2 95% FIO2 0.21

Abdomen

Descripción:- SE OMITE

enito-Urinaris
escripción.: SE OMITI -

miembros
miembros Inferiores: Normal

Miembros superiores: Normal

Estado del examen físico

Neuroológico.: SIN DEFICIT, GLASGOW 15/15

Ampliación de Datos Positivos: PIEL: EN REGION PERIORBITARIA DERECHA SE OBSERVA HERIDA LINEAL, DE BORDES DEFINIDOS, 2 CM DE LONGITUD, LA CUAL CERRÓ POR SEGUNDA INTENCIÓN, SIN SANGRADO ACTIVO

DIAGNOSTICO

Dx. Principal: S019-HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

Tipo de Diagnostico Principal: IMPRESION

CAUSA EXTERNA

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad de la Consulta: No Aplica

PLAN DE CUIDADO

Conducta: PONER DOS PUNTOS MARIPOSA CON MICROPORESALIDA

Justificación: PACIENTE DE 58 AÑOS CONSULTA POR CUADOR DE 4 HORAS DE EVOLUCION CONSISTENE EN TRAUMA CONTUNDENTE EN RIÑA, POSTERIORMENTE HERIDA EN REIGON PERIORBITARIA DERECHA, SANGRADO ESCASO, NO OTROS SINTOMAS. ACTUALMENTE CLINICA Y HEMODIANMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, AL EXAMEN FISICO EN REGION PERIORBITARIA DERECHA SE OBSERVA HERIDA LINEAL, DE BORDES DEFINIDOS, 2 CM DE LONGITUD, LA CUAL CERRÓ POR SEGUNDA INTENCIÓN, SIN SANGRADO ACTIVO, HERIDA NO SUSCEPTIBLE DE SUTURA, NO CONSIDERO REQUIERA MANEJO INTRAHOSPITALARIO ADICIONAL, SE DECIDE DAR EGRESO CON ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO, RECOMENDACIONES GENERALES, SIGNOS DE ALARMA, PACIENTE MANIFIESTA ENTENDER YACEPTAR.

Sandra Ramirez C. 1013644734
SANDRA MILENA RAMIREZ CONDE
C.C No 1.013.644.734

DR. SANDRA MILENA RAMIREZ CONDE
CC 1013644734
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1013644734

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: PFS-OBS
Fecha Historia: 02/06/2022 03:40 a.m.
Lugar y Fecha: MOSQUERA, CUNDINAMARCA 02/06/2022 03:40 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 8737823 FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Administradora: ALIANSALUD Convenio: ALIANSALUD Tipo de Usuario: COTIZANTE NIVEL1
No Historia: 8737823 Cons. Historia: 3924314
Registro de Admision No: 203335



Datos Generales
Convenio: ALIANSALUD
E.A.P.B.: ALIANSALUD
Estado Civil: Soltero
Fecha Nacimiento F: 01/04/1964
Hora: 03:40
Ocupacion: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Telefono: 3125863273

Direccion: DG 3 902
Edad: 58 Años
Fecha: 02/06/2022
Historia: 8737823
Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Sexo: Masculino

DIAGNOSTICO
Dx. Principal: S019-HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION
Describe Conducta a Seguir: PONER DOS PUNTOS MARIPOSA CON MICROPORESALIDA

Sandra Ramirez C. 1013644734
SANDRA MILENA RAMIREZ CONDE
C.C No 1.013.644.734

DR. SANDRA MILENA RAMIREZ CONDE
CC 1013644734
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 1013644734

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 110016000050202215160	
Despacho	FISCALIA 355 LOCAL
Unidad	UNIDAD DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	28-OCT-22
Dirección del Despacho	CARRERA 33 NO. 18 -33 PISO 1 BLOQUE B
Teléfono del Despacho	2778135
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Inactivado para acumulación conexidad procesal
Fecha de consulta 22/11/2022 14:14:08	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

CANCELACION Traslado de escrito de acusación. 110016099069202265541

6 mensajes

Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>

28 de octubre de 2022, 12:45

Para: "hugomanzano2009@gmail.com" <hugomanzano2009@gmail.com>, "freddyalejop@hotmail.com" <freddyalejop@hotmail.com>, "gmmoncada@personeriabogota.gov.co" <gmmoncada@personeriabogota.gov.co>, Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

Buenas tardes

Señores

Víctima: HUGO DANIEL MANZANO CELEDON

Indiciado: FREDY RAUL ALEJO PINZON

Defensor: Dra. MARINA CHACON MORENO

Ministerio Público: Dra. GYNA MARCELA MONCADA RODRIGUEZ

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que la diligencia de traslado de escrito de acusación que la suscrita había programado para el día de hoy, ha sido CANCELADA, se les informa que la misma queda reprogramada para el próximo 30 de noviembre de 2022.

Lamento los inconvenientes ocasionados.

Cordialmente,

**Alba Julieth Villar Agudelo**

Fiscal 355 Local - Eje 2022

Unidad de Violencia Intrafamiliar - Seccional Bogotá

Fiscalía General de la Nación

Cr 33 # 18 - 33 Bloque A Piso 2

De: Alba Julieth Villar Agudelo

Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 8:44 a. m.

Para: 'hugomanzano2009@gmail.com' <hugomanzano2009@gmail.com>; 'freddyalejop@hotmail.com' <freddyalejop@hotmail.com>; 'gmmoncada@personeriabogota.gov.co' <gmmoncada@personeriabogota.gov.co>; 'Marina Chacón Moreno' <justiciaylitigio@gmail.com>

Asunto: recordatorio y Enlace Traslado de escrito de acusación. 110016099069202265541

Bogotá, 28 de octubre de 2022

Señores

Víctima: HUGO DANIEL MANZANO CELEDON

Indiciado: FREDY RAUL ALEJO PINZON

Defensor: Dra. MARINA CHACON MORENO

Ministerio Público: Dra. GYNA MARCELA MONCADA RODRIGUEZ

Referencia: recordatorio y Enlace Traslado de escrito de acusación. 110016099069202265541

Cordial saludo,

De manera atenta le recuerdo que la Fiscalía 355 Local de la Unidad de Violencia Intrafamiliar, ha dispuesto la celebración virtual de DILIGENCIA DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN (art. 536 Código de Procedimiento Penal). La cual se realizará el próximo **viernes 28 de octubre de 2022 a las 03:00 p.m.**

Es importante que cuente con un celular, computador y/o Tablet con cámara y acceso a internet, y **descargar en su celular la aplicación Microsoft Teams**, no se requiere que se registre, únicamente descargarla previamente en su celular, para una fácil conexión el día de la diligencia.

Se solicita a los participantes conectarse 5 minutos antes de la diligencia, esperar a que se permita su ingreso y tener a la mano su documento de identidad (cédula de ciudadanía).

A continuación se remite el enlace de la reunión, para conectarse a la reunión debe hacer clic en el mismo (letras y números), el cual se encuentra en color lila o azul, le da la opción unirse como *invitado*, diligencia su nombre y le da clic en el recuadro *unirte ahora*. Ahí debe esperar que se permita su ingreso a la reunión virtual.

Enlace:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzFhMDNkZTUtMjY2My00YmVjLWJmNjYtN2I5ZmFkNjA3ZWQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22879d5b8a-c467-44f9-adf4-877c61addce%22%2c%22Oid%22%3a%220cc12d17-813f-48b3-8907-fe051aa4e822%22%7d

Cordialmente,



Alba Julieth Villar Agudelo

Fiscal 355 Local - Eje 2022

Unidad de Violencia Intrafamiliar - Seccional Bogotá

Fiscalía General de la Nación

Cr 33 # 18 - 33 Bloque A Piso 2

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



image001.jpg
25K

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

28 de octubre de 2022, 14:00

Para: Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>, freddyalejop@hotmail.com

Buen dia Doctora

Acuso recibo de su comunicación, pero le solicito respetuosamente agendar otro dia para esta diligencia, toda vez que en esa fecha tenemos el fallo de este asunto ante la Comisaria de Familia de Usaquén y es procedente indicar que con ellos no hay un cumplimiento de horario y esta audiencia es presencial, bajo esa premisa se dificulta la conexión ante su estrado para cumplir con su requerimiento

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta doctora mil gracias

FAVOR ACUSAR RECIBO

Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO

Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

[Texto citado oculto]

Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>
Para: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

1 de noviembre de 2022, 15:10

Buenas tardes Doctora,

Le quedaría bien para el 01 o 02 de diciembre de 2022. Dígame usted a qué hora puede en los horarios 08:30, 09:30, 10:30, 11:30, 02:00 o 03:00.

Quedo atenta a su respuesta

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



image001.jpg
25K

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>
Para: Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>, freddyalejop@hotmail.com

16 de noviembre de 2022, 11:58

Doctora Julieth buen día

Concurro a sus dependencia y en primera instancia pido me excuse por no haber dado respuesta a su misiva, pero hemos estado en constantes audiencias ante la Comisaría de usaquén por este mismo asunto.

Le manifiesto que el día 30 de noviembre tenemos la audiencia de fallo ante la Comisaría de Familia de Usaquén, en el proceso que se adelanta mi poderdante contra el señor Hugo Daniel Manzano, y que esta ligado al proceso que adelanta la Fiscalía 47 Local.

También le informo que se presentó Derecho de petición el 11 de octubre de 2022, ante la Fiscalía 294 solicitando la conexidad de la investigación con el proceso que se adelanta ante su estrado y que también obra una carpeta en la Fiscalía local 364 sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, en ese orden solicitó su mediación para que se unifiquen estas denuncias y solo se maneje en una sola cuerda y evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia. Me permito anexar copia simple del memorial presentado y el archivo en base de datos de la remisión del escrito.

Agradezco su valiosa colaboración y quedo muy atenta a sus indicaciones

FAVOR ACUSAR RECIBO MIL GRACIAS

Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
govallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **Gmail - SOLICITUD CONEXIDAD NOTICIAS CRIMINALES RAD_ 110016000050202215160 _ 110016099069202265541 N.I 294_.pdf**
116K

 **SOLICITUD CONEXIDAD INVESTIGACIONES.pdf**
490K

Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>
Para: Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

21 de noviembre de 2022, 09:30

Buenos días

Doctora

MARINA CHACON MORENO,

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que el proceso que cursaba en la fiscalía 293 local 110016000050202215160 y de la fiscalía 364 110016000050202223323 ya se encuentran conexados al radicado 110016099069202265541.

Frente al radicado que se encuentran en el despacho 47 local, le sugiero dirigirse a ese despacho para obtener la respuesta que corresponda

Está pendiente, me confirme la fecha para el traslado, en atención a que la fecha que le indique me manifestó que no podían. Pueden en el día 12 de diciembre de 2022, por favor señalarme la hora.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



image001.jpg
25K

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>
Para: Alba Julieth Villar Agudelo <alba.villar@fiscalia.gov.co>

21 de noviembre de 2022, 09:59

Buen dia doctora

Agradezco su comunicación, me pondré en contacto con mi representado y le informo lo pertinente

Mil gracias por su atención
Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

[Texto citado oculto]

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 110016099069202265541	
Despacho	FISCALIA 355 LOCAL
Unidad	UNIDAD DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	05-JUL-22
Dirección del Despacho	CARRERA 33 NO. 18 -33 PISO 1 BLOQUE B
Teléfono del Despacho	2778135
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 22/11/2022 14:16:59	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)



Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>

**DERECHO DE PETICION ART.23, 29 CP, LEY 1755 30 JUNIO 2015 SOLICITUD
HISTORIA CLINICA Y CALIDAD AFILIADO RAFAELA CELEDON GUERRA C.C. No.
40.799.892**

1 mensaje

Marina Chacon Moreno <justiciaylitigio@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co
CC: gloritaospinaf@yahoo.es, freddyalejop@hotmail.com

17 de noviembre de 2022, 08:00

**FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DE ESTE
MEMORIAL**
**FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DE ESTE
MEMORIAL**

Señores**ALIANSAUD EPS**

Calle 63 28-76

Correo: notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co

Bogotá D.C.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN ART.23, 29 CP, LEY 1755 30 JUNIO 2015**
Proceso Judicial: **JUZGADO 30 CIRCUITO FAMILA RAD: 11001311003020220037200**
Asunto: **SOLICITUD HISTORIA CLÍNICA Y CALIDAD AFILIADO**
Afiliado: **RAFAELA CELEDÓN GUERRA C.C. No. 40.799.892**

FLOR MARINA CHACON MORENO mayor de edad e identificada con mi cédula de ciudadanía No. 51.956.280 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 184.706 Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogada de confianza del señor **FREDDY RAUL ALEJO PINZON**, elevo ante sus dependencias el presente Derecho de Petición de conformidad con lo normado en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política; Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas que le sean concordantes, comedidamente solicito me sea expedida una **COPIA DETALLADA DE LA HISTORIA CLÍNICA Y LA CALIDAD DE AFILIACIÓN QUE OSTENTA** la señora **RAFAELA CELEDÓN GUERRA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.799.892.

Lo anterior se fundamenta en petición adjunta en PDF para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo muy atenta a su respuesta

Cordial Saludo,

FLOR MARINA CHACÓN MORENO
Abogada Especialista
MM Asesorías Jurídicas y Contables
gvallec.wixsite.com/mmasesorias
Celular 3203395415

AVISO LEGAL

Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello esta prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a clientes, personas naturales y/o jurídicas, esta sujeto a los términos y condiciones del emisor y solo interesan a las partes involucradas, en la comunicación del caso.

 **DERECHO PETICION SOLICITUD HISTORIA CLINICA.pdf**
403K



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA SEDE CENTRAL**

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 2. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 57 6014069977 EXT.1211 - 1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBBOGSE-DRBO-06862-2022

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 09 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. SIN No - 2022-06-09. Ref: -
AUTORIDAD SOLICITANTE: DIANA MARTINEZ
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA USAQUEN 1
COMISARIA
AUTORIDAD DESTINATARIA: DIANA MARTINEZ
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA USAQUEN 1
COMISARIA
CALLE 159 No. 7 F - 28
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
IDENTIFICACIÓN: CC 8737823
EDAD REFERIDA: 58 años
ASUNTO: Lesiones / Violencia entre otros familiares

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 09 de junio de 2022 a las 11:08 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado **INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " el miércoles 01-06-2022 a las 22:30; mi hijastro HUGO DANIEL MANZABAN¿NO CELEDON el tiene 26 años, yo estaba hablando con la mamá de el, ella lo llamo el llego donde estábamos, me ofendió verbalmente, discutimos, me dio trompadas (puños) en la cara , me rompió el parpado, me pego en la tetilla izquierda y tengo dolor, y un golpe en la pierna derecha me me pego con un celular en la pierna, era la primera vez que el me agredía físicamente, pero ya había un mal ambiente antes..."...

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE MARIA AUXILIADORA MOSQUERA . Aporta copia de historia clínica número 8737823, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Trae la historia clínica No. [8737823] correspondiente a [ESE MARIA AUXILIADORA MOSQUERA] marcada con los nombres y apellidos del paciente, con fecha 02-06-2022 hora : 02:47 AM que anota en sus partes pertinentes: ... "... TRES FOLIOS PACIENTE DE 58 AÑOS CUADRO DE 4 HORAS DE E VOLUCION TRAUMA CONTUNDENTE EN RIÑA POSTERIORMENTE HERIDA EN REGION PERIOBITARIA DERECHA SANGRADO ESCASO , GLASGOW 15/15 HERIDA LIENAL DE BORDES DEFINIDOS DE 2 CM LA CUAL CERRO POR SEGUNDA INTENCIÓN SE DA SALIDA. FIRMADO POR SANGRTA MILENA RAMIREZ CONDE. MEDICINA GENERAL. .

MAGDOLIN LAILA HASSAN AFIFI ALONSO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: **UBBOGSE-DRBO-06862-2022**

ANTECEDENTES: Médico legales: NIEGA. Sociales: NIEGA. Familiares: NIEGA. Patológicos: NIEGA. Quirúrgicos: NIEGA. Traumáticos: NIEGA. Hospitalarios: NIEGA. Alergicos: NIEGA. Psiquiátricos: NIEGA. Toxicológicos: NIEGA.

REVISIÓN POR SISTEMAS NIEGA

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresar por su propia voluntad y por sus propios medios al consultorio médico legal, paciente consciente alerta orientado, en persona tiempo y espacio. , Marcha normal, No limitación funcional.

Descripción de hallazgos

- Neurológico: GLASGOW 15/15 CONSCIENTE ALERTA ORIENTADA

- Cara, cabeza, cuello: CICATRIZ LINEAL VERTICAL DE 3 CM UBICADA EN TERCIO EXTERNO DE CEJA DERECHA CON FORMACION DE COSTRA Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA DERECHA, NO HAY LEISON INTRAOCULAR , EQUIMOSIS VERDOSA UBICADA EN REGION MALAR DERECHA. CICATRIZ VISIBLE .

- Tórax: HEMATOMA VERDE VIOLACEO DE 6 CM POR 4 CM UBICADA EN CUADRO ESPACIO CON LINEA MEDIA AXILAR ANTERIOR EQUIMOSIS VERDOSA Y AMARILLA QUE SE EXTIENDE A REGION PECTORAL IZQUIERDA, NO PALPO ENFISEMA , NO PLAPO ESCALONAMIENTOS.

- Miembros inferiores: HEMATOMA VERDE VIOLACEO QUE ABARCA LA CARA ANTERIOR DE PIERNA DERECHA DESDE TERCIO PROXIMAL HASTA TERCIO DISTAL CARA ANTERIOR Y LATERAL EXTERNA DE PIERNA DERECHA, UN. COSTRA DE 1 CM POR 2 CM UBICADA EN REGION PROXIMAL CARA ANTERIOR DE PIERNA DERECHA, MARCHA NORMAL.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL DOCE (12) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar SI LAS HUBIERE ... NUEVA VALORACIÓN EN SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL EN TRES MESES, Debe traer un nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso.

SE SOLICITA RX DE REJA COSTAL. Se solicita valoración medica a través de su carnet de salud Y copia de las lecturas de los exámenes complementarios que le realicen. Sin esta información no se podrá determinar la incapacidad definitiva ni secuelas medico legales si las hubiere.

Se recomienda a la autoridad:

Establecer el inicio de las medidas de protección para la víctima, su seguridad personal.

Atentamente,



MAGDOLIN LAILA HASSAN AFIFI ALONSO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

MM ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES

Servicio personalizado a su alcance

Mosquera Cundinamarca,



Doctora
VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

Referencia: PODER ESPECIAL
Asunto: DIVORCIO
Radicado: 11001-31-100-30-2022-00372-00
Demandante: RAFAELA CELEDON GUERRA
Demandado: FREDDY RAUL ALEJO PINZON

FREDDY RAUL ALEJO PINZON, mayor de edad, domiciliado en Mosquera (Cund), identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.737.823 de Barranquilla, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada en ejercicio **FLOR MARINA CHACON MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.956.280 de Bogotá, Tarjeta Profesional 184.706, del C.S. de la J., con domicilio profesional en Mosquera Cundinamarca, Calle 4 No. 1 E 74, celular 3203395415 email: justiciaylitigio@gmail.com para que en mi nombre y representación proceda a dar contestación y lleve hasta su terminación el proceso de **DIVORCIO** que adelanta la señora **RAFAELA CELEDON GUERRA** bajo el radicado del epígrafe ante su despacho judicial.

Mi apoderada queda facultada para solicitar conciliar, transar, desistir, transigir, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar copias del proceso, presentar incidente de nulidad, reponer, interponer recursos de ley y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, y las demás facultades inherentes al presente mandato de conformidad con el artículo 74 y 77 del Código de General del Proceso, artículo 5 Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Sírvase reconocerle personería para actuar y tenerlo como mi apoderada judicial.

Atentamente,

FREDDY RAUL ALEJO PINZON
C.C. No. N° 8.737.823 de Barranquilla
Celular: 312-5863273
Correo electrónico: freddyalejo@hotmail.com

Acepto,

FLOR MARINA CHACON MORENO
C.C. No. 51.956.280 de Bogotá
T.P. No. 184.706 del C S. de la J.
Celular: 3203395415
Correo electrónico: justiciaylitigio@gmail.com

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por FLEDY LAUL ALDO

identificado(a)(s) con 8737873
DANEAMQUILLA

Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 22 N°

Firma [Signature]

22 NOV 2022



"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FIRMA REGISTRADA" Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho



MM ASESORIAS JURIDICAS Y CONTABLES

Servicio personalizado a su alcance

Mosquera Cundinamarca,



Doctora
VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA
fija30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

Referencia: PODER ESPECIAL
Asunto: DIVORCIO
Radicado: 11001-31-100-30-2022-00372-00
Demandante: RAFAELA CELEDON GUERRA
Demandado: FREDDY RAUL ALEJO PINZON

FREDDY RAUL ALEJO PINZON, mayor de edad, domiciliado en Mosquera (Cund), identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.737.823 de Barranquilla, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Abogada en ejercicio **FLOR MARINA CHACON MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.956.280 de Bogotá, Tarjeta Profesional 184.706, del C.S. de la J., con domicilio profesional en Mosquera Cundinamarca, Calle 4 No. 1 E 74, celular 3203395415 email: justiciaylitigio@gmail.com para que en mi nombre y representación proceda a dar contestación y lleve hasta su terminación el proceso de **DIVORCIO** que adelanta la señora **RAFAELA CELEDON GUERRA** bajo el radicado del epígrafe ante su despacho judicial.

Mi apoderada queda facultada para solicitar conciliar, transar, desistir, transigir, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar copias del proceso, presentar incidente de nulidad, reponer, interponer recursos de ley y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, y las demás facultades inherentes al presente mandato de conformidad con el artículo 74 y 77 del Código de General del Proceso, artículo 5 Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Sírvase reconocerle personería para actuar y tenerlo como mi apoderada judicial.

Atentamente,

FREDDY RAUL ALEJO PINZON
C.C. No. N° 8.737.823 de Barranquilla
Celular: 312-5863273
Correo electrónico: freddyalejo@hotmail.com

Acepto,

FLOR MARINA CHACON MORENO
C.C. No. 51.956.280 de Bogotá
T.P. No. 184.706 del C S. de la J.
Celular: 3203395415
Correo electrónico: justiciaylitigio@gmail.com

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por FLEDY LAUL ALDO

PINZON
Identificado(a)(s) con 8'37873

Quien(es) Firma(n) como aparece DANFAMQUILLA

Mosquera Cund., a 22 N°

Firma [Signature]

22 NOV 2022



"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FIRMA REGISTRADA" Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho





CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4

AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel.6452063 E-mail:granada_hills147@yahoo.com

Mes Junio de 2022

Estado de Cuenta

Fecha 06/01/22

No. 55,508

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /

Referencia de Pago: 4403

Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75

Coficiente: 0.532061

Concepto	Saldo May / 22	Cuotas Jun / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Jun/17/22 (\$ 45,000) 599,000

Pague en Av Villas Cta. Cte. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1: SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV Villas con la misma referencia.

Banco AV Villas



0175032542-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

Conj. Residencial GRANADA Hills

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

040108391

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 4403 REF. 2

AVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Freddy Alejo Pinzon 312586377

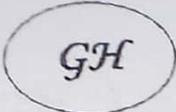
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	599.000
TOTAL	\$	599.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 040 20220616 17:02 SC 316 LINEA A
 EF 599.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA H
 CTA:040108391 PIN: 000000000000000000
 REF:4403 APLICA 20220617
 ***0348
 PIN TXN: 02430548801411
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4403

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. **NECESITANTE**



CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4

AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel.6452063 E-mail: granada_hills147@yahoo.com

Mes Julio de 2022
Fecha 07/01/22

Estado de Cuenta
No. 55,701

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /
Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75

Referencia de Pago: **4403**
Coeficiente: 0.532061

Concepto	Saldo Jun / 22	Cuotas Jul / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Jul/17/22 (\$ 45,000) **599,000**

Pague en Av Villas Cta. Cte. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1: SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV Villas con la misma referencia.



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS
 NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 040108391

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS, CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: 4403 REF. 2: _____
 AVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Freddy Alejo P 312-5863223
 NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<u>599.000</u>
TOTAL	\$	<u>599.000</u>

AVV 462 20220715 16:49 SC 366 LINEA A
 EF 599,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA H
 CTA:040108391 PIN: 000000000000000000
 REF:4403 APLICA 20220718
 ***4750
 PIN TXN: 44682281400852
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4403

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.



CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4

AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel.6452063 E-mail:granada_hills147@yahoo.com

Mes Agosto de 2022
Fecha 08/01/22

Estado de Cuenta
No. 55,894

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /
Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75

Referencia de Pago: **4403**
Coeficiente: 0.532061

Concepto	Saldo Jul / 22	Cuotas Ago / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Ago/17/22 (\$ 45,000) 599,000

Pague en Av Villas Cta. Cte. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1:
SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV
Villas con la misma referencia.



0175909992-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS 040108391

AVV 462 20220801 15:16 SC 65 LINEA A
 EF 599,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA H
 CTA:040108391 PIN: 000000000000000000
 REF:4403 APLICA 20220802
 ***4150
 PIN TXN: 45662284200172
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 4403

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1 4403 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE				
Freddy Alejo Pinzon 312-5863273				
TOTAL CHEQUES		\$		
TOTAL EFECTIVO		\$ 599,000		
TOTAL		\$ 599,000		

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.



CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4

AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel.6452063 E-mail:granada_hills147@yahoo.com

Mes Septiembre de 2022

Estado de Cuenta

Fecha 09/01/22

No. 56,087

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /

Referencia de Pago: 4403

Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75

Coficiente: 0.532061

Concepto	Saldo Ago / 22	Cuotas Sep / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Sep/17/22 (\$ 45,000) 599,000

Pague en Av Villas Cta. Cte. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1: SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV Villas con la misma referencia.

Banco AV Villas



0175335717-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ARGO FIDUCIARIO
 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 040108391

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 4403 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE

BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Freddy Alejo Pinzon 30-1863273

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	599,000
TOTAL	\$	599,000

AVV 462 20220913 11:56 SC1211 LINEA D
 EF 599,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA H
 CTA: 040108391 PIN: 00000000000000000000
 REF: 4403
 ***29408
 PIN TXN: 98692689101090
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 4403

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



ENTIDAD: LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDUCIARIOS, CONSTRUTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: 4403 REF. 2: 050108391

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

NUMERO DEL CHEQUE	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL DEBE	VALOR

TOTAL CHEQUES \$

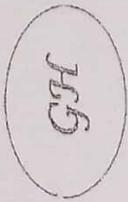
TOTAL EFECTIVO \$ 599,000

TOTAL \$ 599,000

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Freddy Pinzon Freddy 321-8323

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE



CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4

AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel. 6452063 E-mail: granada_hills147@yahoo.com

Mes Octubre de 2022

Fecha 10/01/22

Estado de Cuenta

No. 56,280

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /

Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75

Referencia de Pago: 4403

Coficiente: 0.532061

Concepto	Saldo Sep / 22	Cuotas Oct / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Oct/17/22 (\$ 45,000)

599,000

Pague en Av Villas Cta. Cte. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1: SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV Villas con la misma referencia.

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVU 462 20221014 10:32 50 920 LINEA D 599,000.00 CH 599,000.00 CH CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA H

CTA: 040108391 REF: 4403 ***2624 PIN TXN: 42662284600371 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA REF1 4403

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

- DEPOSITANTE -

E.P.S.
ADIAN SALUD

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 56 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No Us: 924027018 ID: 424106
Cajero: DIMANSLO

Cliente beneficiario:
110263 PILA REGRANO

Fecha: 09/07/2022 15:01:40

PS: Bogotadivul
233-01 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: IREMY RAH
Apellido: RAH
Cedula de Identificación: 8737823
Código Postal: 110263
Código de Verificación: 445978206
Valor Comisión: 0
Valor IVA Consti: 0
Valor Total: \$125.000,00

Valor recibido: \$125.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Nota condiciones particulares con el cliente beneficiario
Consejos recibidos, es el valor soporte valido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de la parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesta verbalmente o autorización para el tratamiento de sus datos personales sus voluntades de otorgando a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 05101010101
servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 56 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No Us: 924027018 ID: 424106
Cajero: DIMANSLO

Cliente beneficiario:
110263 PILA REGRANO

Fecha: 09/07/2022 15:01:40

PS: Bogotadivul
233-01 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: IREMY RAH
Apellido: RAH
Cedula de Identificación: 8737823
Código Postal: 110263
Código de Verificación: 445978206
Valor Comisión: 0
Valor IVA Consti: 0
Valor Total: \$125.000,00

Valor recibido: \$125.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Nota condiciones particulares con el cliente beneficiario
Consejos recibidos, es el valor soporte valido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de la parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesta verbalmente o autorización para el tratamiento de sus datos personales sus voluntades de otorgando a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 05101010101
servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

Handwritten signature

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9230760117 DV: 487530

Cajero: NYMASAIN

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 16/06/2022 17:08:15

PS Recaudador:
010141 SERVIENTREGA CAOBOS

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: RAUL
Apellido 2: ALEJO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3125863273
Codigo Planilla: 4446132841
Periodo Pago: 2022/05
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
8737823 \$125.000,00

Valor recibido: \$125.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclanacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)
6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EPS
ALIANZA

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 630.131.993-1
 Calle 96 No. 12-55 Bogotá

NO US: 9259323209 PU: 859556
 BARRIOSLO

CLIENTE BENEFICIARIO:
 110263 PILA RECARDO

FECHA: 19/08/2022 15:26:32

PS: Recaudador:
 238501 PRINCIPAL CARRERA 3

CANTIDAD COMPRES: 1

IDENTIFICACION: 9757023

IDENTIFICACION: FREDY
 APELLIDO P: ALVARO
 APELLIDO M: ALVARO
 APELLIDO U: ALVARO
 CELULAR DE: 3125063773
 TELEFONO: 4154721544
 CODIGO PLANTEL: 2022767
 PERIODO PAGO: 0
 VALOR FONTSION: 0
 VALOR IVA FONTSION: 0
 RETENCION: 0

VALOR RECIBIDO: \$126.500.00
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO

NO US: 9259323209 PU: 859556
 BARRIOSLO

CLIENTE BENEFICIARIO:
 110263 PILA RECARDO

FECHA: 19/08/2022 15:26:32

PS: Recaudador:
 238501 PRINCIPAL CARRERA 3

CANTIDAD COMPRES: 1

IDENTIFICACION: 9757023

IDENTIFICACION: FREDY
 APELLIDO P: ALVARO
 APELLIDO M: ALVARO
 APELLIDO U: ALVARO
 CELULAR DE: 3125063773
 TELEFONO: 4154721544
 CODIGO PLANTEL: 2022767
 PERIODO PAGO: 0
 VALOR FONTSION: 0
 VALOR IVA FONTSION: 0
 RETENCION: 0

VALOR RECIBIDO: \$126.500.00
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO

NO US: 9259323209 PU: 859556
 BARRIOSLO

CLIENTE BENEFICIARIO:
 110263 PILA RECARDO

FECHA: 19/08/2022 15:26:32

PS: Recaudador:
 238501 PRINCIPAL CARRERA 3

CANTIDAD COMPRES: 1

IDENTIFICACION: 9757023

IDENTIFICACION: FREDY
 APELLIDO P: ALVARO
 APELLIDO M: ALVARO
 APELLIDO U: ALVARO
 CELULAR DE: 3125063773
 TELEFONO: 4154721544
 CODIGO PLANTEL: 2022767
 PERIODO PAGO: 0
 VALOR FONTSION: 0
 VALOR IVA FONTSION: 0
 RETENCION: 0

VALOR RECIBIDO: \$126.500.00
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO

NOTICIA condiciones particulares con el cliente beneficiario y conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entendiendose que manifiesto voluntariamente a autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo LTDA., estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. (1)

línea de servicio al cliente: (1) 851010
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

NOTICIA condiciones particulares con el cliente beneficiario y conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entendiendose que manifiesto voluntariamente a autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo LTDA., estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. (1)

línea de servicio al cliente: (1) 851010
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

NOTICIA condiciones particulares con el cliente beneficiario y conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entendiendose que manifiesto voluntariamente a autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo LTDA., estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido. (1)

línea de servicio al cliente: (1) 851010
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9277385215 DU: 366617

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 28/09/2022 13:43:48

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: BAUL
Apellido 2: ALEJO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4460339535
Periodo Pago: 2022708
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
8737823 \$127.400,00

Valor recibido: \$127.400,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9277385215 DU: 366617

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 28/09/2022 13:43:48

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: BAUL
Apellido 2: ALEJO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4460339535
Periodo Pago: 2022708
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
8737823 \$127.400,00

Valor recibido: \$127.400,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287534043 DV: 379262

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110263 PYLA RECAUDO

Fecha: 20/10/2022 14:24:55

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: RAUL
Apellido 1: ALEJO
Apellido 2: PIAZON
TIPO DOCUMENTO: Cedula de Ciudadania
TELEFONO: 3125863273
Codigo Planilla: 4465601028
Periodo Pago: 2022/09
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: Valor
8737823 \$126.600,00

Valor recibido: \$126.600,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conservar este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287534043 DV: 379262

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110263 PYLA RECAUDO

Fecha: 20/10/2022 14:24:55

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: RAUL
Apellido 1: ALEJO
Apellido 2: PIAZON
TIPO DOCUMENTO: Cedula de Ciudadania
TELEFONO: 3125863273
Codigo Planilla: 4465601028
Periodo Pago: 2022/09
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: Valor
8737823 \$126.600,00

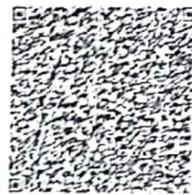
Valor recibido: \$126.600,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conservar este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
 NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 SCMP3505699
 Fecha Factura: 05/10/2022 23:42:04
 Fecha Vencimiento: 31/10/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764021025370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

REFERENCIA DE PAGO: 128754685

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT: 8737823 DIRECCIÓN: AC 147 21-75 TORRE D APTO 403 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS, BARRIO CEDRITOS BOGOTÁ TELÉFONO: 6261913 EMAIL:	CIUDAD: Bogotá D.C. - Colombia MEDIO DE PAGO: Efectivo FORMA DE PAGO: Contado PLAN: FAMILIAR	ORDEN DE COMPRA: ASESOR: Analista Nacional de Operaciones CONTRATO: ELABORADO POR: coremp_daemons
---	---	--

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-11-01	1.- CUOTA SALUD OROF	1.034.700,00	3.000,00	5,00	51.585,00	1.083.285,00
Total Nro Lineas: 1							

OBSERVACIONES
 Responsable de IVA - Somos Gran Contribuyente Res. 000076 Dic. 01/2016 - Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica CIIU 6521. Somos autorretenedores del impuesto de industria y comercio por el Municipio de Cali.
 El cliente acepta que esta factura presta merito ejecutivo para el cobro de los valores en ella adecuados.
 El iva se esta calculando sobre el valor de la cuota mensual despues de descuentos, cuando estos aplican.
 El CONTRATANTE se constituye en mora, desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas originadas con ocasion del presente contrato en la fecha convenida por las partes. De igual manera se le suspendera el servicio de manera automatica desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas.
 Linea de Servicio al Cliente: 01-8000-931-666, desde Cali: 489-00-73.
VALOR EN LETRAS: unmillon ochenta y tresmil doscientos ochenta y cinco

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	1.031.700,00
IVA 5,00%	51.585,00
VALOR TOTAL OPERACIÓN	1.083.285,00
SALDO ANTERIOR	0,00
TOTAL A PAGAR CLIENTE	1.083.285,00

Representacion Grafica De Factura Electronica De Venta
 CUFE:e9ff5326203d7a8cda6b00e66177c3ed1cda05b33f562428320f78520f4c6399df431ec0110be1e75b086e70ef22897
 Tipo de Operacion: Estándar - 10
 Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
 Página 1 de 1
 Fecha Validación: 2022-10-08 08:44:27-08:00

	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. NIT 805009741-0 Calle 13 57-50	CLIENTE ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT 8737823	FACTURA: SCMP3505699
	PAGAR EN CONVENIO ITAU 3205 / BANCOOMEVA PATE 236 / GRUPO EXITO-CARULLA-BALOTO 4932 / BANCOLOMBIA 2825 / REDEBAN PUNTO PAGO 206	TOTAL A PAGAR \$1.083.285,00	REFERENCIA DE PAGO: 128754685
BANCO DAVIVIENDA / BANCO OCCIDENTE / GIROS Y FINANZAS / PUNTOS DE SERVICIO EFECTY	FECHA FACTURA: 05/10/2022	FECHA VENCIMIENTO: 31/10/2022	
PAGO ELECTRONICO https://medicinaprepagada.coomeva.com.co/medicina_prepagada/publicaciones/39694/pago-electronico-coomeva-medicina-prepagada/	CUENTA No.	CHEQUE No.	VALOR
		EFFECTIVO	
		OTROS	
		TOTAL PAGADO	



(415)7701155000015(8020)100000087378230128754685(3900)0001083285(96)20221031

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 839.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No US: 9292276921 DU: 756376

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110406 MEDICINA PREPAGADA CUOMEVA

Fecha: 31/10/2022 15:34:37

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDDY BAUL
Apellido 1: ALEJO
Apellido 2: PINZON
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
VALOR : 83285 COP
MONEDA : COP
CONSECUTIVO CONSULTA : 40930228
Referencia Valor
8757823 \$83.285,00

Valor recibido: \$83.285,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 839.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No US: 9292276906 DU: 101575

Cajero: DIMASLO

Cliente beneficiario:
110406 MEDICINA PREPAGADA CUOMEVA

Fecha: 31/10/2022 15:34:36

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDDY BAUL
Apellido 1: ALEJO
Apellido 2: PINZON
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
VALOR : 1000000 COP
MONEDA : COP
CONSECUTIVO CONSULTA : 40930039
Referencia Valor
8737823 \$1.000.000,00

Valor recibido: \$1.000.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
SCMP3413754
 Fecha Factura: 05/09/2022 09:40:54
 Fecha Vencimiento: 30/09/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 1875-4021885370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada de SCMP2500001 al SCMP3000000

REFERENCIA DE PAGO: 125315255

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT: 8737823 DIRECCIÓN: AC 147 21-75 TORRE D APTO 403 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS, BARRIO CEDRITOS BOGOTA TELÉFONO: 6261913 EMAIL:	CIUDAD: Bogotá D.C. - Colombia MEDIO DE PAGO: Efectivo FORMA DE PAGO: Contado PLAN: FAMILIAR	ORDEN DE COMPRA: ASESOR: Analista Nacional de Operaciones CONTRATO: ELABORADO POR: coomeva_daemons
---	---	---

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-10-01	1- CUOTA SALUD OROF	1.034.700,00	3.000,00	5,00	51.585,00	1.063.285,00
Total Nro Lineas: 1							

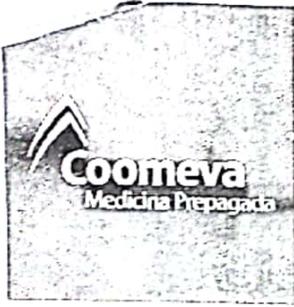
BANCO DE OCCIDENTE 20674 190
 RECIBO 000130 BARRAS #00000004
 10/24/22 0000/09/22 Normal 519
 772145000015 1.063.285,00
 26778186 1.063.285,00

Referencia1 :100000087378270125318065
 Referencia2 :
 "COPIA" COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A

OBSERVACIONES
 Responsable de IVA - Somos Gran Contribuyente Res. 000076 Dic. 01/2016 - Agente Retenedor de IVA Actividad Económica CIIU 6521. Somos autoretentoras del impuesto de industria y comercio por el Municipio de Cali.
 El cliente acepta que esta factura presta merito ejecutivo para el cobro de los valores en ella adecuados.
 El iva se esta calculando sobre el valor de la cuota mensual despues de descuentos. Cuando estos aplican.
 El CONTRATANTE se constituye en mora, desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas originadas con ocasion del presente contrato en la fecha convenida por las partes. De igual manera se le suspendera el servicio de manera automatica desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas.
 Linea de Servicio al Cliente: 01-8000-931-666 desde Cali: 489-00-73

MONEDA	COF
TOTAL BRUTO	1.031.700,00
IVA 5,00%	51.585,00
VALOR TOTAL OPERACION	1.063.285,00
SALDO ANTERIOR	0,00
TOTAL A PAGAR CLIENTE	1.063.285,00

Vigilado Supersalud Resol. 1667 Dic. 12/1997



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
 NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 SCMP3311582
 Fecha Factura: 03/08/2022 23:37:56
 Fecha Vencimiento: 31/08/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764021685370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

REFERENCIA DE PAGO: 127827289

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT: 8737823 DIRECCIÓN: AC 147 21-75 TORRE D APTO 403 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS BARRIO CEDRITOS BOGOTÁ TÉLEFONO: 6261913 EMAIL:	CIUDAD: Bogota D.C - Colombia MEDIO DE PAGO: Efectivo FORMA DE PAGO: Contado PLAN: FAMILIAR	ORDEN DE COMPRA: ASESOR: Analista Nacional de Operaciones CONTRATO: ELABORADO POR: coremp_daemons
--	--	--

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-09-01	1.- CUOTA SALUD OROF	1 034 700.00	3 000.00	5,00	51 585.00	1 083 285.00

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT 830.131.993-1
 Calle 56 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO
 No DS: 9264429781
 Cedula: 170406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA
 Fecha: 31/08/2022 11:15:20
 PS. Recaudador: 233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::
 Cantidad cupones: 1
 Identificación: 8737823
 Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
 Documento: CEDULA DE CIUDADANIA 100000062508455
 Valor consecutivo consulta: 36336734
 Referencia: 8737823
 Valor recibido: \$1.000.000,00
 Forma de pago: EFECTIVO

as: 1
 Contribuyente: DIMASIO
 Documento: 162508455
 Valor consecutivo consulta: 36336734
 Referencia: 8737823

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado. Línea de servicio al cliente: (t) 6510101
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT 830.131.993-1
 Calle 56 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO
 No DS: 9264429790
 Cedula: 170406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA
 Fecha: 31/08/2022 11:15:20
 PS. Recaudador: 233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::
 Cantidad cupones: 1
 Identificación: 8737823
 Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
 Documento: CEDULA DE CIUDADANIA 100000062508455
 Valor consecutivo consulta: 36336734
 Referencia: 8737823
 Valor recibido: \$83.285,00
 Forma de pago: EFECTIVO

as: 1
 Contribuyente: DIMASIO
 Documento: 162508455
 Valor consecutivo consulta: 36336734
 Referencia: 8737823

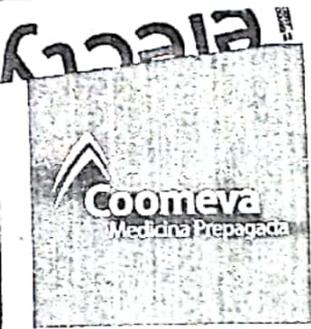
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado. Línea de servicio al cliente: (t) 6510101
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	1 031 700,00
IVA 5,00%	51 585,00
VALOR TOTAL OPERACIÓN	1.083.285,00
SALDO ANTERIOR	0,00
TOTAL A PAGAR CLIENTE	1.083.285,00

Página 1 de 1
 Fecha Validación: 2022-08-04 05:04:08-05-00

ALEJO PINZON, FREDDY RAUL	
8737823	FACTURA: SCMP3311582
\$1.083.285,00	REFERENCIA DE PAGO: 127827289
A: 03/08/2022	FECHA VENCIMIENTO: 31/08/2022
CHEQUE No.	
VALOR	
EFFECTIVO	
OTROS	
TOTAL PAGADO	

001083285(96)20220831



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
SCMP3311582
 Fecha Factura: 03/08/2022 23:37:56
 Fecha Vencimiento: 31/08/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764021685370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

REFERENCIA DE PAGO: 127827289

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT: 8737823 DIRECCION: AC 147 21-75 TORRE D APTO 403 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS BARRIO CEDRITOS BOGOTÁ TELÉFONO: 6261913 EMAIL:	CIUDAD: Bogota D.C. - Colombia MEDIO DE PAGO: Efectivo FORMA DE PAGO: Contado PLAN: FAMILIAR	ORDEN DE COMPRA: ASESOR: Analista Nacional de Operaciones CONTRATO: ELABORADO POR: coremp_daemons
--	---	--

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-09-01	1.- CUOTA SALUD OROF	1.034.700,00	3.000,00	5,00	51.585,00	1.083.285,00
Total Nro Lineas: 1							

OBSERVACIONES
 Responsable de IVA - Somos Gran Contribuyente Res. 000076 Dic. 01/2016 - Agente Retenedor de IVA. Actividad Economica CIU 6521.
 El cliente acepta que esta factura presta merito ejecutivo para el cobro de los valores en ella adecuados.
 El iva se esta calculando sobre el valor de la cuota mensual despues de descuentos, cuando estos aplican.
 El CONTRATANTE se constituye en mora, desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas originadas con ocasion del presente contrato en la fecha convenida por las partes. De igual manera se le suspendera el servicio de manera automatica desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas.
 Linea de Servicio al Cliente: 01-8000-931-666, desde Cali: 489-00-73
VALOR EN LETRAS unmillon ochenta y tresmil doscientos ochenta y cinco

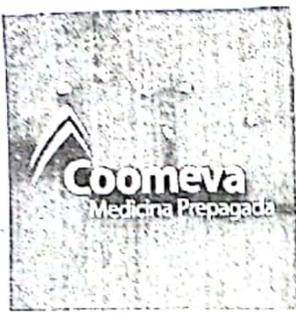
MONEDA	COP
TOTAL BRUTO	1.031.700,00
IVA 5,00%	51.585,00
VALOR TOTAL OPERACIÓN	1.083.285,00
SALDO ANTERIOR	0,00
TOTAL A PAGAR CLIENTE	1.083.285,00

Representación Gráfica De Factura Electronica De Venta
 CUF: E4eaf8bc21904e6c584b3ac9ec9dc121a0e3294bc622a96260f8459d8187d21060592af67cd474df056635d4163964
 Tipo de Operación: Estándar - 10
 Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.161-0

 COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. NIT 805009741-0 Calle 13 57-50 PAGAR EN CONVENIO ITAU 3205 / BANCOOMEVA PATE 236 / GRUPO EXITO-CARULLA-BALOTO 4932 / BANCOLOMBIA 2825 / REDEBAN PUNTO PAGO 206 BANCO DAVIVIENDA / BANCO OCCIDENTE / GIROS Y FINANZAS / PUNTOS DE SERVICIO EFECTY PAGO ELECTRONICO https://medicinaprepagada.coomeva.com.co/medicina_prepagada/publicaciones/39694/pago-electronico--coomeva-medicina-prepagada/	CLIENTE ALEJO PINZON, FREDDY RAUL	FACTURA: SCMP3311582
	NIT 8737823	REFERENCIA DE PAGO: 127827289
TOTAL A PAGAR \$1.083.285,00	FECHA FACTURA: 03/08/2022	FECHA VENCIMIENTO: 31/08/2022
CUENTA No.	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
OTROS		
TOTAL PAGADO		



(415)7701155000015(8020)100000087378230127827289(3900)0001083285(96)20220831



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
SCMP3224765
 Fecha Factura: 06/07/2022 23.44.58
 Fecha Vencimiento: 29/07/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18754021685370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

REFERENCIA DE PAGO: 127434271

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL	CIUDAD: Bogota D.C. - Colombia	ORDEN DE COMPRA:
NIT: 8737823	MEDIO DE PAGO: Efectivo	ASESOR: Analista Nacional de Operaciones
DIRECCION: AC 147 21-75 TORRE D APTO 403 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS, BARRIO CEDRITOS BOGOTÁ	FORMA DE PAGO: Contado	CONTRATO:
TELEFONO: 6261913	PLAN: FAMILIAR	ELABORADO POR: coremp_daemons
EMAIL:		

CODIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-08-01	1.- CUOTA SALUD OROF	1.034.700,00	3.000,00	5,00	51.585,00	1.083.285,00

EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT: 870.131.993-1 Calle 95 No. 12-55 Bogota ORDEN DE SERVICIO No US: 870195310 DV: 006501 Lajero: DINASTO Cliente Departamental: 110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA Fecha: 30/07/2022 13:12:55 PS. Responsable: 235501 PRINCIPAL CARRERA 3 :: Cantidad Cupones: 1 Identificación: 8737823 Nombre: FREDDY RAUL Apellido 1: PINZON Apellido 2: ALEJO Tipo de Documento: CIUDADA DE CIUDADARTE Valor: 1000000 COP Identificación Consulta: 34036902 Referencia: 05101 Valor recibido: \$1.083.285,00 Forma de pago: EFECTIVO	EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT: 870.131.993-1 Calle 95 No. 12-55 Bogota ORDEN DE SERVICIO No US: 870195310 DV: 006501 Lajero: DINASTO Cliente Departamental: 110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA Fecha: 30/07/2022 13:12:54 PS. Responsable: 235501 PRINCIPAL CARRERA 3 :: Cantidad Cupones: 1 Identificación: 8737823 Nombre: FREDDY RAUL Apellido 1: PINZON Apellido 2: ALEJO Tipo de Documento: CIUDADA DE CIUDADARTE Valor: 1000000 COP Identificación Consulta: 34036902 Referencia: 05101 Valor recibido: \$1.083.285,00 Forma de pago: EFECTIVO
--	--

Retenedor	MONEDA	COP
	TOTAL BRUTO	1.031.700,00
	IVA 5,00%	51.585,00
s en ella	VALOR TOTAL OPERACIÓN	1.083.285,00
s, cuando	SALDO ANTERIOR	0,00
al valor de partes. De	TOTAL A PAGAR CLIENTE	1.083.285,00
to en que		

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de su parte, de la prestación de este servicio, entienda que manifiesta verdaderamente su autorización para el tratamiento de los datos personales que únicamente le entregado a Efectivo Ltda. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado. Línea de servicio al cliente: (1) 8737823

ALEJO PINZON, FREDDY RAUL 8737823		FACTURA: SCMP3224765 REFERENCIA DE PAGO: 127434271 FECHA VENCIMIENTO: 29/07/2022
PAGAR \$1.083.285,00 ACTURA: 06/07/2022	CUENTA No. CHEQUE No. VALOR	EFECTIVO OTROS TOTAL PAGADO

PAGAR EN CONVENIO (VIA BANCO) - BOGOTÁ
 4932 / BANCOLOMBIA 2825 / REDEBAN PUNTO PAGO 209
 BANCO DAVIVIENDA / BANCO OCCIDENTE / GIROS Y FINANZAS / PUNTOS DE SERVICIO EFECTY
 ----- PAGO ELECTRONICO -----
https://medicinaprepagada.coo.me/va.com/col/medicina_prepagada/publicaciones/39694/pago-electronico-coomeva-medica-prepagada/



(415)7701155000015(8020)100000087378230127434271(3900)0001083285(96)20220729

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

Nº OS: 9250195310 DV: 691636

Cajero: DIRAUSUO

Ciudad beneficiaria:
110406 MEDICINA PREPAGADA COOHUVA

Fecha: 30/07/2022 13:12:54

PS. Recordador:
233501 PRINCIPAL FARMERIA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDY RAUL
Apellido 1: ALVARO
Apellido 2: PARRA
Código Documento: 10000000000000000000
Ubicación: COH
Municipio: VALPARAISO
CONSULTA: 34036202
Referencia: VALOR
8737823 \$1.000.000,00

Valor recibido: \$1.000.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a EFECTIVO LTDA. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 830131993

servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

Nº OS: 9250195315 DV: 606501

Cajero: DIRAUSUO

Ciudad beneficiaria:
110406 MEDICINA PREPAGADA COOHUVA

Fecha: 30/07/2022 13:12:55

PS. Recordador:
233501 PRINCIPAL FARMERIA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDY RAUL
Apellido 1: ALVARO
Apellido 2: PARRA
Código Documento: 10000000000000000000
Ubicación: COH
Municipio: VALPARAISO
CONSULTA: 34036202
Referencia: VALOR
8737823 \$83.295,00

Valor recibido: \$83.295,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación.

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a EFECTIVO LTDA. Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1) 830131993

servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co



COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.
NIT 805009741-0
 Calle 13 57-50
 Cali - Colombia
 - LINEA GRATUITA 018000931666
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM
 FACTURACION BOGOTA D.C.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
SCMP3118812
 Fecha Factura: 03/06/2022 23.48.28
 Fecha Vencimiento: 30/06/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764021685370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

REFERENCIA DE PAGO: 126967638

CLIENTE: ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT: 8737823 DIRECCIÓN: AC 147 21-75 TORRE D APTO 303 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS, BARRIO CEDRITOS BOGOTÁ TELÉFONO: 8261913 EMAIL:	CIUDAD: Bogota D.C. - Colombia MEDIO DE PAGO: Efectivo FORMA DE PAGO: Contado PLAN: - FAMILIAR	ORDEN DE COMPRA: ASESOR: Analista Nacional de Operaciones CONTRATO: ELABORADO POR: coremp_daemons
---	---	--

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
209000	2022-07-01	1.- CUOTA SALUD OROF	1.034.700,00	3.000,00	5,00	51.585,00	1.083.285,00

OB: EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT 830.131.993-1 Calle 96 No. 12-55 Bogotá ORDEN DE SERVICIO No OS: 9237529105 DV: 666731 Cajero: ALDAPEPE Cliente beneficiario: 110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA Fecha: 02/07/2022 11:47:35 PS Recaudador: 233501 PRINCIPAL CARRERA 3 :: Cantidad cupones: 1 Identificación: 8737823 Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON Apellido 1: PINZON Apellido 2: ALEJO Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANO Valor: 83285 Copia: 1000000 MONEDA: COP Res: CONSECUTIVO CONSULTA : 31972651 Referencia: Valor 8737823 \$83.285,00 El Valor recibido: \$83.285,00 Forma de pago: EFECTIVO	OB: EMPRESA: EFECTIVO LTDA. NIT 830.131.993-1 Calle 96 No. 12-55 Bogotá ORDEN DE SERVICIO No OS: 9237529098 DV: 402519 Cajero: ALDAPEPE Cliente beneficiario: 110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA Fecha: 02/07/2022 11:47:35 PS Recaudador: 233501 PRINCIPAL CARRERA 3 :: Cantidad cupones: 1 Identificación: 8737823 Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON Apellido 1: PINZON Apellido 2: ALEJO Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANO Valor: 1000000 MONEDA: COP Res: CONSECUTIVO CONSULTA : 31972651 Referencia: Valor 8737823 \$1.000.000,00 El Valor recibido: \$1.000.000,00 Forma de pago: EFECTIVO	MONEDA COP TOTAL BRUTO 1.031.700,00 IVA 5,00% 51.585,00 VALOR TOTAL OPERACIÓN 1.083.285,00 SALDO ANTERIOR 0,00 TOTAL A PAGAR CLIENTE 1.083.285,00
--	--	--

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. NIT 805009741-0 Calle 13 57-50 PAGAR EN CONVENIO ITAU 3205 / BANCOOMEVA PATE 236 / GRUPO EXITO-CARULLA-BALOTO 4932 / BANCOLOMBIA 2825 / REDEBAN PUNTO PAGO 206 BANCO DAVIVIENDA / BANCO OCCIDENTE / GIROS Y FINANZAS / PUNTOS DE SERVICIO EFECTY PAGO ELECTRONICO https://medicina.prepagada.coomeva.com/col/medicina_prepagada/publicaciones/39694/pago-electronico-coomeva-medicina-prepagada/	CLIENTE ALEJO PINZON, FREDDY RAUL NIT 8737823 TOTAL A PAGAR \$1.083.285,00 FECHA FACTURA: 03/06/2022 CUENTA No. CHEQUE No. EFECTIVO OTROS TOTAL PAGADO	FACTURA: SCMP3118812 REFERENCIA DE PAGO: 126967638 FECHA VENCIMIENTO: 30/06/2022 VALOR
--	---	---



(415)7701155000015(8020)10000087378230126967638(3900)0001083285(96)20220630

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9237529098 DU: 402519

Cajero: ALDAPEPE

Cliente beneficiario:
110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA

Fecha: 02/07/2022 11:47:35

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 :::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Apellido: ALEJO
Apellido: PINZON
Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Valor: 1000000
Módulo: COP
HONEDA: 31972625
Referencia: VALOR
8737823 \$1.000.000,00

Valor recibido: \$1.000.000,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conservar este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 651010

servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9237529105 DU: 666731

Cajero: ALDAPEPE

Cliente beneficiario:
110406 MEDICINA PREPAGADA COOMEVA

Fecha: 02/07/2022 11:47:35

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 :::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Apellido: ALEJO
Apellido: PINZON
Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Valor: 837405
Módulo: COP
HONEDA: 31972625
Referencia: VALOR
8737823 \$83.285,00

Valor recibido: \$83.285,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conservar este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion

Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 651010

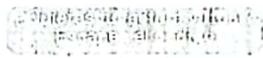
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co



Bogotá



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT. 860 063 875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



ECOLÓGICO

1512267-9

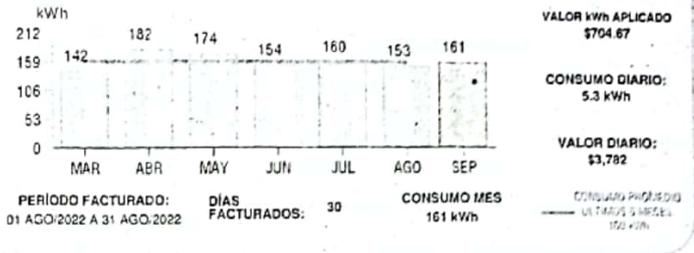
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 692805215-0

CLIENTE

40680

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA
AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
TORE D AP 403
BOGOTÁ, D.C.
LOS CEDROS

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

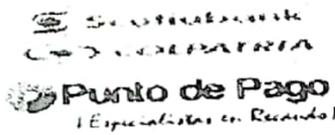
CLASE DE SERVICIO	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 04 603 0669
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 04 611 0679
CARGA kW:	11	MANZANA DE LECTURA:	MS00851501
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	18667449



El servicio de energía eléctrica es un servicio público esencial que garantiza el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. En el marco de la política de sostenibilidad de ENEL, buscamos reducir el consumo de energía y promover el uso responsable de los recursos.



del correspondiente al soporte válido en caso de reclamo por los domiciliarios



RECIBO DE PAGO

Fecha: 12/09/2022 Hora: 12:55:22
Cuenta: POP 15040000000000000000 No. Terminal: 100
Cuenta: POP 15040000000000000000 Teléfono: 3577-909
Estado: NO OPDA Estado Trx: ON-LINE
ID Aut: 943993 ID Aut: 943993

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convencio	No Factura	Valor Factura
10 ENEL-CODENSA	15122679	\$ 137.750

*** ORIGINAL ***



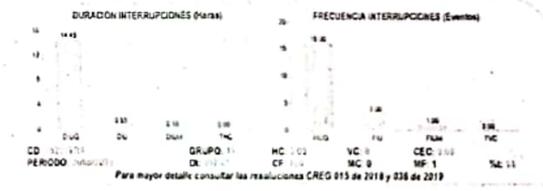
Tarifa aplicada Opción Tarifaria 704.67 Costo kWh Mes
Tasa de ESE: IVA Regimen Simple COMPLEMENTO
Una de las tarifas especiales para pago continuo. Para mayor información consulte a ENEL COLOMBIA S.A. al 7 115 115. Hora de Supla: 01:00:00 a 2:15:00

- Enel Colombia
- @EnelClientesCO
- 316 890 6003

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO
SERVICIO AL CLIENTE
110

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com



Te recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.



GRUPO 4 CIRCUNTO AJUA-4246211 - RIVEL DE TENSION I TP El terminal del servicio de comunicación y distribución de E

- Alp Banca
- Internet
- Punto Pago
- Telefono Fijo
- Debito Autocobro
- Cobro Electrónico
- APP Enel Clientes Colombia
- Debito de Pago Online



**Por favor, si desea puntajes registremos el pago de los puntos de recibo en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulte a nuestro punto de pago en www.enel.com.co para más información. No se aceptará el pago de la factura de energía si el pago no es realizado en el momento de la facturación. El pago de la factura de energía se realizará en el momento de la facturación. El pago de la factura de energía se realizará en el momento de la facturación. El pago de la factura de energía se realizará en el momento de la facturación.

12 SEP/2022

\$113,470

\$900

\$23,380

\$137,750

14 SEP/2022

1512267-9

30 SEP/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

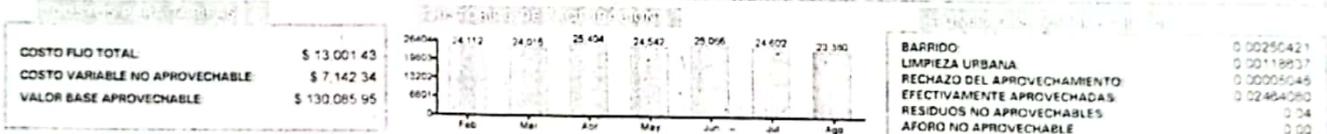
ENERGIA		4462	4430	161	\$14.67	\$113.473
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUSTASTE. TE COSTO \$3.762 DIARIOS					SUBTOTAL CONSUMOS	\$113.473
INTERES POR MORA (RES 6 - NORE 33.32 - E)						
SUBTOTAL		\$17	\$17			
SUSCRIPCIONES EL TIEMPO						\$900
Cobranzas - Otros cobros asociados a energia						\$113,470
Productos y servicios diferentes a los de energia y asen						\$900

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$704 6758 KWh

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fidei COGENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza recorte negativo a las bases de información Financiera y cobro por gastos de cobranza

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP 1 901145808-5

CUENTA CONTRATO	NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	TIPO PRODUCTOR	DATOS DEL USUARIO		UNIDADES	
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS NO	10971620	Residencial	Residencial		Ocupadas	Desocupadas
PERIODO DE FACTURACION	692805215	VOLUMEN 0.0000	DENSIDAD	% PARTICIPACION 0%	Residenciales	1
	07/07/2022 al 06/08/2022	ESTRATO 4	FREC RECOLECCION 3	FREC BARRIDO 2	No residenciales	0
		DIAS LIQUIDADOS 31				0



CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$23.378.00
ASEO - INTERES POR MORA	\$4.00
SUBSIDIO 0%	
APORTE RESIDENCIAL 0%	
APORTE NO RESIDENCIAL 0%	
	\$23.380.00

MESES EN MORA: 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 11,345**

OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE.



1512267-9
 FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 692805215-0



12 SEP/2022
 14 SEP/2022
\$137,750

Bogotá



1512267-9

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT 860 063 875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

ECOLÓGICO

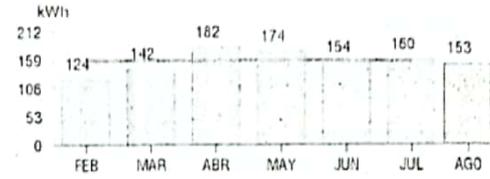
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 689100870-4

CLIENTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

40587

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA
AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
TORE D AP 403
BOGOTÁ, D.C.
LOS CEDROS



VALOR kWh APLICADO \$704.07

CONSUMO DIARIO: 4.7 kWh

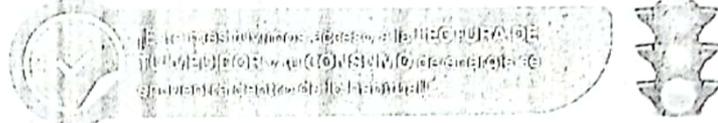
VALOR DIARIO: \$3,369

PERÍODO FACTURADO: 30 JUN/2022 A 01 AGO/2022
DÍAS FACTURADOS: 32
CONSUMO MES: 153 kWh

CONSUMO PROMEDIO: 4.7 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial RUTA REPARTO: 3000 6 04 603 0668
 ESTRATO: 4 RUTA LECTURA: 3000 6 04 611 0679
 CARGA kW: 11 MANZANA DE LECTURA: MS00951501
 FACTOR: 1 MEDIDOR NO: 18667449
 MEDIDOR NO:



Scottiabank
COPACOLPATRIA
Punto de Pago
Especialistas en Recaudos

RECIBO DE PAGO

Fecha: 12/08/2022 Hora: 11:42:29

Consejo DE ADMINISTRACIÓN No. Terminal

Dirección: Calle 145-45-2501 Teléfono: 4577309

Tamaño: NORMAL Estado: EN LINEA

Nº Tel: 2622606 Estado: 775241



Reducciones en: clienteucolombia@enel.com
 Chat de servicio en: www.enel.com.co/as/personas/chat-de-atencion.html
 App Enel Clientes Colombia @EnelClientesCO
 316 890 6003

ENERGIA SERVICIAL CLIENTE Bogotá y Salento 601 7115 115 Cundinamarca 601 5115 115

EMERGENCIAS 115 Gratuito las 24 horas

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110 DENUNCIAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html defensor@enel.com

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convencio	No Factura	Valor Factura
10 ENEL-CODENSA	15122679	\$ 134.340

Tarifa aplicada Opción Tarifaria 704.07 Costo kWh Mes

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 026 de 2019

DURACION INTERRUCCIONES (horas)										FRECUENCIA INTERRUCCIONES (eventos)									
18	144									26	138								
12										18									
6										12									
0										6									
0	500	500	1000	1500	2000	2500	3000	3500	4000	0	500	1000	1500	2000	2500	3000	3500	4000	
CD	DT	DR	DRU	CD	DT	DR	DRU	DRU	DRU	DRU	DRU	DRU	DRU						
PERIODO	Jun-2022									PERIODO	Jun-2022								

¿recuerda desconectar tus electrodomésticos educir el consumo de energía.

GRUPO: 1 CONCUNTO AUCO 43328701 - NIVEL DE TEN: 01

NECESITES REALIZAR UN ACCIONEXION ELECTRICA SIMPLE?

WhatsApp: 316 890 6003
 Email: clienteucolombia@enel.com
 Chat de servicio
 App Enel Clientes Colombia

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 026 de 2019

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 026 de 2019

APP Banco, Internet, Punto Pago, Teléfono, Carga Automática, Carga Electrónica, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago, Botón de Pago

RED CADE, CON, ENEL

Por redistribuciones en línea con el sistema de pago de los usuarios el servicio de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página y servicios en línea para más información. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía.

11 AGO/2022

\$107,820

\$0

\$26,520

\$134,340

16 AGO/2022

1512267-9

31 AGO/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

ENERGÍA		44001	44148	153	\$704,67	\$107,815
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUSTASTE, TE COSTÓ \$3,99 DIARIOS						
SUBTOTAL CONSUMOS:						\$107,815
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)						\$5
SUBTOTAL:						\$5
Comentarios: Otros cargos, recargas y moras						\$107,820
Productos y servicios diferentes a los de cobro y aseo						\$0

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$704 6758 KWh

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP 1 901145808-5

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO		UNIDADES	
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO	10971620	Residencial		Ocupadas	Desocupadas
PERIODO DE FACTURACIÓN	689100870	VOLUMEN	DENSIDAD	% PARTICIPACION	Residenciales
07/06/2022 al 06/07/2022	DIAS LIQUIDADOS 30	0,0000	ESTRATO	0%	No Residenciales
		4	REC RECOLECCIÓN	2	0

COSTO FIJO TOTAL	\$ 13 102 58	26400	29,978	24,112	24,015	25,404	24,542	25,066	26,520
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE	\$ 7 266 17	19800							
VALOR BASE APROVECHABLE	\$ 130 085 95	13200							
		6600							

CONCEPTO	VALOR	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S E S P	Tv 4 No. 5 A 25
ASEO SERVICIO RESIDENCIAL	\$24 602 00	LIMPIEZA METROPOLITANA S A S E S P	Carrera 59 # 3-17 Local 23 Torre
ASEO AJUSTE A LA DECENA CREDITO	\$ 5 00	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S A S E S P	Avenida América # 600 # 900 Americas
ASEO RELIQUIDACION APROVECHAMIENTO	\$11 923 00	BOGOTÁ LIMPIA S A S E S P	Avenida Rivadavia # 9 20
		AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S A S E S P	Calle 85A No. 43-02
			Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERES		
En cumplimiento de la Circular Conjunta 01 del 04 de agosto de 2021 de la SSPD y la CRA, se realizarán reintegraciones en la tarifa de aprovechamiento, que pueden ocasionar incrementos en el valor del servicio.		
SUBSIDIO 0%	APORTE RESIDENCIAL 0%	APORTE NO RESIDENCIAL 0%
		\$26,520 00
MESES EN MORA		0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 10,781**
 OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE.



1512267-9
 FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 689100870-4



(415)770209914253(8020)01151226796891008704(3900)0000000134340

PAGO OPORTUNO
 11 AGO/2022
 16 AGO/2022
 TOTAL PAGAR
\$134,340

GELSA

Grupo Empresarial en Línea

Nit 830.111.257-3

Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Teléfono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - BBVA CODENSA CBS

VALOR DEL RECAUDO: \$133.500

Fecha del recaudo: 11/07/2022 - 17:58:02

Código del PDV: 333

Nombre del PDV: FACA

Código del Asesor: 800033

Terminal: 194M40340

Numero de autorización: 005279458

ID de transacción: 3412660377011

NUMERO DE CLIENTE: 15122679

Esta transacción no tiene anulación ó reverso.

Grupo empresarial en línea es operador de
recaudo autorizado por el convenio, cualquier
reclamación o sugerencia será atendida en las
líneas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158

(+571) 3788890

ó puede escribirnos al correo:

servicio.alcliente@gelsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia
directamente en los canales de atención
del convenio.

Conserve este comprobante como soporte.

+ + =
\$108,420 + **\$0** + **\$25,080** = **\$133,500**

PAGO OPORTUNO
13 JUL/2022
 FECHA DE SUSPENSIÓN
15 JUL/2022

1512267-9 **01 AGO/2022**
 Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CALCULO CANTIDAD DE ENERGIA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia	Tarifa	Multa Facturado
ENERGIA	44148	43888	160	\$677.31	
ESTE ES LA ENERGIA QUE DISFRUSTASTE, TE COSTO \$3.612 DIARIOS					\$108,370
SUBTOTAL CONSUMOS:					\$108,370
INTERES POR MORA (RES 6-- NORE 31.92- E AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)					\$51 \$1
SUBTOTAL:					\$50
Consumos - Otros cobros asociados a cobro					\$108,420
Productos y servicios diferentes a los de energía y agua					\$0

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$67.489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Píeigo Tarifario.
 ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$677.3124 kWh.

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP 1 901145808-5

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO			UNIDADES	
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS NO.	10971620	Residencial			Ocupadas	Desocupadas
PERIODO DE FACTURACIÓN	685396323	VOLUMEN 0.0000	DENSIDAD	% PARTICIPACION 0%	Residenciales 1	0
	07/05/2022 al 06/06/2022	ESTRATO 5	FREC. RECOLECCIÓN 1	FREC. BARRIDO 2	No residenciales 0	0

HISTORIO DE PAGOS
 BARRIDO: 0.0026883
 LIMPIEZA URBANA: 0.00125779
 RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: 0.00005061
 EFECTIVAMENTE APROVECHADAS: 0.03435845
 RESIDUOS NO APROVECHABLES: 0.04
 AFORO NO APROVECHABLE: 0.00

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 13,316.22	
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 7,347.55	
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 125,268.45	

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$25,066.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$2.00
ASEO - INTERES POR MORA	\$12.00
\$25,080.00	

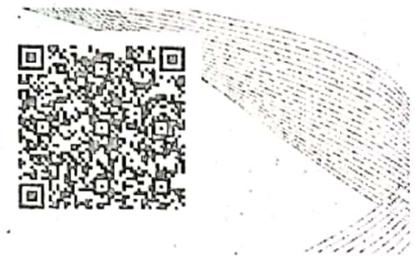
SUBSIDIO 0% APOORTE RESIDENCIAL 0% APOORTE NO RESIDENCIAL 0% MESES EN MORA 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 10,837**

OPEN POWER
 FOR A BRIGHTER FUTURE.



1512267-9
 FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO. 685396323-3
13 JUL/2022
15 JUL/2022
\$133,500

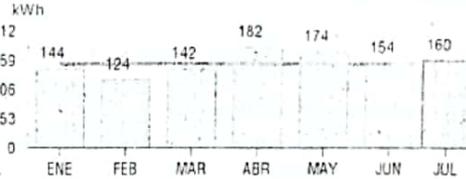


CLIENTE

40438

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA
 AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
 TORE D AP 403
 BOGOTÁ, D.C.
 LOS CEDROS

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO: \$877.31
 CONSUMO DIARIO: 5.3 kWh
 VALOR DIARIO: \$3.612

PERÍODO FACTURADO: 31 MAY/2022 A 30 JUN/2022
 DIAS FACTURADOS: 30
 CONSUMO MES: 160 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 04 603 0668
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 04 611 0679
CARGA kW:	11	MANZANA DE LECTURA:	MS00851501
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	18667449
		MEDIDOR NO:	



Este servicio es un servicio esencial y no puede ser interrumpido. En caso de emergencia, comuníquese al número de atención al cliente.



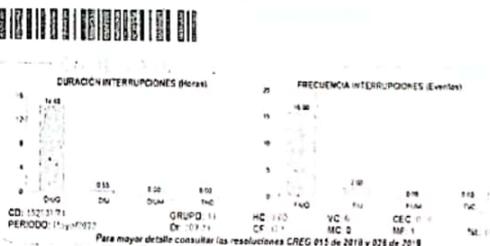
COMPONENTES Y TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAY/2022

COMPONENTES Y TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAY/2022
 G223.86 T: 40.97 D: 268.15 CV: 59.92 PR: 45.46 R: 39.17 CF: 0.03 / \$630.59 Costo kWh Mes
 Tarifa aplicada Opción Tarifaria: 877.31 Costo kWh Mes



Radikaciones en: clientescolombia@enel.com
 Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
 App Enel Clientes Colombia @EnelClientesCO
 316 890 6003

EMERGENCIAS
 115 Gratuito las 24 horas.
ASEO SERVICIO AL CLIENTE
 110
DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
denuncias@enel.com



¡CUIDA TU BOLSILLO EN EL TRÁFICO!
CUANDO SALGAS DE VIAJE RECUERDA DESCONECTAR TUS ELECTRODOMÉSTICOS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA.

¿QUÉ HACER CUANDO NECESITES REALIZAR UNA CONEXIÓN ELÉCTRICA SIMPLE?

- Envíanos documentos e imágenes de nuestros canales de atención: WhatsApp al 316 890 6003, Email clientescolombia@enel.com, Chat de servicio o Centro de Servicio.
- Un asesor Enel te llamará y coordinará contigo la ejecución de la visita virtual para evaluar el cumplimiento RITE de la instalación.
- Si la visita virtual no es suficiente, coordinaremos una visita de conexión.

Para obtener más información sobre la visita virtual, visita www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/visita-virtual

¿CÓMO PAGAR MI CUENTA?

APP Banco, Internet, Punto Pago, Teléfono Móvil, Dólar Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online, pago fácil, CONRED, puntored, Revál, RED CARBONERO, etc.

Bogotá



1512267-9

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT. 860 063 875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

ECOLÓGICO

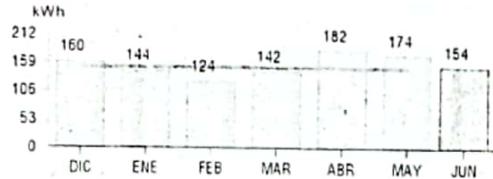
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 661703883-0

CLIENTE

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

40252

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA
AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
TORE D AP 403
BOGOTÁ, D. C.
LOS CEDROS



VALOR kWh APLICADO
\$665.33

CONSUMO DIARIO:
5.3 kWh

VALOR DIARIO:
\$3.533

PERIODO FACTURADO: 02 MAY/2022 A 31 MAY/2022
DÍAS FACTURADOS: 29
CONSUMO MES: 154 kWh

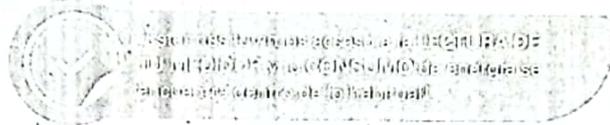
COPYSIAR-03 PROYECTO
16.14376.6.04.02.0
100.1000

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:
ESTRATO
CARGA kW:
FACTOR:

Residencial RUTA REPARTO
4 RUTA LECTURA
11 MANZANA DE LECTURA
1 MEDIDOR NO:
MEDIDOR NO:

3000 6 04 603 0668
3000 6 04 611 0679
MS00851501
18667449



¿TU CASA O NEGOCIO TIENE
UNA CAPACIDAD DE
CARGA EN UN BOMBILLO
Y TAMBIÉN TU MENTE.

Te invitamos a visitar nuestra nueva
plataforma allí aprenderás
todo lo relacionado con el mundo de la
energía, sus beneficios y mucho más.

CONJUNTO RESIDENCIAL
GRANPARA HILLS
2022 JUN. 03

Radicaciones en:
clientescolombia@enel.com

Enel Colombia

Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html

App Enel Clientes Colombia

@EnelClientesCO

316 890 6003

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Salónica 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito
las 24 horas.

ASEO
SERVICIO AL CLIENTE
110

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com



COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo Vigencia: ABR/2022
R 32 43 CF 0.00 / 5665.70 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria
665.33 Costo kWh Mes



RECIBAN
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL MADRID CUDENSA
CALLE 7 4 52

RECIBO
RECAUDO
VALOR \$ 1227.000

Barceloneta es responsable por los servicios prestados por el EE. El EE no puede prestar servicios tarifarios por su cuenta, verifique que la información en este documento está correcta. Para cualquier duda consulte al 316 890 6003.

DURACION INTERRUPTONES (horas)	FRECUENCIA INTERRUPTIONES (Eventos)
1441	118

Para desconectar tus electrodomésticos consumo de energía.



OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE

APP Enel
Internet
Punto Pago
Teléfono
Débito Automático
Círculo Electrónico
APP Enel Clientes Colombia
Código de Pago Online

RED CADE

\$102,460

\$0

\$24,540

\$127,000

10 JUN/2022

14 JUN/2022

1512267-9

30 JUN/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA		Energía Activa		Energía Reactiva		Energía Total	
ENERGÍA	43988	43834	154	\$665.33	\$102,462	SUBTOTAL CONSUMOS: \$102,462	
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$3,533 DIARIOS							
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)		SUBTOTAL:		\$-2		\$-2	
Consumos + Otros cobros asociados a la suma		\$102,460		Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo		\$0	

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo cual genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$67,489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Fielego Tarifario de \$67,489.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$665.3363 KWh

La informamos que en no realizar el pago de sus obligaciones Créditos Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP 1 901145808-5

CUENTA CONTRATO	NUMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO			UNIDADES	
10971620	681703883	TIPO PRODUCTOR	Residencial		Ocupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO	PERIODO DE FACTURACIÓN	VOLUMEN	DENSIDAD	% PARTICIPACION	Residenciales	0
07/04/2022 al 09/05/2022	07/04/2022 al 09/05/2022	0.0000	3	0%	No Residenciales	0
	DIAS LIQUIDADOS	ESTRATO	FREC RECOLECCIÓN	FREC BARRIDO		
	30	4	3	2		

COSTO FLOJ TOTAL:	VALOR	CONSUMO (KWh)
\$13,117.15	23,953	Nov
\$7,307.59	24,033	Dic
\$126,268.49	23,976	Ene
	26,112	Feb
	24,015	Mar
	25,164	Abr
	24,540	May

CONCEPTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$24,542.00	PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP
ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO	\$-2.00	LMPIEZA METROPOLITANA SA E SP
		CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA E SP
		BOGOTA LIMPIA SA E SP
		AREA LIMP A DISTRITO CAPITAL SA E SP
SUBSIDIO 0%		
APORTE RESIDENCIAL 0%		
APORTE NO RESIDENCIAL 0%		
	\$24,540.00	

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 10,246**
 OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE.



1512267-9

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 681703883-0

(415)770209914253(8020)01151226796817038830(3900)0000000127000

10 JUN/2022

14 JUN/2022

\$127,000



1512267-9

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

ECOLÓGICO

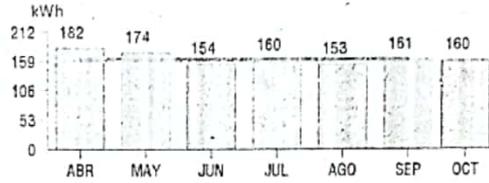
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 695521800-5

CLIENTE

40698

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA
AC 147 NO 21 - 75 BO 4 IN 2 AP 403
TORE D AP 403
BOGOTÁ, D.C.
LOS CEDROS

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$718.76

CONSUMO DIARIO:
5.3 kWh

VALOR DIARIO:
\$3,833

COSTO PROMEDIO
EN TIEMPO A LOS \$24
152 kWh

PERIODO FACTURADO: 31 AGO/2022 A 30 SEP/2022
DÍAS FACTURADOS: 30
CONSUMO MES: 160 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 4
CARGA kW: 11
FACTOR: 1

RUTA REPARTO: 3000 6 04 603 0669
RUTA LECTURA: 3000 6 04 611 0679
MANZANA DE LECTURA: MS00851501
MEDIDOR NO: 18667449
MEDIDOR NO:



¡No se permite el acceso a la información de terceros por medio de los datos de este documento. El acceso a la información de terceros por medio de los datos de este documento es estrictamente prohibido. Queda expresamente prohibida la explotación económica y cualquier otro uso no autorizado. Los datos de este documento son propiedad de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y no deben ser divulgados a terceros.



GELSA
Grupo Empresarial en Línea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C.

RECAUDO CONVENIO - BBVA CODENSA CBS
VALOR DEL RECAUDO: \$139,580
Fecha del recaudo: 11/10/2022 15:21:54
Codigo del PDV: 18
Nombre del PDV: NORTE OF
Codigo del Asesor: 094250
Terminal: 6C45-638F

Numero de autorizacion: 006256029
ID de transaccion: 2840220296483

NUMERO DE CLIENTE: 15122679

Esta transaccion no tiene anulacion o reverso.

Grupo empresarial en línea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las líneas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890 o puede escribirnos al correo: servicio.alcliente@gelsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante como soporte

ENEL Colombia
@EnelClientesCO

- Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
- Formulario PQRs en www.enel.com.co, sección Hogares y haz click en Radicación de Peticiones, Quejas o Reclamos.
- App Enel Clientes Colombia
- 316 890 6003

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE
110

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com

DEMANCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

Calidad del Servicio

DURACIÓN INTERRUPTORES (min)

FRECUENCIA INTERRUPTORES (eventos)

CO: 15122679 PERIODO: Agosto/2022

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREC 015 de 2018 y 038 de 2019

le caucho de la puerta de la nevera estén limpios y que la temperatura interna se conserve mejor.

¡Acordamos ya a nuestros clientes de hogar! Conéctate con nosotros.

Métodos virtuales de Pago

APP Banco, Internet, Punto Pago Redeban, Teléfono Banco

Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online

Medios virtuales de Pago

Empresas: DANE, pagofácil, CONRED, Revál

RED CAJE VIGILADAS

Códigos QR

*Por restricciones sanitarias recomendamos el pago en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. Ya no es excepción el pago de la factura de energía por medio de la aplicación de pago de Enel Colombia. Si tienes alguna duda o necesitas soporte, envía el correo electrónico o llama al teléfono como soporte de pago. El sello del correspondiente no es un soporte válido en caso de reclamo.

\$115,000 + **\$900** + **\$23,680** = **\$139,580**

PAGO OPORTUNO
12 OCT/2022
 FECHA DE SUSPENSIÓN
14 OCT/2022

1512267-9 **31 OCT/2022**

Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA	Lectura Anterior	Lectura Actual	Energía Consumida	Tarifas	Tarifa	
ENERGIA	44622	44462	160		\$718.76	
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUSTASTE, TE COSTO \$3,833 DIARIOS					SUBTOTAL CONSUMOS:	\$115.003

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)		SUBTOTAL:		\$-3	\$-3
Consumos + Otros cobros asociados a energía				\$115,000	
SUSCIPCIONES EL TIEMPO				\$900	
Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo				\$900	

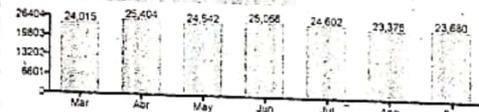
Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora.
 El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$57.489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.
 Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$718.7633 KWH

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP 901145808-5

CUENTA CONTRATO	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO		UNIDADES	
10971620	10971620	Residencial		Occupadas	Desocupadas
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	696521800	VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	Residenciales	1
PERIODO DE FACTURACION	07/08/2022 al 06/09/2022	ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	No residenciales	0

COSTO FIJO TOTAL:	\$ 13,116.01
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	\$ 7,189.78
VALOR BASE APROVECHABLE:	\$ 130,085.95



BARRIDO:	0 00250421
LIMPIEZA URBANA:	0 00118637
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0 00005045
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0 02570173
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0 04
AFORO NO APROVECHABLE:	0 00

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	\$23,677.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	\$3.00
SUBSIDIO 0%	
APORTE RESIDENCIAL 0%	
APORTE NO RESIDENCIAL 0%	
TOTAL	\$23,680.00

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP
 TV 4 No. 51A-25
 Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre
 Americana Edificio BOG Americas
LIMPIEZA METROPOLITANA SAS ESP
 Avenida Boyaca # 6 B - 20
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SAS ESP
 Calle 65A No. 93 02
BOGOTÁ LIMPIA SAS ESP
 Calle 129 # 54-38
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP

MENSAJES DE INTERÉS
 Para evitar inconvenientes con la aplicación de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA **0**

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?
 Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE.
 También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 11,500**
OPEN POWER FOR A BRIGHTER FUTURE.



1512267-9
 FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.
 696521800-5



(415)7707209914253(8020)01151226796965218005(3900)0C000000139560

PAGO OPORTUNO
12 OCT/2022
 FECHA DE SUSPENSIÓN
14 OCT/2022
TOTAL A PAGAR
\$139,580

2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

CONSTRUCTORA NELEKONAR LTDA CONSTRUCTORA
AC 147 21 59 TO D AP 403

USAQUEN
LOS CEDROS

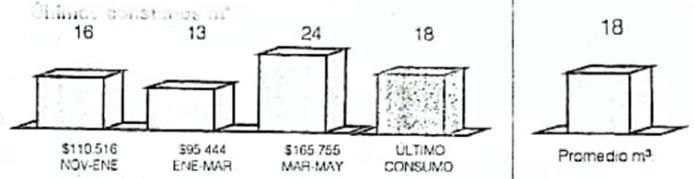
ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	1	CICLO:	D1
		RUTA:	D11149

Datos del medidor

MARCA: IBERCONTA NÚMERO: 151694 TIPO: VELO015B DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	3015	CONSUMO (m³)	18
LECTURA ANTERIOR:	2997		
FACTURADO CGW:	Consumo Normal	Descargos Abono ultima	0



Período facturado

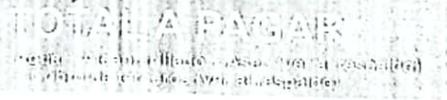
MAY/06/2022 - JUL/04/2022

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10971620

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

39821596515



\$133.490

Fecha de pago oportuno

AGO/04/2022

Fecha generación de suspensión

AGO/09/2022

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN JUL/23/2022

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/24/2022

Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Cargo fijo residencial	1	\$14.964,10	\$14.964	\$0	\$14.964,10	\$14.964
Consumo residencial básico	18	\$2.951,62	\$53.129	\$0	\$2.951,62	\$53.129
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)			\$68.093	\$0		\$68.093
Cargo fijo residencial	1	\$7.112,76	\$7.113	\$0	\$7.112,76	\$7.113
Consumo residencial básico	18	\$3.237,77	\$58.280	\$0	\$3.237,77	\$58.280
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)			\$65.393	\$0		\$65.393
Total						\$0

Descripción	Valor
Ajuste a la Decena	\$4
Consumo residencial superior a básico	\$4
Total	\$0

\$133.490

\$66.743

\$2.225

Atención al Cliente
www.acueducto.com.co

Banco de Occidente

Punto de Pago
Especialistas en Recaudos

RECIBO DE PAGO

Fecha: 04-08-2022 Hora: 16:17:40
 Comercio: MUSEUM S.A.S. No. Terminal: 7
 P.D.P. CI: 31145 Teléfono: 5577309
 Dirección: LS 11
 Jornada: NOCTURNA Estado: EX-ON-LINE
 ID: 2885879 ID de Usuario: 054513

SISTEMIA SUSER

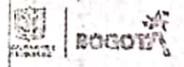
DATOS DEL RECAUDO

Convenio: No Factura Valor Factura
 38 | ACUEDUCTO 39821596515 \$ 133.490
 BOGOTÁ

*** ORIGINAL ***

Consejo de Vigilancia para Banco de Occidente. La impresión de este
 papelero implica un costo adicional. Verifique la autenticación. Este es el único
 recibo oficial de pago. Regístralo en el número 14862. Opción X

los siguientes
 tipos:
 os de la empresa
 gres, licencias o
 sione en la red de
 personal que realiza
 los servicios, llamo
 nicios públicos.

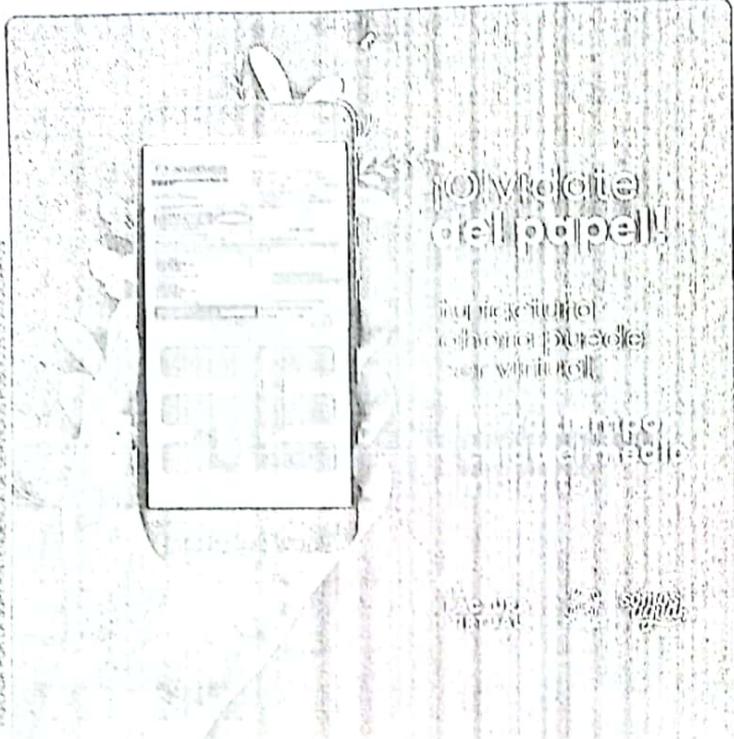


VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIOS NPO. UNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAS-ESP

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 900.006.812-8 7216100002 23.07.2022

VIOLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS

VIOLADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS



Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, BancoldeX.



REPORTE PARA LA PRESERVACION Y MELIORACION DEL AMBIENTE

El Reporte de Ingresos y Gastos de los meses de mayo y junio de 2022 es el siguiente:

Concepto	Mayo 2022	Junio 2022	Total
IMPORTE DE PAGO	\$28,64	\$28,64	\$516
IMPORTE TRIBUTARIA	\$88,35	\$88,35	\$1.590
TOTAL			\$0

#QUE LLUEVA Conciencia

para que Bogotá no se inunde

Deposita la basura en su lugar para evitar que llegue a nuestras rejillas, humedales y ríos



FACTURA DE COFFO No. 39821596515 - 10971620

PERIODO FACTURACION: MAY/06/2022 - JUL/04/2022
CONSTRUCTORA NELEKONAR LTDA CONSTRUCTORA
AC 147 21 59 TO D AP 403



141517707200485271/80201398215965154/39001000000133490

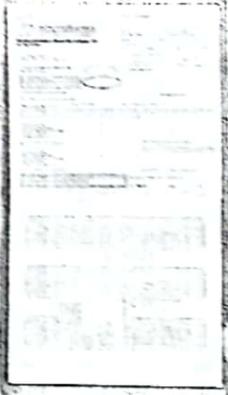
\$133.490

CAPIVITAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S NIT 800.096.812.8

VERIFICAR PARA LA SUJECCIÓN DE LOS DATOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE LA ENTIDAD

Comité de Bogotá

Resolución No. 1000 de 2022



Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falsabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldear.



SU APOORTE PARA LA PRESERVA...
El Aquecedor...
TASA DE USO... \$28,64 \$28,64 \$687
TASA RETRIBUTIVA... \$88,35 \$88,35 \$2.120

CONTENIDO	VALOR	VALOR	VALOR

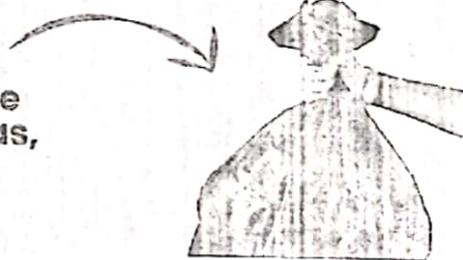
OPERADOR

110
Años

#QUE LLUEVA Conciencia

para que Bogotá no se inunde

Deposita la basura en su lugar para evitar que llegue a nuestras rejillas, humedales y ríos



FACTURA DE COBRO No. 10871573118 - 10971620

PERIODO FACTURACIÓN	CONSTRUCTORA NELEKONAR LTDA CONSTRUCTORA
MAR/08/2022 - MAY/05/2022	AC 147 21 59 TO D AP 403



(415)7707200485271(8020)108715731184(3900)000000166856

\$166.856

ESTADO DE CUENTA 23 05 2022

2 MESES

CONJUNTO RESIDENCIAL GRAMADA P11 LS

2022 MAYO 28 POKERIA

acueducto PUQUIERIA



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP NIT: 899.999.094-1



Escanee y pague la factura

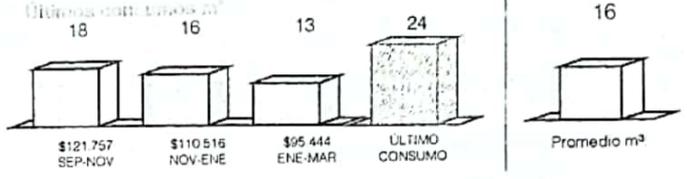
Datos del usuario CONSTRUCTORA NELEKONAR LTDA CONSTRUCTORA AC 147 21 59 TO D AP 403

USAQUEN LOS CEDROS

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	1	CICLO:	D1
		RUEDA:	D1149
Datos del medidor			
MARCA:	IBERCONTA	NÚMERO:	151694
TIPO:	VELO015B	DIÁMETRO:	1/2"

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	2997	CONSUMO (m³)	24
LECTURA ANTERIOR:	2973		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0



CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta

10971620

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos

10871573118



\$166.856

Fecha de pago oportuno

JUN/06/2022

Fecha generación de suspensión

JUN/09/2022

Periodo facturado

MAR/08/2022 - MAY/05/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/23/2022

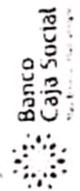
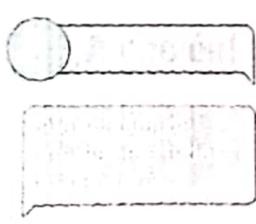
FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/28/2022

Resumen de su cuenta

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Cargo fijo residencial	1	\$14.524,01	\$14.524,01	\$0	\$14.524,01	\$14.524,01
Consumo residencial básico	22	\$2.866,33	\$63.059,00	\$0	\$2.866,33	\$63.059,00
Consumo residencial superior a básico	2	\$2.806,50	\$5.733,00	\$0	\$2.806,50	\$5.733,00
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)			\$83.316,00	\$0	\$83.316,00	\$1.101,00
Cargo fijo residencial	1	\$6.903,57	\$6.904,00	\$0	\$6.903,57	\$6.904,00
Consumo residencial básico	22	\$3.147,28	\$69.240,00	\$0	\$3.147,28	\$69.240,00
Consumo residencial superior a básico	2	\$3.147,50	\$6.295,00	\$0	\$3.147,50	\$6.295,00
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)			\$82.439,00	\$0	\$82.439,00	\$0,00
<p>Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$9.472 Cuota: 09/09 Vr \$1.056</p>						
Monto a pagar (ver condiciones en el artículo 1 y 2)						\$0,00
Monto a pagar (ver condiciones en el artículo 1 y 2)						\$166.856,00
Monto a pagar (ver condiciones en el artículo 1 y 2)						\$82.878,00
Monto a pagar (ver condiciones en el artículo 1 y 2)						\$2.809,00

VIGILANCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIOS Y/O UNICO DE REGISTRO 1-1761000-0-848-ESP

CARVIVAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 23.05.2022



TRANSACCION EXITOSA

02-06-2022 - 12:22:13 p.m.
 Nombre comercio: PUERTO DEL PRADO ESPECIAL
 Terminal: 108715731184
 Transacción: 108715731184
 Valor: \$166.856,00
 Comisión: \$0,00

Recabado Banco Caja Social
 Nombre de autorización: 815249
 Nombre del convenio: EMPRESA DE ACUEDUCTO
 Lúdica del convenio: 15166039
 Referencia 1: 108715731184
 Referencia 2:
 Valor: \$166.856,00
 Comisión: \$0,00

Por favor validar que los datos ingresados en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la Línea Asesoría Bogotá: 3671660 o Nacional: 01800918835.

CI 11111

Una de las siguientes:
 líneas y respaldos.
 Oficinas.
 Oficinas de la empresa.
 Asesores, hidrantes o
 personal que realiza
 nuestros servicios. Llame
 al número de atención
 a los servicios públicos.

Para más información consulte el sitio web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
www.acueducto.com.co



línea

También en Acueducto.com.co / ReportesCajal



Cliente: FREDY RAUL ALEJO
Dirección de servicio: AC 147 21 0059 TDD 00403
Municipio: BOGOTÁ
Fecha y Hora de Generación: 2022/06/10 04:48:59
Fecha y Hora de Expedición: 2022/06/10 10:53:04
Forma de pago: Crédito 14 días
CUFE: a27162e70ce15e5a6c0701ab6b61500d1944e34c5f3e76a1cea0700c030e8a9ce92a304911181229791afcab108e998f
Componentes Tarifarios: Cos 563 04 Tr, E59 37, Om 565 33, Cm 2243 11, pr 55 37, Culm 3419 0, Clum 2443 11, Com: 0 0, Com: 0 0, Ipem: 42 512, Mj/m: 3 Su consumo en M3 de gas cobrado a: 260, Kwh y el precio unitario de Kwh es: 202 952, DAUM: 0 0, DAUMR: 0 0

1) Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	22,0	2.243,11	49.348,42	0,00	49.348,42
ZACFQ	FUO	UN	1,0	3.419,00	3.419,00	0,00	3.419,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1,0	2,58	2,58	0,00	2,58

Subtotal **52.770,00**

2) Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal 0,00							

Total Items: 2 Subtotal: **52.770,00**

IVA: **0,00**

Total factura electrónica (1) + (2) **52.770,00**

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

Whatsapp: 315 4164 164
grupovanti.com/programatRP0 - 01 8000 942794

Vanti S.A. ESP.

Medidor N°: 5107193-137205
NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4
Lectura Fecha Tipo Observaciones de lectura:
Anterior 4267 2022-05-09 REAL
Actual 4296 2022-06-08 REAL
Periodo facturado: MAY-2022 JUN-2022

Volumen medido (Vm): 29 Kp: 0.76667 Kt: 1.00512 Ft: 0.7706 Volumen corregido (Vc): 22
Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 14.09 Temperatura estándar (Te): 15.56
Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751
Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 Pz pv: 1.0

3) Saldo Anterior **0,00**

4) Plan de Pago a Plazos	Saldo	Costo	Interes	Capital
Subtotal 0,00				

5) Recaudos de terceros Total **0,00**

Total a Pagar (1) + (3) + (4) + (5) **52.770,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
30/11/2026	25/06/2022	24/06/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: **53,942**

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 5277



Se le garantiza la veracidad de los datos que aparecen en esta factura. En caso de encontrar algún error, favor comunicarlo al servicio al cliente. No se garantiza la exactitud de los datos si estos no son aportados por el cliente. La información en los formatos de Atención al Cliente debe ser consultada en el momento de la facturación.

Grupo empresarial en línea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las líneas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890 ó puede escribirnos al correo: servicio.alcliente@gelsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante como soporte.

Esta transacción no tiene anulación o reverso.

CUENTA CONTRATO: 61479171

Numero de autorización: 0019843560
ID de transacción: 6654850347434

Fecha del recaudo: 21/06/2022 16:41:24
Código del piv: 333
Nombre del piv: FACA
Código del Asesor: 8093256
Terminal: 1941140340

PECAUDO CONVENIO - VANTI S.A.E.S.P.
VALOR DEL RECAUDO: \$52.770

Grupo Empresarial en Línea
NIT 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Teléfono (571) 3788888 Bogotá D.C

CELISA

61479171

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático

Oficina Virtual
Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial www.grupovanti.com/officevirtual

Ahora SI muchos más productos para ti con menos costo

Ropa, Papelería, Electrodomésticos, Necesitas y mucho más.

Conoce nuestros nuevos directorios y accede a los productos de nuestra tienda virtual de forma natural

Escanea este código QR para validar tu cupo Vanti Listo

Aplica el descuento para las categorías de productos en las listas de precios de la tienda virtual con validación en vanti.lito.com para la compra y transacción. Vanti Listo es un producto digital emitido por el Grupo Vanti.



Entidades Recaudadoras

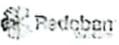
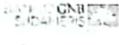
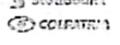
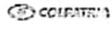
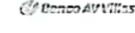
Medios de pago



vanti

Pago por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

Pagos electrónicos

Puntos Presenciales

Fulcarga	Grandes superficies Jumbo, Éxito, Olímpica
Movilidad	Corresponsales Banco Davivienda
Corresponsales Banco BBVA	Red CADE
Corresponsales Banco Caja Social	Banco sudameris
Corresponsales Grupo Aval	

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A ESP



Cuenta o Referencia de pago: **61479171** **VANTI**
Vanti S.A. ESP

Cliente: FREDY RAUL ALEJO Ruta: 0011520011030006400
 Dirección: AC 147 21 0059 TOD 00403
 Municipio: BOGOTÁ Sector: CEDRITOS Código Sector 162
 Código Postal: 000000 Lote: P06GN Medidor No.:5107193-137205

vanti

Gana un bono de \$500.000 para agrandarte el regalo al comprar

Cómo participar:

- Compra con tu cupo Vanti Listo, hasta el 18 de junio
- Síguenos en redes sociales @grupovanti
- Sube una foto con el producto que compraste y etiquétanos
- Las 10 fotos con más likes ganarán

Consulta nuestros aliados y tu cupo Vanti Listo



Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

 Línea de WhatsApp (315) 4 164 164	 Línea de Atención al Cliente Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755 Municipios: 01 8000 942 794	Lunes a viernes 7 am a 6 pm Sábado 7 am a 1 pm
 Línea de Atención de Emergencias 01 8000 919 052	24 horas Móvil y fijo	164

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

01473111

Clien: FREDY RAJALAJEJO

Fecha y Hora de Generación: 2022/07/12 04:28:03

Fecha y Hora de Expedición: 2022/07/12 18:31:05

Forma de pago: Crédito 14 días

Dirección de servicio: AD 147 21 0059 TUD 00403

Municipio: BOGOTÁ

CUIFE: 16283005884 8702119271774822649784650041003401A98a002703A74420A53902A7370A1907A10200A1000A

Comparación de consumos: C/m 508.33, F/m 198.42, G/m 378.95, L/m 2118.44, P/m 56.74, C/m 3043.5, G/m 2118.44, F/m 5.0, L/m 5.0, P/m 5.0. M/m 1.0, G/m 1.0, L/m 1.0, P/m 1.0. C/m 1.0, G/m 1.0, L/m 1.0, P/m 1.0.

(1) Código	Conceptos de consumo	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	21.0	2,118.44	44,487.24	8,452.54	52,939.78
ZACFJO	FLUJO	LN	1.0	3,443.00	3,443.00	654.17	4,097.17
ZDECEVA	AJUSTE DECENA	LN	1.0	1.75	1.75	0.33	2.08

Subtotal 47.890,00

(2) Código	Conceptos Financados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal							
0,00							

Total Items: 2 Subtotal: 47.890,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica (1)+(2): 47.890,00

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

WhatsApp: 315 4 164 164

grupovanti.com/programaturPO - 01 8000 942794

Vanti S.A. ESP. INT: 800 007 813-5 www.grupovanti.com

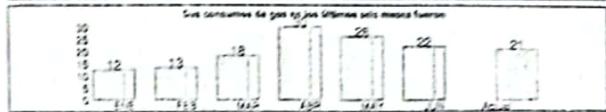
Letras	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura
Actual	22/07/2022	REAL	
Anterior	22/07/2022	REAL	

Volumen medido (frec: 27) Ka: 5.79556 Kc: 1.000000 Pa: 5.77020 Volumen corregido (frec: 21)

Temperatura promedio del ciclo de facturación (frec: 13.82) Temperatura estándar (frec: 15.56)

Presión estándar (Pa): 1.01020 Presión atmosférica (Pa): 0.95

Presión manométrica en medidor (frec: 0.0234) Ff por: 1.0



(3) Saldo Anterior 0,00

(4) Plan de Pago a Puntos	Saldo	Guía	Interés	Cashback
Subtotal				
0,00				

(5) Retención de impuestos	Total
Subtotal	
0,00	

Total a Pagar (1)+(3)+(4)+(5): 47.890,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuna
30/11/2026	27/07/2022	26/07/2022

Descuentos de la fecha de pago conforme la condición de pago y de acuerdo a la tarifa de descuento: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 4789

QR code and barcode.

(415)7709998026025(8020)61479171(3900)0000000047890

SISTEMA USER

DATOS DEL RECAUDO

CONCEPTO: GAS NATURAL NUEVO

NO FACTURA: 61479171

VALOR FACTURA: \$ 47.890

RECIBO DE PAGO

Fecha: 13/07/2022 Hora: 15:20:09

Comercio: PMP SUCQUIBENA No Terminal

Dirección: CL 5 # 157 # 17 Teléfono: 377809

Forma de Pago: CASH EN DINERO

Monto: 27879857 ID del Documento: 450160

Punto de Pago

1 Especialidad en Cereales

Scottabonini

COLPATRIA

Para cualquier reclamo o inspección, presentarse al negocio o comunicarse a las líneas de atención: Línea Bogotá 01 348 8811 desde el país o al número 800 942794

*** ORIGINAL ***

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático

Oficina Virtual
Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial www.grupovanti.com/oficinavirtual

¡Vanti en Vida!
Una oferta especial para celebrar el nacimiento.

Adquiere tu planta de Previsión Exacta y págala en tu factura de gas natural.

Conoce términos y condiciones en coorspark.com/terminos

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

pagos electrónicos

Bancos asociados: Bancavía, Banco Caja Social, Bancolombia, GNB, Davivienda, BBVA, Banco Falabella, Colsite Banco, Banco Pichincha, Banco AV Villas, Daviplata, PNB.

Puntos Presenciales

Fullcargo, MoviiRed, Corresponsales Banco BBVA, Corresponsales Banco Caja Social

Corresponsales Grupo Aval, Corresponsales Banco Davivienda, Red CADE, Banco GNB Sudameris, Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olímpica, Efecty

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

Cuenta o Referencia de pago: **61479171**

Cliente: **FREDY RAUL ALEJO** Ruta: 0011520011030006400

Dirección: AC 147 21 0059 T0D 00403

Municipio: BOGOTA Sector: CEDRITOS Código Sector 162

Código Postal: 000000 Lote: P06GN Medidor No. :5107193-137205

vanti

¡Vanti en Vida!

UNAPRIMA

1. ...

2. ...

3. ...

QR Code

Valida tu cupo en **vantilisto.com** y compra en nuestras tiendas aliadas.

*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consulta en vantilisto.com/politicadefinanciacion. **Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp: **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755

Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. - 6 p.m.
Sábado 7 a.m. - 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias: **01 8000 919 052**

24 horas Móvil y fijo

164

Puntos de atención presencial: Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

614/9171

Cliente: FREDY RAUL ALEJO Dirección de servicio: AD 147 21 0059 T00 00403 Municipio: LAJOATA		Fecha y Hora de Generación: 2022/08/11 04:45:22 Fecha y Hora de Expedición: 2022/08/11 10:51:21 Forma de pago: Crédito 14 días
CURP: b7e0452012a402c263b26802a3de07247f30d42d1157e40c5d343f5b453e440fa221d0c201d7124fa32f96960		
Camarones a Mar: Gm. 913.23 Tm. 680.02 Dm. 579.81 Cm. 2208.55 Eñ. 53.69 Culin. 3457.0 Etkm. 2206.55 Cuv. 0.0 Cm. 0.0 Pcin. 42.55 Mym3 Se consume en M3 de gas regular a 225 Kwh y el precio unitario de Kwh es 201.655 DAUR: 0.0		
3 Código Conceptos de contable UNIDAD Concepto Cantidad Valor Unitario Subtotal IVA 19% Total M3 CONSUMO GAS 19.0 2 206.55 41 924.45 0.00 41 924.45 UN ZAPICO FIJO 1.0 3 457.00 3 457.00 0.00 3 457.00 UN ZDCENA ALISTE DECENA 1.0 -1.45 -1.45 0.00 -1.45		
Subtotal 45,380,00		
4 Código Conceptos financieros UNIDAD Concepto Cantidad Valor Unitario Subtotal IVA 19% Total 		
Subtotal 0,00		
Total items: 2 Subtotal 45,380,00		
IVA: 0,00		
Total factura electrónica: 2 - 2 45,380,00		

3 Saldo Anterior 0,00	
4 Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital	
Subtotal 0,00	
5 Recauda de terceros Total	
Subtotal 0,00	

Total a Pagar 45,380,00

Vencimiento Revisión Obligatoria 30/11/2026	Fecha de Suspensión 26/08/2022	Pago Oportuno 25/08/2022
--	---------------------------------------	---------------------------------

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

Grupos de pagos oportunos de más y se suspenderá el servicio. Valor en caso de recuento: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 4538

vanti NIT: 800.007.813-7 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5107193-137205 Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4
Observaciones de lectura: Anterior 4323 2022-07-09 REAL Actual 4347 2022-08-08 REAL Periodo facturado: JUL-2022 AGO-2022

Volumen medido (Vm): 24 Kp: 0.76667 Kt: 1.00705 Pp: 0.77207 Volumen corregido (Vc): 19 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.66 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0254 Ff pv: 1.0



3 Saldo Anterior 0,00

4 Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital
Subtotal 0,00

5 Recauda de terceros Total
Subtotal 0,00

Total a Pagar 45,380,00

Vencimiento Revisión Obligatoria 30/11/2026	Fecha de Suspensión 26/08/2022	Pago Oportuno 25/08/2022
--	---------------------------------------	---------------------------------

Depues de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de recuento: 53,494

No. 4074 de 17 del 2017 del Ministerio de la Protección Social por la cual se modificó el artículo 74 del Decreto 1073 de 2015.
 El 26/08/2022 se realizó el pago oportuno por el valor de \$ 45,380.00.

Si se registra un pago parcial o la facturación por el valor de \$ 45,380.00, el pago oportuno se realizará el día 25/08/2022. En caso de no haberse realizado el pago oportuno antes de la suspensión del servicio, el grupo de pagos oportunos de \$ 45,380.00 se suspenderá y el servicio se suspenderá. El grupo de pagos oportunos de \$ 45,380.00 se suspenderá y el servicio se suspenderá. El grupo de pagos oportunos de \$ 45,380.00 se suspenderá y el servicio se suspenderá.

AGO 30 2022 13:24:46 RENECT 9.43

CARULLA GRANADA HILLS
 AVX 13 146-48
 CORRESPONSAL
 BANCO DE OCCIDENTE
 C.UANCO 0012788782
 C.BANC: 0021
 ID CAJERO: 00423444
 RECIBO: 021592
 RRN: 021524
 SERVICIO: 0096
 APLIC: 989923

RECAUDO 45.380
RECAUDO 45.380

Para reclamos comuníquese al: 01 800514632

16682 RECAUDO GAS NATURAL 45.380
Factura: 61479171
*** SUBTOTAL/TOTAL >>> \$ 45.380
EFFECTIVO 50.000
FACTURAS APROBADAS Fac: 61479171 Aprob: 969523 BANCO 0023 CAMBIO 4.620
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA 45380 0 =0% 45380 45380 TOTAL= 45380 0
>> MAPA: 1061 ID: 2022083-0132421 Vr. POS: 241 Motor: 7 1 7-HF5 TIQUETE : 0299 51009304 RES DIBAN# 18764034401614 DEC 3/AGO 2022 RANG AUT 0299 51006748 al 59999999 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1 Almacenes Exito S A NIT 899 900 608 9 CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000110007 RESPONSABLE DE IVA - GRAH CONTRIBUYENTE
30/AGO/2022 13:24 0299 05 0211 9464

299-AS218

Eficiencia energética
 Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
 Regístrate en nuestro nuevo Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial www.grupovanti.com/eficienciaenergetica



Yo soy eficiente
 instalando tu nuevo punto de gas para que tengas un servicio más constante y seguro en tu hogar.

Adquiere y págalo a través de tu factura, conoce más en grupovanti.com
 Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gasoriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.



Cuenta o Referencia de pago: **61479171**
 Cliente: FREDY RAUL ALEJO Ruta: 0011520011030006400
 Dirección: AC 147 21 0059 T0D 00403
 Municipio: BOGOTA Sector: CEDRITOS Código Sector 162
 Código Postal: 000000 Lote: P06GN Medidor No :5107193-137205



vanti

Revista el código QR que Vanti te envía (adjunto a tu factura)

CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS
2022 AGO. 17
PUSIEKIA

DESCUENTOS CON vanti

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

pse vanti

Paga por PSE ingresando a la dirección <http://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

Escanea para pagar tu factura

Pagos electrónicos

Redeban, Bancolombia, Banco Cajas de Crédito, Bancolombia, GNB, Davivienda, BBVA, Banco Falabella, Cuentas de Ahorro, BANCO PICHINCHA, Banco de Bogotá, Daviplata, Cajas de Crédito.

Puntos Presenciales

Fulicargo, MoviRed, Corresponsales Banco BBVA, Corresponsales Banco Caja Social

Corresponsales Grupo Aval, Corresponsales Banco Davivienda, Red CADE, Banco GNB Sudameris, Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olímpica, Efecty

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

Paga a cuotas en cada factura.

*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Válido del 1 al 31 de agosto de 2022. Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos.

Línea de WhatsApp: (315) 4 164 164
 Línea de Atención al Cliente: Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
 Municipios: 01 8000 942 794

Línea de Atención de Emergencias: 01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Puntos de atención presencial: Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

Excluida emergente
 Realizar recibos con cargo de pago en cualquier punto de recaudo, tienda y comercio que acepten los recibos de efectos emitidos por los bancos emisoras.

Oficina Virtual
 Registrar en línea en el sistema Oficina Virtual y conocer los beneficios en recepción de documentos a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com/colombiana

Financas Vanti

Alfados

Medios de pago

Pagos electrónicos

Escanea para pagar tu factura

Puntos Presenciales

Fullcarga
 MovilRed
 Corresponsales Banco BBVA
 Corresponsales Banco Caja Social

Corresponsales Grupo Avol
 Corresponsales Banco Dovivienda
 Red CADE
 Bancos GNB Sudameris
 Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olímpica Efecty

Si concorda con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

Cuenta o Referencia de pago: **61479171**

Cliente: FREDY PAUL ALEJO
 Dirección: AC 147 21 0059 T00 00403
 Municipio: BOGOTÁ Sector: CEDRITOS
 Código Postal: 000000 Lote: P06GN Medidor No: 5107193-137205

Rula: 0011520011030006400
 Código Sector: 162

vanti

ANIVERSARIO

CONJUNTO RESIDENCIAL

GUADALUPE HILLS

2022 SEP. 16

Cumple Vanti Listo. SUPPLERIA PURPLERIA

Compra y paga por medio de Vanti Listo.

*** Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Valido para compras desde \$17.500.000**

Publicidad a cargo de Vanti, S.A. ESP. Con Natural Cundiboyacense S.A. ESP. Con Natural del Oriente S.A. ESP. y Ganocer S.A. ESP. *Aplica únicamente para las categorías de productos señalados en la política de financiación, consultada en vantilisto.com/politica/definicion-de-vanti-listo es un producto de los emisores de Grupo Vanti. Promoción válida hasta agotar existencias.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de numeración de tarjetas telefónicas móviles a 8 dígitos.

Línea de Atención al Cliente
 Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
 Municipios: 01 8000 942 754

Línea de Atención de Emergencias
 01 8000 919 052

Línea de Atención de Emergencias
 24 horas Móvil y fijo **164**

Puntos de atención presencial
 Puedes consultarnos en nuestra página web www.grupovanti.com

Cuenta / Referencia de pago:
61479171

Factura electrónica de venta F15153561575

Ciente: FREDY RALL ALEJO
Dirección de servicio: AC 147 21 0059 TOD 03403
Municipio: BOGOTÁ

Fecha y Hora de Generación: 2022/09/12 07:34:25
Fecha y Hora de Expedición: 2022/09/12 10:45:17
Forma de pago: Crédito 11 días

CUFE: 19e00a5acba5cb2b92717756b2c9f1948b50b3e4b293b1215fa33a2e5271e152e660b3a21b0a01e63b168443a5

Componentes: 1017 43m 594 03 Di: 591 43 Cm: 2361 3 p: 58 41 Cifra: 3480 3 Clave: 2361 3 Com: 0 0 Com: 0 0
Fact: 42 401 M793 Su: continuo en F43 de gas natural de 247 kWh y el precio unitario de 4 kWh es: 214 847 DAIUR: 0 0 DAUNR: 0 0

(1) Código	Conceptos de contada	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	21.0	2 361.30	49 587.30	0.00	49 587.30
ZACFJO	FLUJO	UN	1.0	3 480.00	3 480.00	0.00	3 480.00
ZDECEVA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	2.70	2.70	0.00	2.70

Subtotal **53.070,00**

(2) Código	Conceptos financiados	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal 0,00							

Total Items: 2 Subtotal: **53.070,00**

IVA: **0,00**

Total factura electrónica (1 + 2): **53.070,00**

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

WhatsApp: 315 4 164 164
grupovanti.com/programaRPO - 01 8000 942794

vanti

Vanti S.A. ESP.

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas:		Medidor N°: 5107183-137205	
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E4	Tarifa: R E4	
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 4347	2022 08 08	REAL	
Actual 4374	2022 09 08	REAL	
Período lecturado: AGO-2022 SEP 2022			

Volumen medido (Vm): 27	Ko: 0.76667	Ki: 1.00705	Fk: 0.77297	Volumen corregido (Vc): 21
Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54				Temperatura estándar (Te): 16.55
Presión estándar (Pe): 1.01008				Presión atmosférica (Pa): 0.751
Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234				Ff pv: 1.0



(3) Saldo Anterior **0,00**

(4) Plazo de Pago o Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
Subtotal 0,00				

(5) Recaudos de tasas	Total
Subtotal 0,00	

Total a Pagar (1 + 3 + 4 + 5) **53.070,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
30/11/2026	24/09/2022	23/09/2022

Después de la fecha de pago oportuno se coborran intereses de mora y se suspende el servicio. Valor en caso de recompra: **53,494**

Data esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugiero \$ 5307



(415)7709998026025(8020)61479171(3900)00000000053070

C1

Se suspende el servicio por falta de pago a cuando se requiere en caso de que se impida el acceso al servicio. El usuario deberá cancelar el monto adeudado en el momento de la suspensión de servicio. Si el usuario no cancela el monto adeudado en el momento de la suspensión de servicio, el servicio será suspendido hasta que se pague el monto adeudado. Si el usuario no cancela el monto adeudado en el momento de la suspensión de servicio, el servicio será suspendido hasta que se pague el monto adeudado. Si el usuario no cancela el monto adeudado en el momento de la suspensión de servicio, el servicio será suspendido hasta que se pague el monto adeudado.

Adquirir el sistema de pago por adelantado en el momento de la revisión al lado.

Convencido No Factura Valor Factura
258 | VANTI- 61479171 \$ 53.070
GAS NATURAL NUEVO

SISTEMASUSER
DATOS DEL RECAUDO

RECIBO DE PAGO
Punto de Pago
1 Expediente en Reservas



Cliente: FREDY RAUL ALEJO
 Fecha y Hora de Generación: 2022/10/11 03:28:01
 Dirección de servicio: AC 147 21 0059 TOD 00403
 Fecha y Hora de Expedición: 2022/10/11 17:42:55
 Municipio: BOGOTÁ
 Forma de pago: Crédito 14 días

CURR: a013d7e117ae14418971c970f32742ab759a53c8787a2911d2bc0a0c03830332717a27d179a74106270b3a4372715

Compañía Registrada: C.R. 1030 833-1-555 51 Dm. 567 8 Cm. 2332 0 - D. 57 56 Cufm. 3511 0 C.U.M. 2332 0 C.U.M. 0 0 C.U.M. 0 0
 Form. 42 401 M3M3 Su consumo en M3 de gas equivale a 259 kWh y el precio unitario de kWh es 211 641 DAHUR 0 0 DAHUR 0 0

Código	Concepto de consumo	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	22,0	2.332,00	51.304,00	0,00	51.304,00
ZACFJ	FIJO	UN	1,0	3.511,00	3.511,00	0,00	3.511,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1,0	5,00	5,00	0,00	5,00
Subtotal							54.820,00

Código	Concepto financiado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal							0,00
Total Items: 2		Subtotal:		54.820,00			
IVA:				0,00			
Total factura electrónica		(1) + (2)		54.820,00			

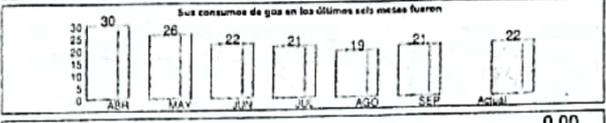
Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 9 meses según los planes contractuales en la modalidad de **PREPAGO**.

WhatsApp: 315 4 164 164
 grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5107193-137295			
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4		
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lecturas:
Anterior 4374	2022-09-08	REAL	
Actual 4403	2022-10-08	REAL	
Periodo facturado: SEP-2022 OCT-2022			

Volumen medido (Vm): 29 Kpi: 0.76568 Kf: 1.007121f1: 0.77113 Volumen corregido (Vc): 22
 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.52 Temperatura estándar (Te): 15.56
 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.75
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 Pí pv: 1.0



(3) Saldo Anterior **0,00**

Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
Subtotal				
0,00				

Recauda de terceros	Total
Subtotal	
0,00	

Total a Pagar (3) + (4) + (5) 54.820,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Operturo
30/11/2026	26/10/2022	25/10/2022

Después de la forma de pago ordinaria se cobran los intereses de mora y se suspenden los servicios. Vea en caso de recomendar **53,494**

Date esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido de \$ 5482

(415)7709998026025(6020)61479171(3900)0000000054820

Para cualquier reclamo se debe presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura. En caso de reclamo por facturación errónea, el punto de contacto es el 800 942794.

Sistema SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convencio: No Factura Valor Factura
 258 | VANTI- GAS NATURAL 61479171 \$ 54.820
 NUEVO

RECIBO DE PAGO

Fecha: 20-10-2022 Hora: 14:59:02
 Convenio: prep PAGO ECA No Terminal
 Dirección: CL 3 41-15131E Teléfono: 35773409
 Llamada: NORMAL Estado: EN ON-LINE
 ID TEs: 12963912 ID Aut: 567231

Sistema SUSER

SOCHOBARRIA
COLPatria
Punto de Pago
 | Especialistas en Rendimiento |

MINISTERIO VIGILANCIA
 Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
 Regístrate en nuestra nueva Ciudad Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com/oficinavirtual

Cocinar sin que se quede todo a medias

Yo soy experto

instalando tu nuevo punto de gas para que tengas un servicio más constante y seguro en tu hogar.

El número de contacto es 01 8000 942 794

Adquiere y págalo a través de tu factura, conoce más en grupovanti.com

vanti
 Más formas de avanzar

Entidades Recaudadoras

Medios de pago

Pagos electrónicos

Puntos Presenciales

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

Cuenta o Referencia de pago: **61479171** **VANTI**
 Vanti S.A. ESP.

Cliente: FREDY RAUL ALEJO Ruta: 0011520011030006400
 Dirección: AC 147 21 0059 TOD 00403
 Municipio: BOGOTÁ Sector: CEDRITOS Código Sector 162
 Código Postal: 000000 Lote: P06GN Medidor No.: 5107193-137205

vanti

Revisa si tienes tu cupo aprobado en los almacenes Éxito y concesionarios aliados

¿SABES QUÉ YA TIENES LO QUE QUERES?

CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS

2022 OCT 17

PUKTERIA

\$8'000.000

NKG 235

*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Consulta en la página web los distribuidores AKT autorizados.

Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp: **(315) 4 164 164** Línea de Atención al Cliente: Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755

Línea de Atención de Emergencias: **01 8000 919 052** **24 horas Móvil y fijo** **164**

Puntos de atención presencial: Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com



GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN No. 012635 del 14/12/2018 AGENTE REFINANCIADOR DE IVA Y RESPONSABLE DE IVA
SOMOS AUTORRETEENEDORES RESOLUCIÓN No. 10057 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2007 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE
SERVICIOS 6130 SOMOS AUTORRETEENEDORES DE ICA EN BOGOTÁ, MEDELLÍN Y BARRANQUILLA

FREDDY RAU/ALEJANDRINO
AG 147 21675 AP 408 TORREO
CONIGRANADA HILLS
CEDRITOS
SANTA FE DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Identificación: 8757823
Código de pago: 62587027

Total a Pagar \$ 122.510,00
Pagar antes de: 13 jul 2022

RESUMEN DE CUENTA	Saldo anterior	Saldo anterior	Total notas crédito	Saldo a pagar
	\$ 122.480,00	\$ 122.480,00	\$ 0,00	\$ 122.510,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: 122851923 Nro líneas: 4
Fecha de Expedición: 23 JUN 2022 13/07/2022

PERIODO	LÍNEA	COI	UND	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
MES ANTICIPADO							
08 JUL 2022	1	625870271	1.00	Oro SD	108.900,00	-53.290,00	55.610,00
07 AGO 2022	2	625870272	1.00	Alquiler Decodificador	28.700,00		28.700,00
	3	625870273	1.00	Alquiler Decodificador	19.100,00		19.100,00
	4	625870274	1.00	Alquiler Decodificador	19.100,00		19.100,00
						Base IVA Gravado 19%	102.949,58
						IVA Gravado 19%	19.560,42

En tu siguiente factura se verá reflejada la actualización de la tarifa de tus productos contratados.

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$21.800 Autorización Numeración de facturación No. 18764030331468 Fecha 21/06/2022. Rango de facturación autorizado: Desde el No. 122748871 al 123748871 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 13/12/2023

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020

Fecha y hora expedición DIAN 23 jun 2022 04:46:39

RECIBO DE PAGO

Fecha: 13/07/2022 Hora: 15:20:56
Concepto: PDP MOSQUERA No Terminal: 7
Dirección: CUA 30445 FSLP Teléfono: 3577309
Forma de pago: NORMAL Estado IVA: O4-LINE
Id. Aut.: 926825

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Concepto	No Factura	Valor Factura
DIRECTV	62587027	\$ 122.510

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo e
contribuir a las bases de datos. Línea Bogotá 01 348 7831 ext. 4500
del país 01 800 540 505

HOLA SOY DIGO!

Guardame y escríbeme

Escanea el código QR

- Consulta detalles de tu factura
- Resuelve tus consultas técnicas
- Consulta tu plan y adquiere programación Premium
- Y mucho más!

Metodo Pago Credito Medio Instrumento no definido



CUPO PARA PAGO

Identificación de pago: 62587027
Fecha de pago: 13 jul 2022



(415)770719843577790209062587027

CofE 1476ae6ba0d9018c52071e6236ed2089f89a741291813204df06ce95337ReceDCL67aa0a593808936da59a02e4478

Factura Cadena s.a. No. 8909105340



DIRECTV informa a los clientes de atención al cliente para el servicio de telefonía. Lunes a sábado de 7:30 am a 7:00 pm y domingos y festivos de 9:00 am a 9:00 pm. Para el servicio de Internet. Todas las días 24 horas. www.directv.com.co o al número de atención al cliente 108-80 Bogotá. Lunes a viernes de 7:30 am a 7:00 pm. El servicio de DIRECTV GO es propiedad de Latina Sreaming Inc. DIRECTV Colombia es un beneficiario del producto y marca DIRECTV GO. Más info: www.directvgo.com.co

DIRECTV Colombia LTDA
NIT: 803.000.014-0

FREDDY RAUL ALJALIO PINZON



Total a Pagar \$ 122.480,00

Pagar antes de: INMEDIATO

Estado de cuenta al 19 MAY 2022	Factura actual	Total notas crédito	Estado de cuenta mes actual
\$ 163.020,00	\$ 122.550,00	\$ 40.500,00	\$ 122.480,00

PERIODO	LINEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
MES ANTECIPADO							
08 JUN 2022	1	625870271	1.00	Ora SD	108.900,00	-53.290,00	55.610,00
07 JUL 2022	2	625870272	1.00	Alquiler Decodificador	28.700,00		28.700,00
	3	625870273	1.00	Alquiler Decodificador	19.100,00		19.100,00
	4	625870274	1.00	Alquiler Decodificador	19.100,00		19.100,00
					Subtotal		122.550,00
					Base IVA Gravado 19%		102.949,58
					IVA Gravado 19%		19.560,42
					Total:		\$ 122.550,00

IMPORTANTES

Accede cuando y donde quieras a MIDIRECTV, conoce el estado de tu factura y resuelve dudas sobre tu servicio.

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$21.800 Autorización Numeración de Facturación No. 18764027843321 Fecha 19/04/2022. Rango de facturación autorizado: Desde el No. 121748870 al 122748870 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 19/10/2023.

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020

Fecha y hora expedición DIAN: 20 MAY 2022 12:00:00

Total \$ -40.500

Documento(s) Asociado(s): 121342672- 22 MAR 2022

FECHA	LINEA	COD	UND.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
04 May 2022	1	625870271	1	Ajuste-TV	-40.500,00

Subtotal:	\$ -40.500
Base IVA Gravado 19%	-34.033,61
IVA Gravado 19%	-6.466,39
Total Notas Crédito:	\$ -40.500

EMPRESA: EFFECTIVO LTDA.
NIT: 803.000.014-0
Calle 96 No. 12-35 Bogotá
DUEÑO DE SERVIDOR: PINZON FREDY RAUL ALJALIO
No. de identificación: 100914
Correo: fredy@directv.com.co
Estado de cuenta: DIRECTV
Fecha: 03/06/2022 12:20:45
PS: Programación: 33581 PRINCIPAL CARRERA 3
Cantidad copias: 1
Identificación: 8737823
Número de factura: 121342672
Apellido: PINZON
Nombre: FREDDY RAUL ALJALIO
Código de identificación: 100914
Valor recibido: \$122.480,00
Forma de pago: EFECTIVO

Al hacer cualquier pago por adelantado con el cliente beneficiario y conservar este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solvencia y aceptación de la parte de la prestación de este servicio, entendiéndose que manifiesto fehaciente el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales que voluntariamente me entregué a Effectivo. Este dato puede ser utilizado para la prestación del servicio contenido en el presente contrato. Cliente: (1) 651916
servicio@directv.com.co
www.effectivo.com.co

Método Pago: Crédito Medio: Instrumento no definido



62587027

INMEDIATO



(4151)70719843577(80320)0062587027

HOLA SOY DIGO!
¡GUÁRDAME Y ESCRIBEME!

Escanea el código QR

- Consulta detalles de tu factura
- Resuelve tus consultas técnicas
- Consulta tu plan y adquiere programación Premium
- Y mucho más!

DIRECTV

e-Factura @cadena S.A. NIT: 803.000.014-0 CUF: e04-300861.cble04.202a863a9e4b4b1f161e70e3404791.cblef507bc313503104be34a7424c5371d73ef90553c6e4d

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9276853058 DU: 504969

Cajero: ALDAPEPE

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTV INTEGRACION

Fecha: 27/09/2022 13:20:08

PS. Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDDY RAUL
Apellido 1: ALEJO PINZON
Apellido 2: ALEJO PINZON
COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR: 62587027

TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TITULAR: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Referencia: 62587027 Valor: \$130.910,00

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9276853058 DU: 504969

Cajero: ALDAPEPE

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTV INTEGRACION

Fecha: 27/09/2022 13:20:08

PS. Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 8737823

Nombre: FREDDY RAUL
Apellido 1: ALEJO PINZON
Apellido 2: ALEJO PINZON
COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR: 62587027

TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TITULAR: FREDDY RAUL ALEJO PINZON
Referencia: 62587027 Valor: \$130.910,00

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Cancelado correspondiente al
MES DE SEPTIEMBRE DE 2022
Directv

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287617829

OU: 068738

Cajero:

DINAUSLO

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTO INTEGRACION

Fecha: 20/10/2022 15:44:11

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: RAUL
Apellido 2: ALEJO
COD DE SUScriptor a CC SUScriptor: 62587027

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía
Titular: FREDY RAUL ALEJO PINZON
Referencia: Valor \$130.910,00

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287617829

OU: 068738

Cajero:

DINAUSLO

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTO INTEGRACION

Fecha: 20/10/2022 15:44:11

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1

Identificación: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: RAUL
Apellido 2: ALEJO
COD DE SUScriptor a CC SUScriptor: 62587027

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía
Titular: FREDY RAUL ALEJO PINZON
Referencia: Valor \$130.910,00

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101

servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

CANCELACION CORRESPONDIENTE AL MES
DE OCTUBRE DE 2022
Directo

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287617829

No OS: 9287617829

OO: 068738

Cajero:

Cajero:

DINAOSLO

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTU INTEGRACION

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTU INTEGRACION

Fecha: 20/10/2022 15:44:11

Fecha: 20/10/2022 15:44:11

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

PS Recaudador:
233501 PRINCIPAL CARRERA 3 ::

Cantidad cupones: 1
Identificación: 8737823

Cantidad cupones: 1
Identificación: 8737823

Nombre: FREDY
Apellido 1: RAUL
Apellido 2: ALFONSO
COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR: 62587027

Nombre: FREDY
Apellido 1: RAUL
Apellido 2: ALFONSO
COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR: 62587027

TIPO DOCUMENTO: Cedula de ciudadanía
TITULAR: FREDY RAUL ALFONSO PINZON
Referencia: 62587027
Valor: \$130.910,00

TIPO DOCUMENTO: Cedula de ciudadanía
TITULAR: FREDY RAUL ALFONSO PINZON
Referencia: 62587027
Valor: \$130.910,00

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Valor recibido: \$130.910,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 651010
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 651010
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

CANCELACION CORRESPONDIENTE AL MES
DE OCTUBRE DE 2022
Directu



DIRECTV Informa: Línea Nacional de atención al cliente, línea el número de telefonía móvil o celular 210 al día o 210 30 horas y servicios de R.O.U. en línea 800 00 00 00. Para el servicio de Internet: 11 días a la semana de 9:00 a 18:00. Dirección: Calle 147 No. 13-55 Bogotá. Correo electrónico: directv@directv.com.co o directv@directv.com.co. Teléfono: 210 30 30 30. Fax: 64 210 9777. Línea de atención al cliente: 210 30 30 30. Sitio web: www.directv.com.co. El servicio de DIRECTV Colombia es un servicio de televisión por cable. DIRECTV Colombia LTDA es el representante autorizado de DIRECTV en Colombia. Más información: www.directv.com.co

DIRECTV Colombia LTDA
NIT. 805 005 014-0

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN No. 012635 del 14/12/2018. AGENTE RETENEDOR DE IVA Y RESPONSABLE DE IVA. SOMOS AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN No. 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE SERVICIOS 5130. SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA EN BOGOTÁ MEDELLÍN Y BARRANQUILLA.

FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN
AG 147 21 75 AP 208 TORRES
CONDORANADAHIL'S
CREDITOS
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - QUINDINAVAROA

Identificación: **0737823**
Número de cliente: **62587027**

Total a Pagar \$ 130.910,00
Pagar antes de: 09 ago 2022

Estado de cuenta mes anterior	Total pagos recibidos al 18 JUL 2022	Factura actual	Total notas crédito	Estado de cuenta mes actual
\$ 122.510,00	\$ 122.510,00	\$ 130.910,00	\$ 0,00	\$ 130.910,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 123318828 Nro líneas: 4
Fecha de Expedición: 09 Jul 2022

PERIODO	LÍNEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
MES ANTICIPADO							
PROGRAMACIÓN BÁSICA							
08 AGO 2022	1	625870271	1.00	Oro SD	114.100,00	-53.290,00	60.810,00
07 SEP 2022	2	625870272	1.00	Alquiler Decodificador	30.100,00		30.100,00
	3	625870273	1.00	Alquiler Decodificador	20.000,00		20.000,00
	4	625870274	1.00	Alquiler Decodificador	20.000,00		20.000,00
Subtotal							130.910,00
Base IVA Gravado 19%							110.008,40
IVA Gravado 19%							20.901,60
Total:							\$ 130.910,00



Accede cuando y donde quieras a MiDIRECTV, conoce el estado de tu factura y resuelve dudas sobre tu servicio.

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$21.800 Autorización Numeración de facturación No. 18754030331468 Fecha 21/06/2022 Rango de facturación autorizado Desde el No. 122748871 al 123748871 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 13/12/2023

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020
Fecha y hora expedición DIAN: 20 Jul 2022 00:22:09

EMPRESA: EFECTIVO S.A.
CALLE 96 No. 12-55 Bogotá
OFICINA DE SERVICIO AL CLIENTE

NO. OS: 9261545736 DV: 300945
Código: ALQUILER

Cliente beneficiario:
FREDY RAÚL ALEJO PINZÓN

Fecha: 24/08/2022 17:13:40

PS. Beneficiario:
235501 PRINCIPAL CARRETERA 3 : :

Cantidad cuotas: 1

Identificación: 0737823

Nombre: FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN

Apellido: PINZÓN

CUS DE SUSCRIPCIÓN O CC SUSCRIPCIÓN: 235501

TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANÍA

IDENTIFICACION: FREDDY RAÚL ALEJO PINZÓN

VALOR: \$131.000,00

VALOR: \$131.000,00

EFECTIVO

Para más detalles particulares con el cliente beneficiario, es el único responsable para atender cualquier reclamación.

Con la satisfacción y atención de al cliente, entendemos que manifestar verbalmente el autorización para el cumplimiento de las datos personales, que voluntariamente se entregó a EFECTIVO S.A., estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Presión de servicio al cliente: (1) 210 30 30 30

Servicio al cliente: www.effectivo.com.co

HOLA SOY DIGO!
Te guiamos para que puedas consultar desde tu teléfono

210 30 30 30
Guárdame y escríbeme

Escanea el código QR

- Consulta detalles de tu factura
- Resuelve tus consultas técnicas
- Consulta tu plan y adquiere programación Premium
- Y mucho más!

DIRECTV

e-Factura Cadena S.A. Nit. 810-990534-0 CUFÉ 15170903163e5074e9d3f6e4235f0ac76061af080453247db73884caaf6590ba555900e020095aed02207614

Metodo Pago Credito

Medio: Instrumento no definido

EVITA FILAS PAGANDO CON:



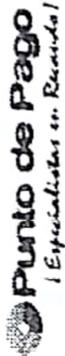
CUPÓN PARA PAGO

Referencia de pago: **62587027**

Pagar antes de: **09 ago 2022**

415171071594157719020062587027

COLOMBIA



RECIBO DE PAGO

Fecha: 10-11-2022 Hora: 13:09:32
Concepto: PDP MOSQUERA No. Terminal: 7
Direccion: CL 3 41-45 E51 E Telefono: 3577499
Formado: NORMAL Estado Lix: ONLINE
Id Lix: 34087932 Id Aut.: 230809

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convencio No Factura Valor Factura
10 | ENEL 15122679 \$ 131.410
CODENSA

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo en indagaciones prescrite este recibo a
construccion a la Linea de atención Linea Bogotá 001 343 881 1660
del Post 01 8006 060 303



ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT: 860.063.875-8

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 1512267-9
No. Comprobante 172199761-0

Fecha de expedición 09 noviembre 2022
Fecha de vencimiento 11 noviembre 2022

DATOS GENERALES

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA

Dirección AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
Barrio LOS CEDROS
Telefono
Ruta de Lectura 30006046110679
Dirección de Reparto AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403

DETALLE

TIPO DE SERVICIO

Electrico

SUBTOTAL

131410

TOTAL (\$)

131410

Ciento treinta y un mil cuatrocientos diez Pesos

FECHA EXPEDICION

09 noviembre 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

11 noviembre 2022

TOTAL A PAGAR (\$)

131410

Desp. endible para el banco

ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT 860 063 875-8 | Cr. 11 No. 82-76 piso 4

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA

Direccion : AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2

No. DE CUENTA : 1512267-9

No. COMPROBANTE: 172199761-0

VALOR (\$) 131410



(415)7707209914263(8020)02151226791721997610(3900)00000000131410

RECIBO DE PAGO

Fecha: 10-11-2022 Hora: 13:49:32
Comercio: PDP MOSQUERA No. Terminal: 7
Dirección: CL 3 41-45 PSE B Teléfono: 3577309
Jornada: NORMAL Estado: Lix ON-LINE
Id. Aut.: 230009

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Concepto	No. Factura	Valor Factura
10 ENEL-	15122679	\$ 131.410
CODENSA		

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a las Líneas de Atención: Línea Bogotá 001 348 8861 resto del país 01 8000 960 205.



ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT: 860.063.875-8

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 1512267-9
No. Comprobante 172199761-0

Fecha de expedición 09 noviembre 2022
Fecha de vencimiento 11 noviembre 2022

DATOS GENERALES

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA

Dirección AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403
Barrio LOS CEDROS
Telefono
Ruta de Lectura 30006046110679
Dirección de Reparto AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2 AP 403

DETALLE

TIPO DE SERVICIO	SUBTOTAL
Electrico	131410

TOTAL (\$) 131410

Ciento treinta y un mil cuatrocientos diez Pesos

FECHA EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR (\$)	131410
09 noviembre 2022	11 noviembre 2022		

Despeñable para el banco

ENEL COLOMBIA S.A. ESP NIT 860.063.875-8 | Cr 11 No 82-76 piso 4

CONSTRUCTORA NELEKOMAR Y CIA

Dirección : AC 147 NO 21 - 75 BQ 4 IN 2

No. DE CUENTA : 1512267-9

No. COMPROBANTE: 172199761-0

VALOR (\$) 131410



(415)7707209914253(8020)02151226791721997610(3900)0000000131410

61479171

Factura electronica de venta

Ciente: FREDY RAUL ALEJO

Fecha y Hora de Generación: 2022/11/10 05:47:48

Dirección de servicio: AC 147 21 0059 T00 00403

Fecha y Hora de Expedición: 2022/11/11 07:12:08

Municipio: BOGOTA

Forma de pago: Crédito 15 días

CUFE: 6997b09b1d3a7a9d45f3c6b69c71534c9942bc226e8e740dce2e6db936717478883033730e6927e8231bae33c5

Componentes estándar: Gr: 106285m 695 15 Dm: 590 21 Cm: 2408 2 p: 59 89 Cdm: 3539 0 CUm: 2408 2 Ccm: 0 0 Cdm: 0 0 CUm: 0 0 Ccm: 0 0

Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	20.0	2.408.00	48.164.00	0.00	48.164.00
ZACFJO	FUO	UN	1.0	3.539.00	3.539.00	0.00	3.539.00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-3.00	-3.00	0.00	-3.00

Subtotal 51.700,00

Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal 0,00							

Total Items: 2 Subtotal: 51.700,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica 51.700,00

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse sobre 5 meses antes de las plazas establecidas en la Resolución 6099 (2019)

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942784

vanti

Vanti S.A. ESP.

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas:		Medidor N°: 5107193-137205	
Uso: Residencial	Estrato / Categoría: E4	Tarifa: R E4	
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 4403	2022-10-08	REAL	
Actual 4429	2022-11-09	REAL	
Período facturado: OCT-2022 NOV-2022			

Volumen medido (Vm): 26 Kp: 0.76964 KE: 1.00705FE: 0.77507 Volumen corregido (Vc): 20

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.754

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F1 pv: 1.0



(3) Saldo Anterior 0,00

(4) Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
Subtotal 0,00				

(5) Retención de tercera	Total
Subtotal 0,00	

Total a Pagar (1) + (3) + (4) + (5) 51.700,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
30/11/2026	26/11/2022	25/11/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobran intereses de mora y se suspende el servicio. Valor en caso de recuento: \$3,494

Date esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugiendo \$5170



(415)7709998025(6020)5179147171(3900)0000000051700

Este documento es una copia de la factura original emitida por el proveedor de servicios públicos de gas. El cliente debe conservar esta copia para fines de control y gestión de su servicio. En caso de cualquier duda o reclamo, debe dirigirse al área de atención al cliente del proveedor de servicios públicos de gas.

DAVIVIENDA

Puntored no te cobra por esta transacción

Puntored
Corresponsal Bancario
Davivienda

TRANSACCION EXITOSA

Fecha: 2022-11-18
Hora: 16:08:53
Comercio: 288797
Terminal: 246690
Operacion: Recaudo
Aprob Banco: 79417
Aprob: 000499480603
Puntored

Convenio: VANTI SA ESP
Cod. Convenio: 7709998026025
Referencia 1: 61479171
Referencia 2

Valor: 51700.00
Costo: \$0
Transaccion

Valor Total: 51700.00

Aquí también puede pagar su tarjeta de crédito y créditos de consumo del Banco Davivienda

Línea de atención personalizada: #688
Mensaje de texto: #5888

BANCO DAVIVIENDA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS P.H.

830.021.663-4
 AV CL 147 No. 21 75

Contactenos: Tel.6452063 E-mail:granada_hills147@yahoo.com

Mes Noviembre de 2022 Fecha 11/01/22
 Estado de Cuenta No. 56,473

Nombre: ALEJO PINZON FREDDY /
 Referencia de Pago: 4403
 Dirección: AV CALLE 147 No. 21 - 75
 Coeficiente: 0.532061

Concepto	Saldo Oct / 22	Cuotas Nov / 22	Nuevo Saldo
Cuotas De Administración	0	447,000	447,000
Cuo Extra Plataforma 2022	0	197,000	197,000
Total Mes	0	644,000	644,000

Con Descuento 10.0% hasta Nov/17/22 (\$) 45,000) 599,000

Pague en Av Villas Cia. Cie. No. 040108391, comprobante de recaudo, Referencia 1: SU REFERENCIA DE PAGO ó a través del Centro Virtual de Pagos del Banco AV Villas con la misma referencia.



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL DEPOSITARIO
 CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA HILLS
 NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO
 040108391
 REFERENCIA: EL NOMBRE DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEJAMOS CONSTRUCTIVOS O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

AV CL 147 No. 21 75
 830.021.663-4
 017741844-6
 PIN: 645206322
 REF: 4403
 APLICACIÓN 20221117

REFERENCIA DEL CONVENIO
 REF. 1: 4403
 REF. 2:

AGOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA EN LA QUE SE REALIZA EL PAGO

BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
 Freddy Alejo Pinzon
 312-1863273

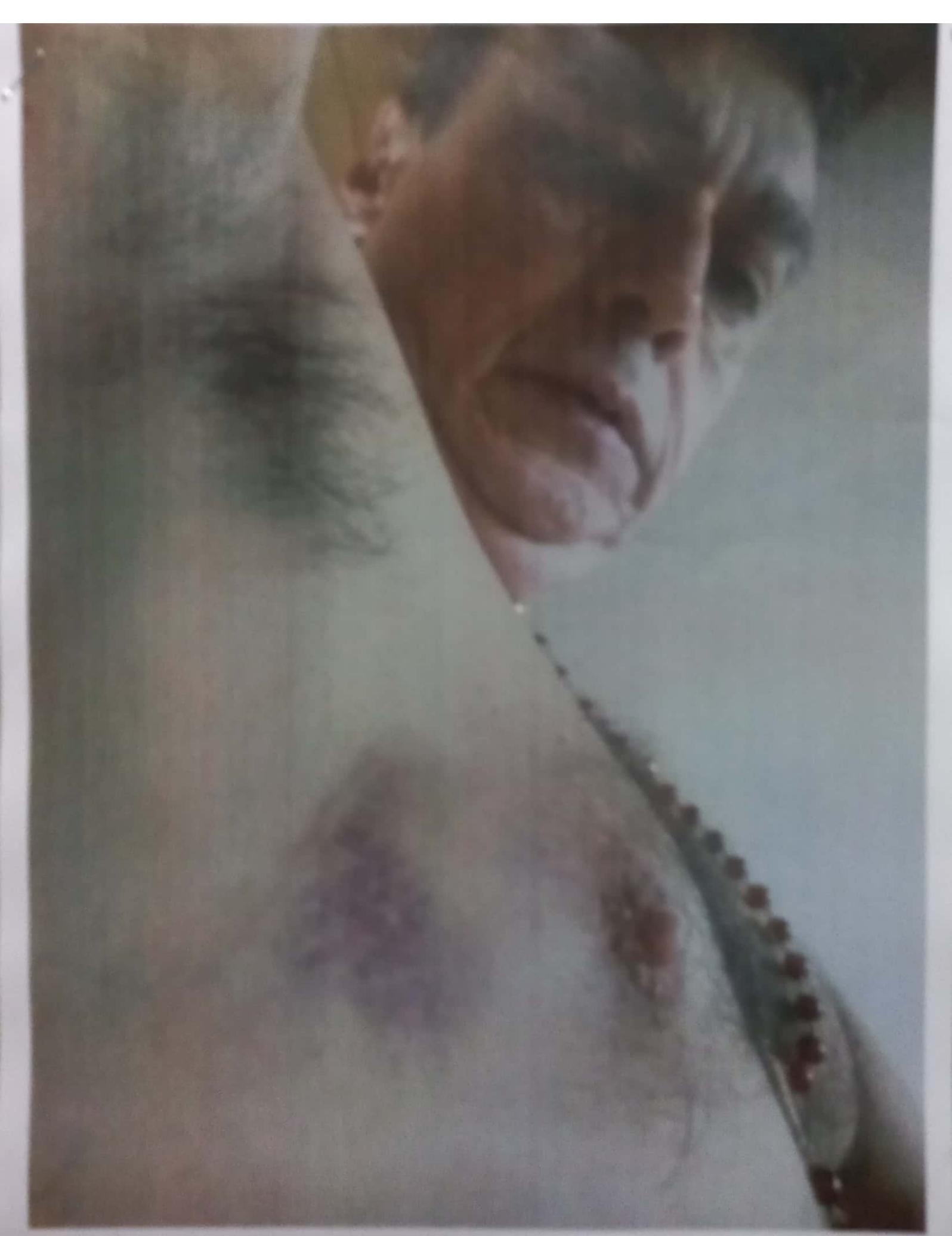
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	599,000
TOTAL	\$	599,000

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: ESTE VOUCHER SERÁ VÁLIDO CUANDO FURE LA ENTIDAD OY PASADO PASADO DE CONVO ENVIADO EL NÚMERO DE LA CUENTA Y EL NÚMERO DE PAGO, Y EN SU DEFECTO, LA FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD.
 - DEPOSITANTE -

19

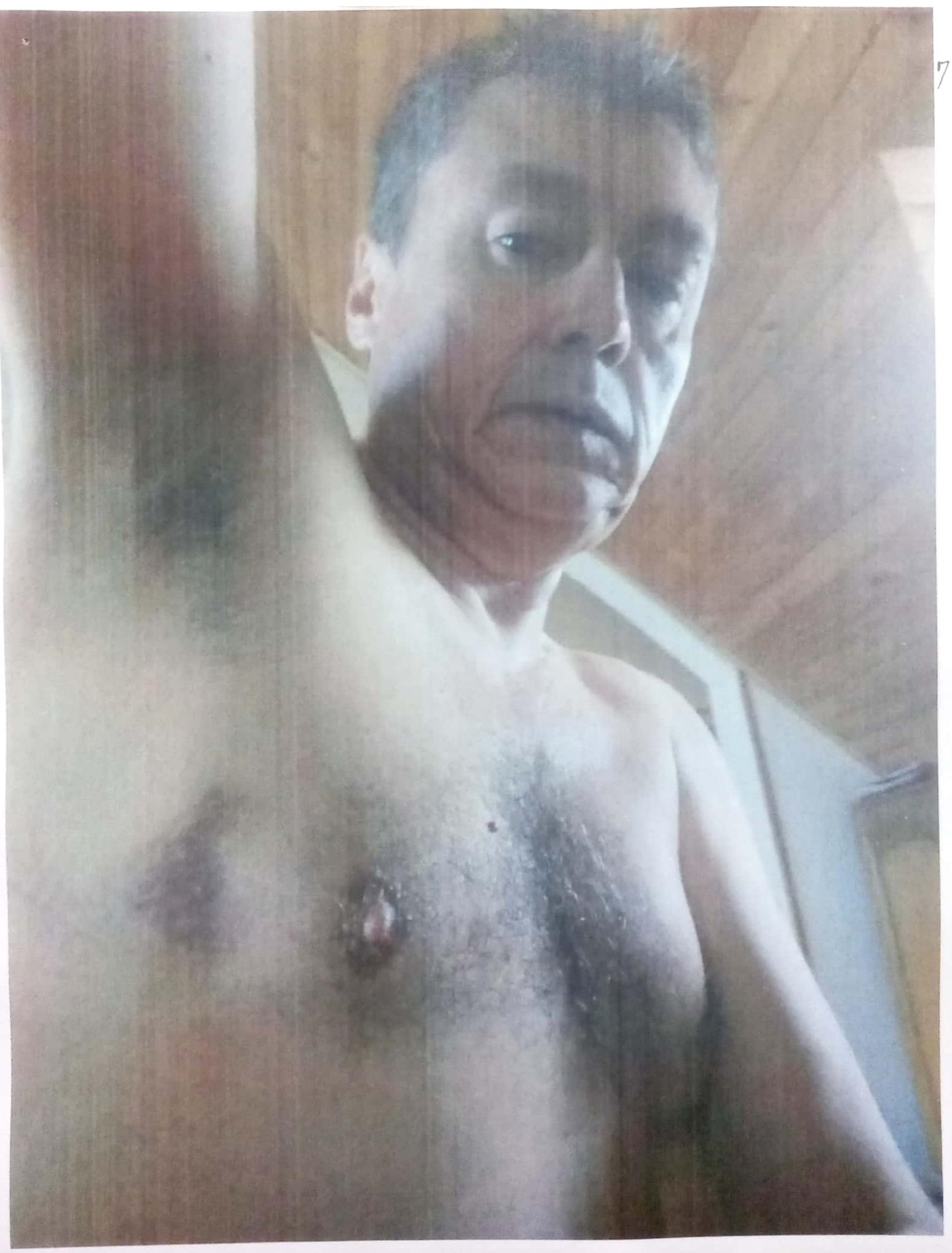




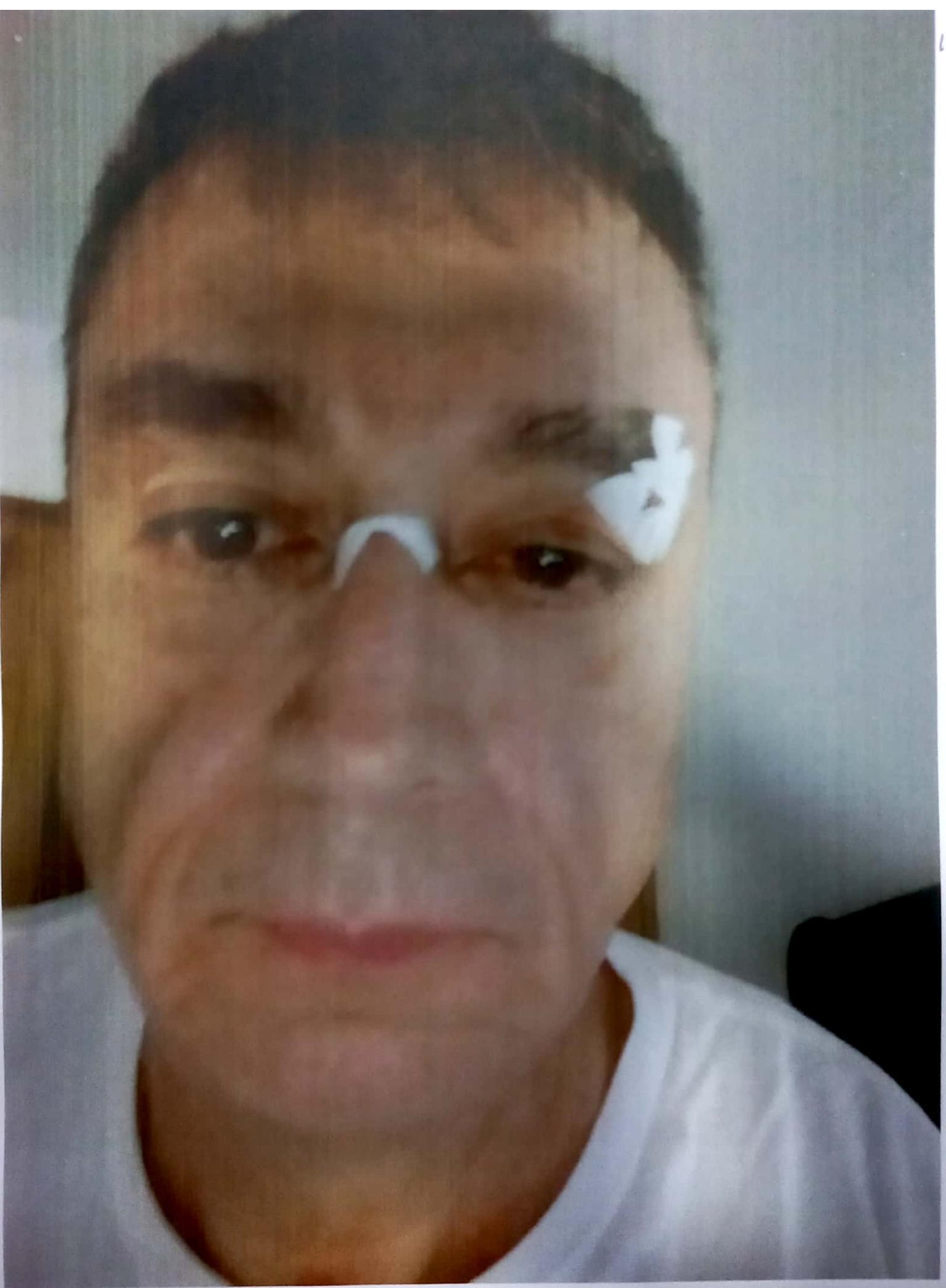




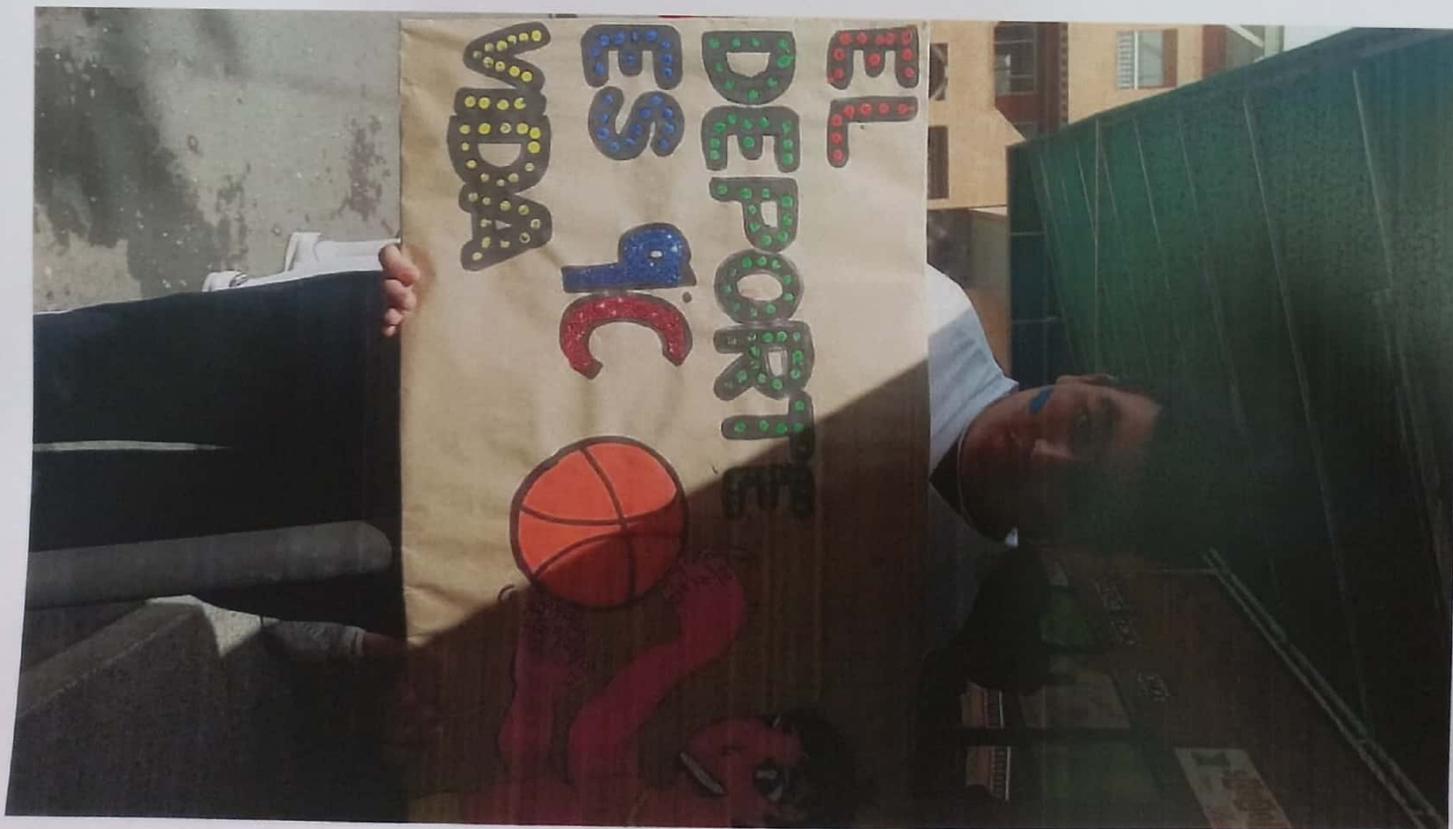


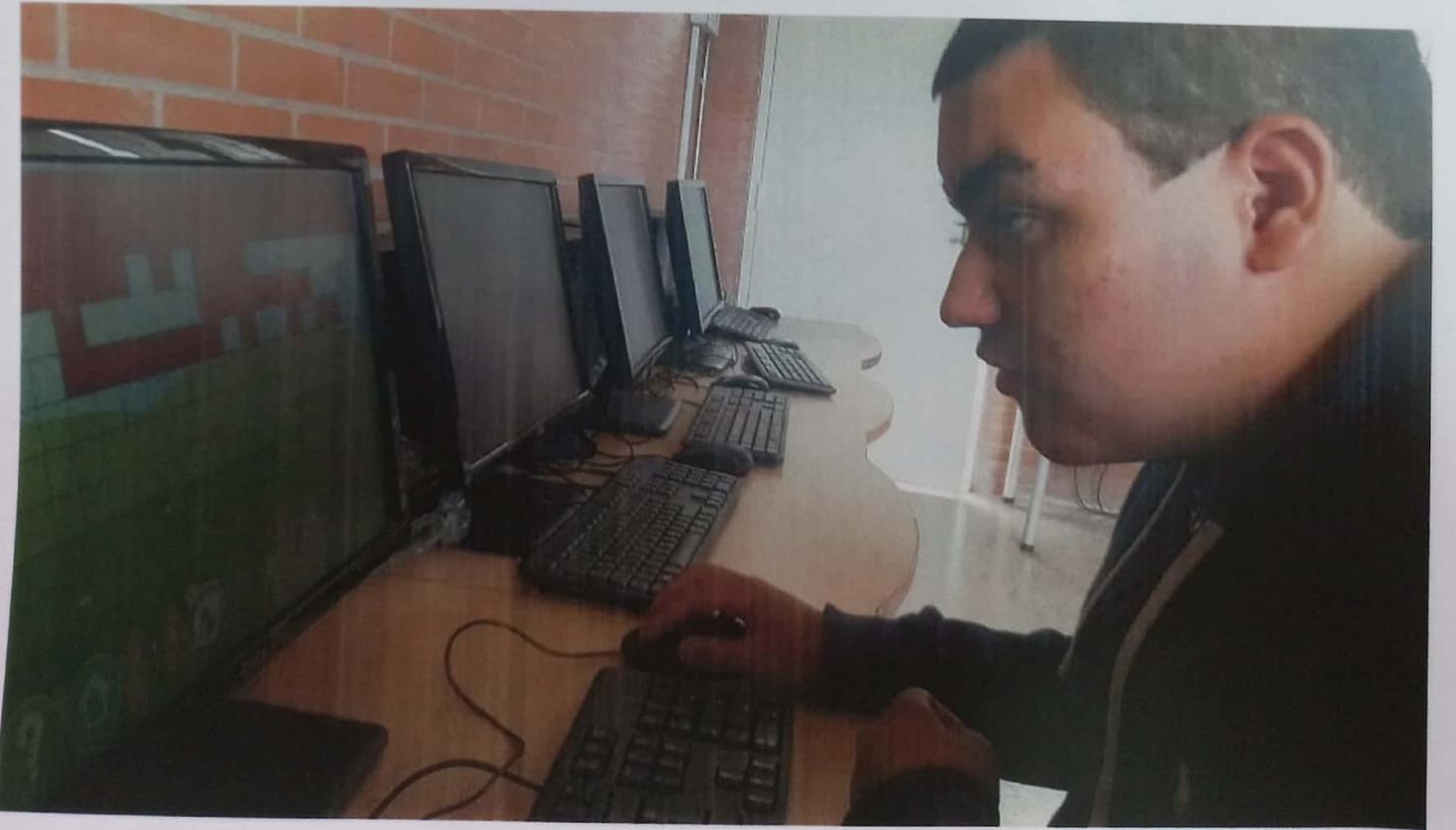






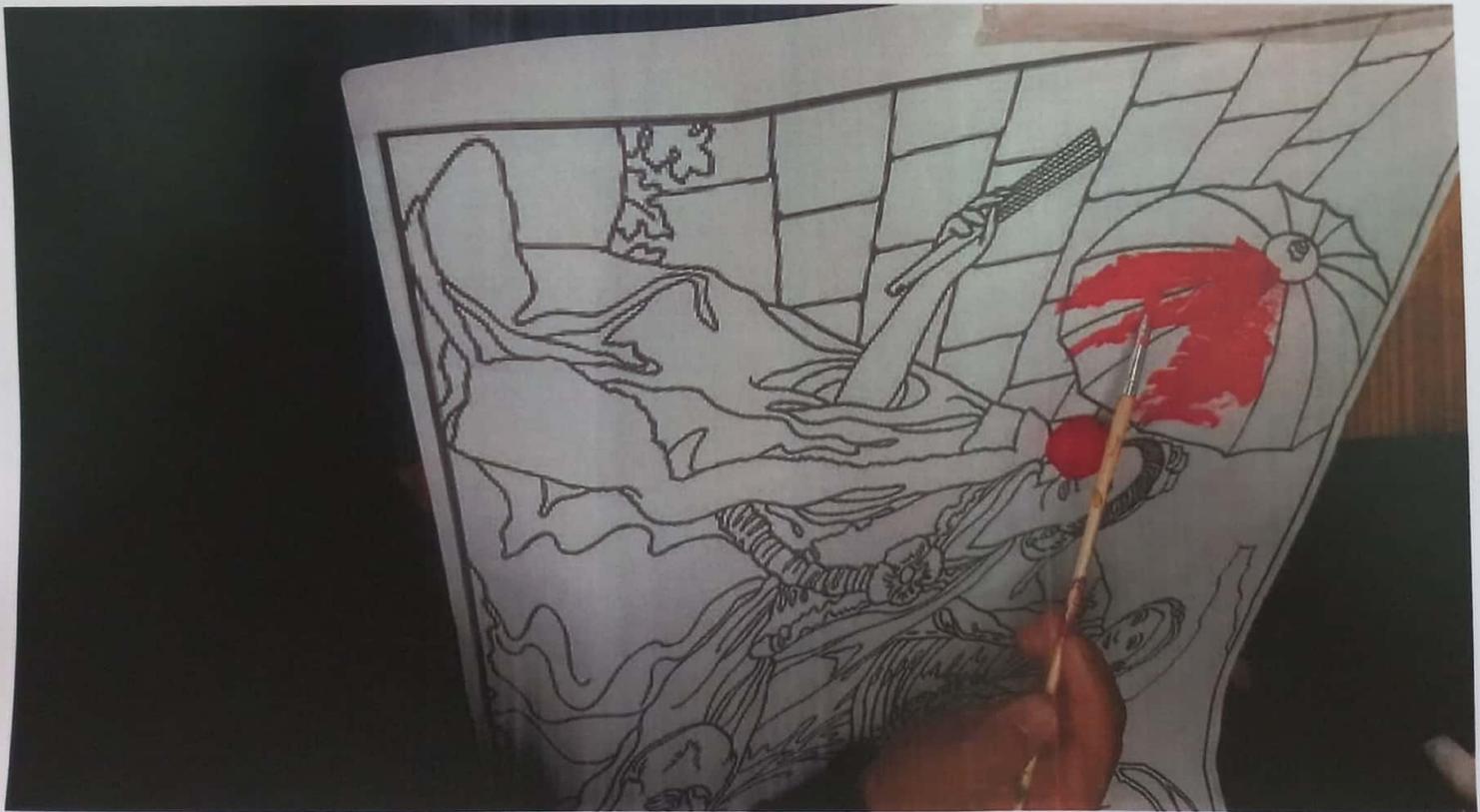






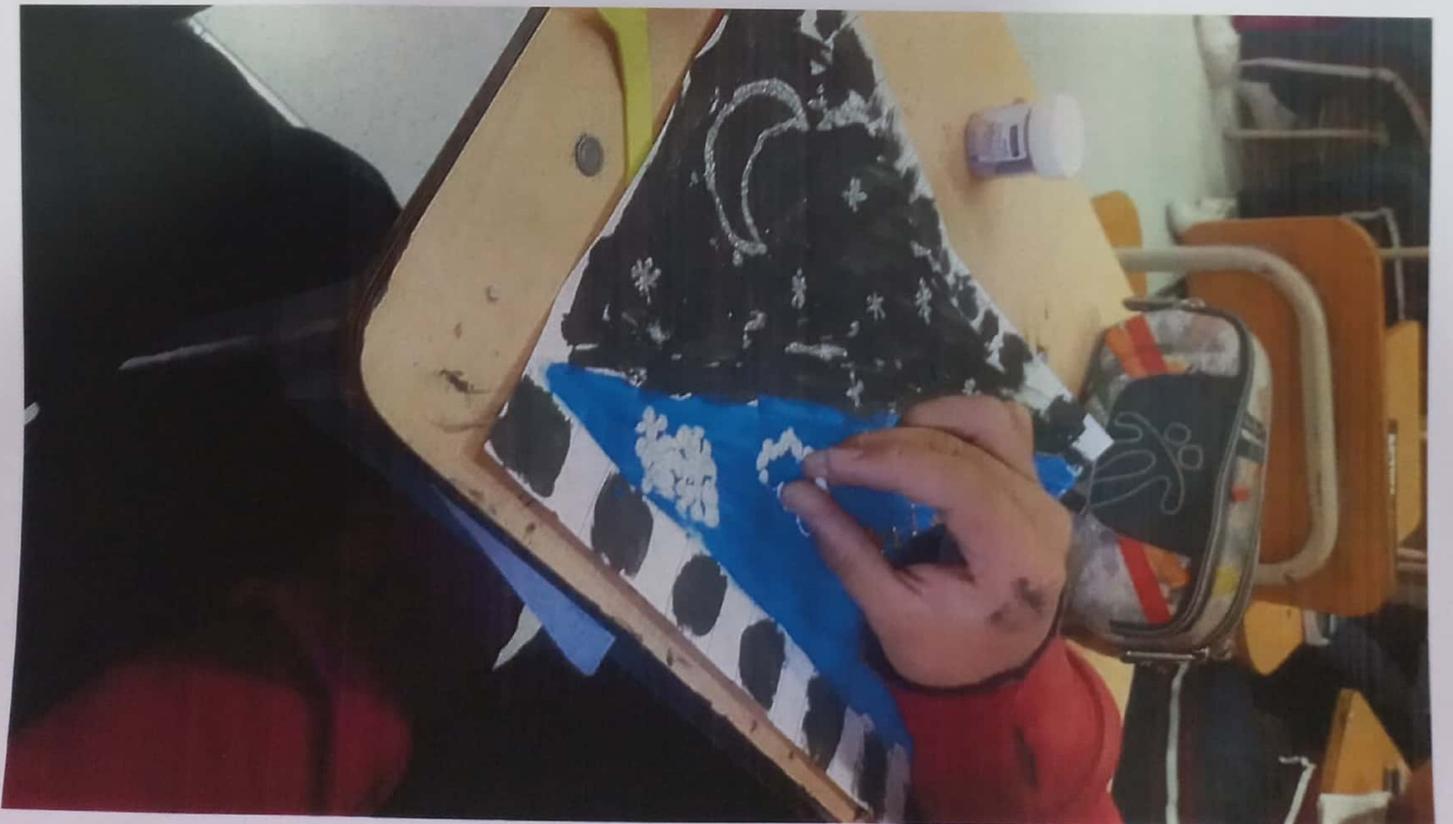






















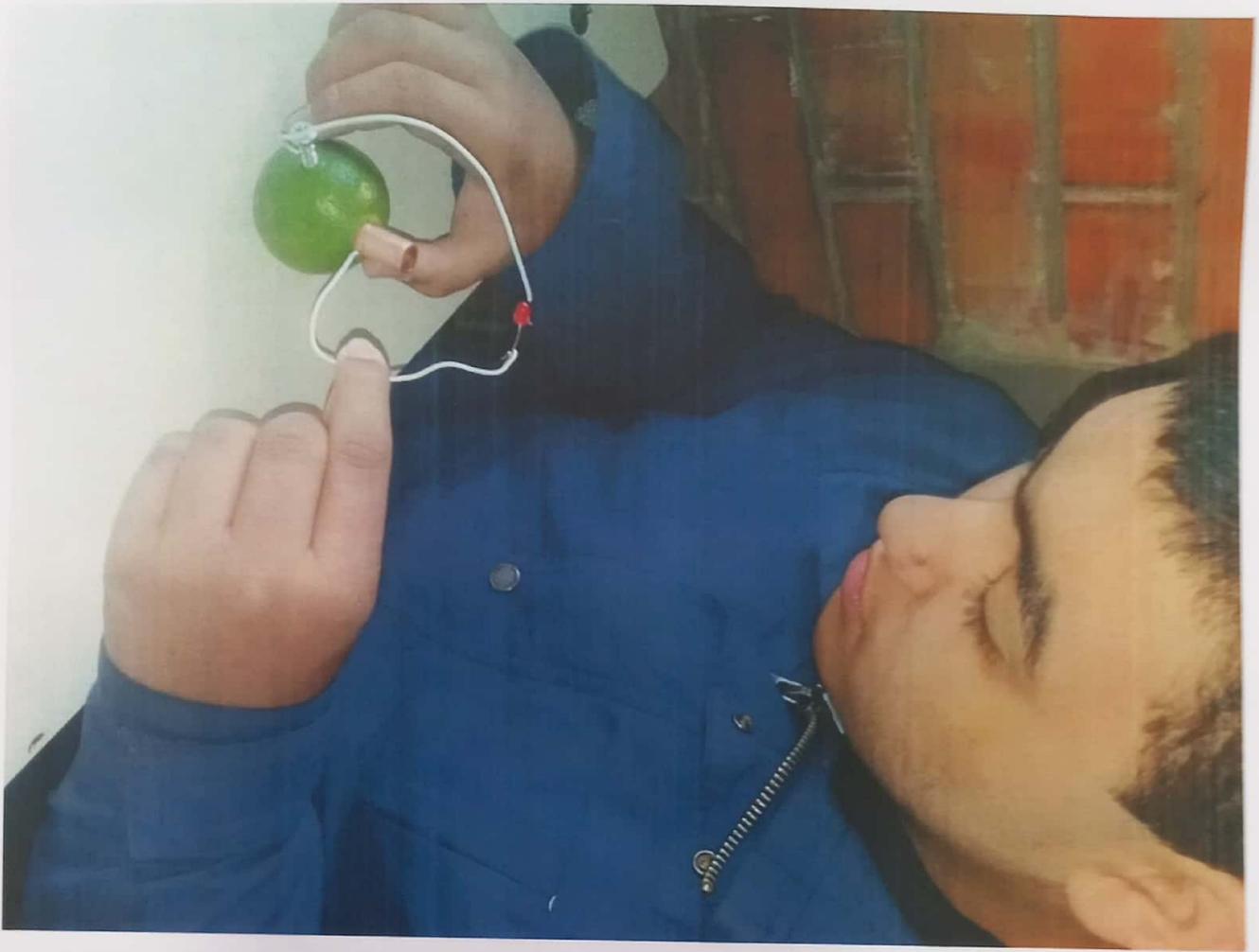


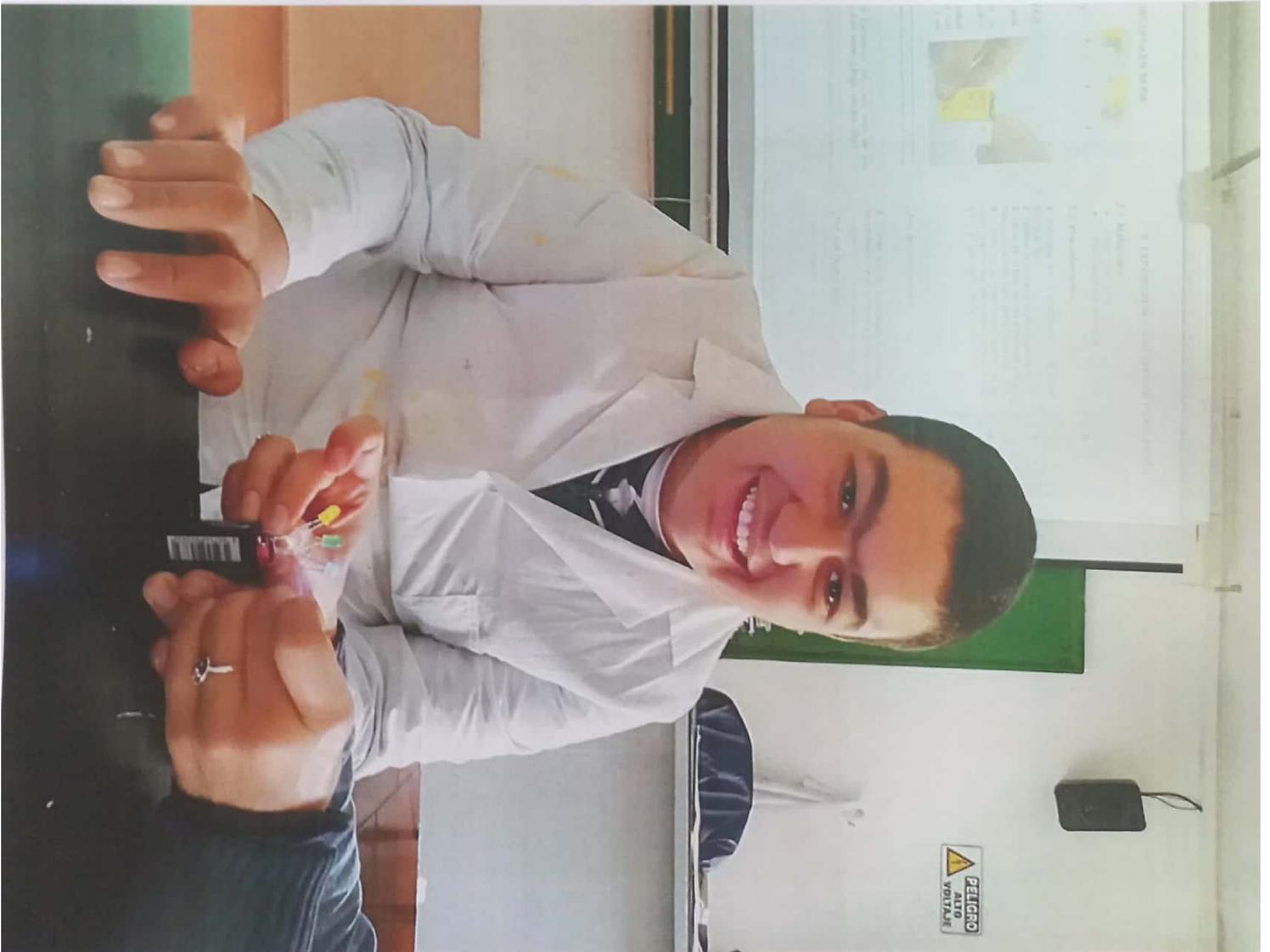


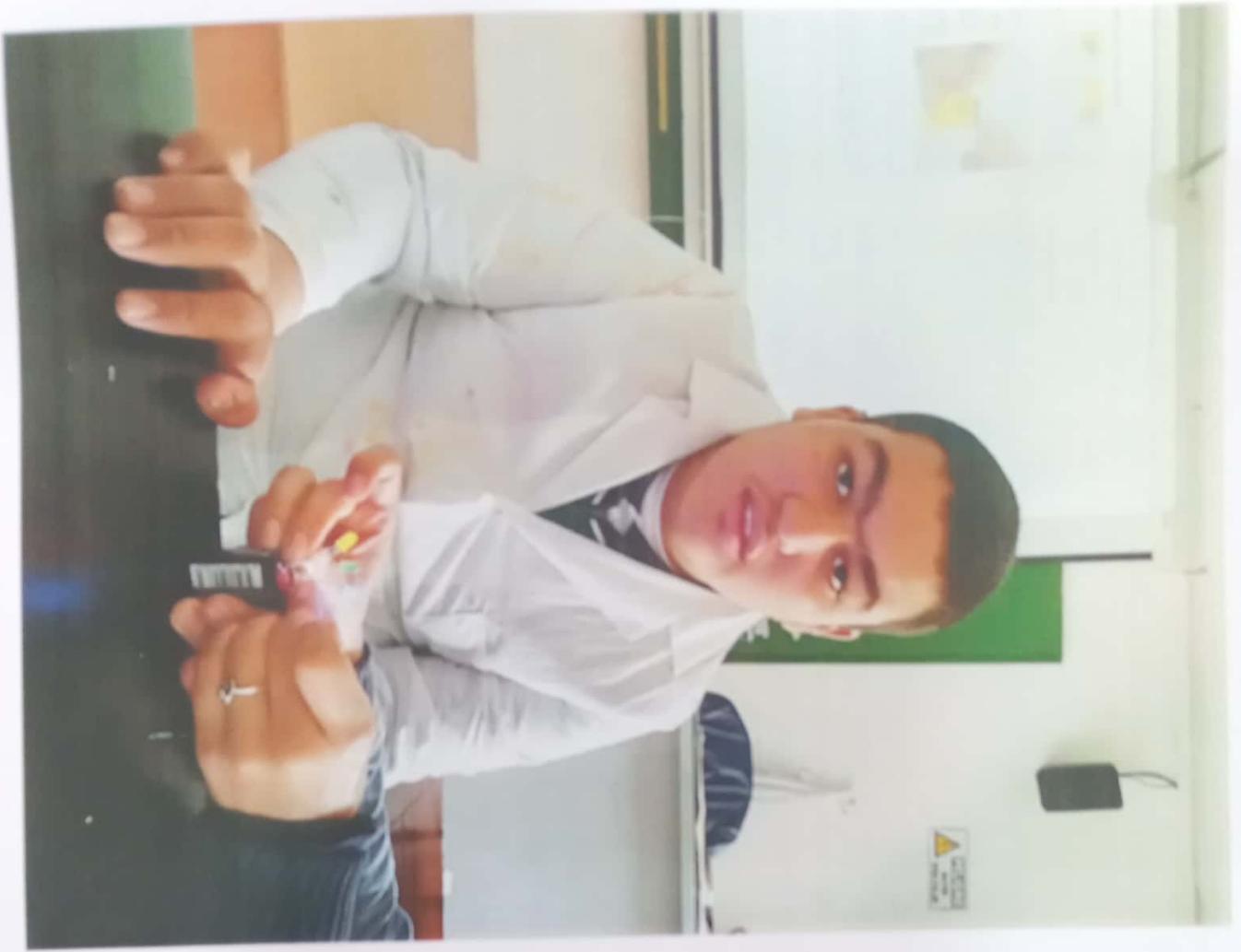




























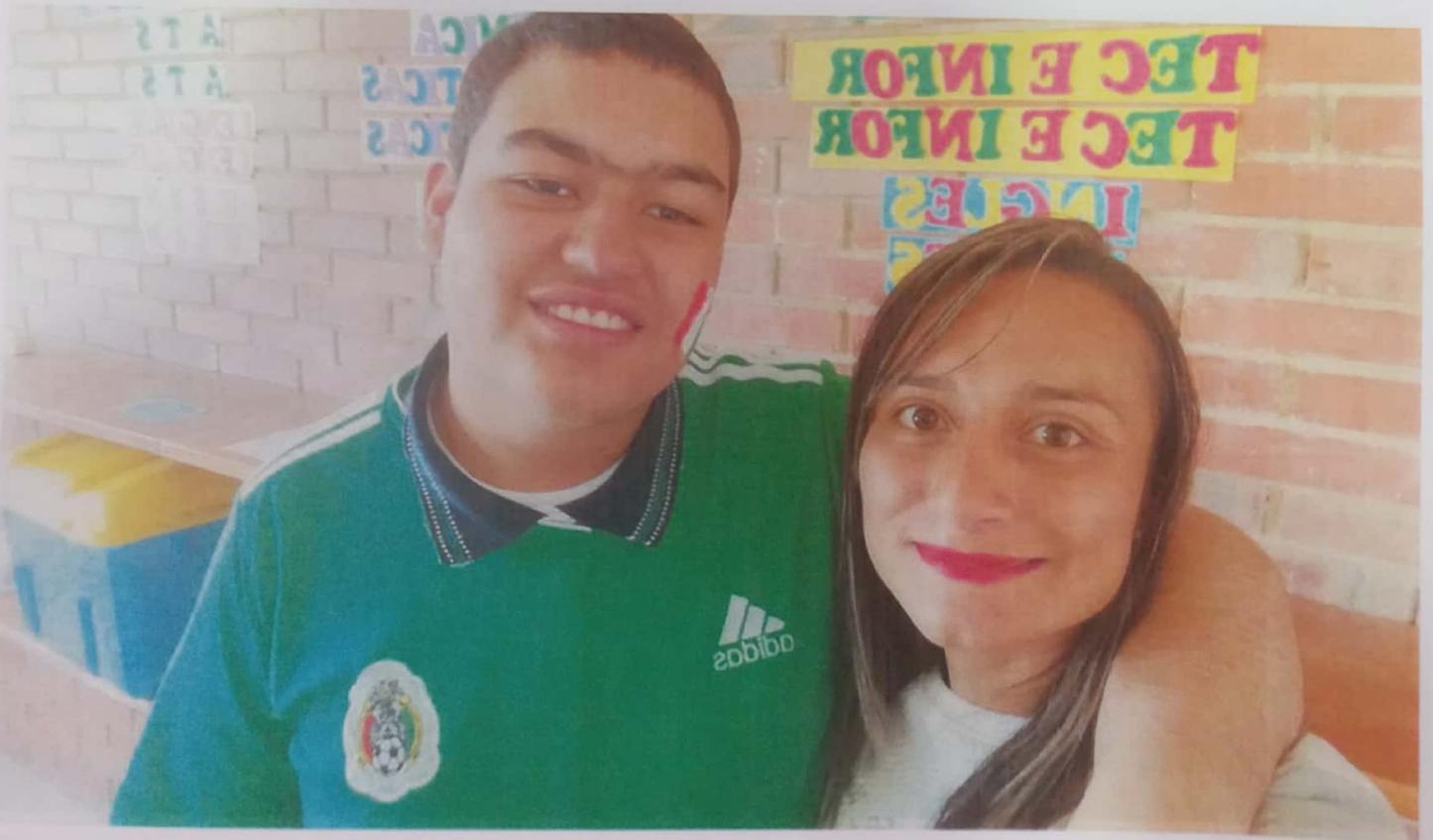
























Claro 4G

12:16 a.m.

hoy
12:09 a.m.

61%

Editar



Claro 4G

7:50 a.m.

88%

Atrás

HUGO DANIEL

















